



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Cuadernillo

**Ensayos en materia
político electoral
2021**



Cuadernillo

**Ensayos en materia
político electoral
2021**



Convocatoria Ensayos en Materia Político Electoral 2021

Editado en México, 2021.

© Comité Editorial IEEG

www.ieeg.org.mx

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

Carretera Gto-Puentecillas Km. 2 + 767, Colonia Puentecillas; C.P. 36263
Guanajuato, Gto.

© Autores: Jesús Miguel Islas Santiago, Efraín Rico Rubio, Fernanda Solís
González, Fernando Hernández Leal y Luis Ángel Hurtado Razo

EQUIPO EDITORIAL

Leticia Granados Guerra
Coordinadora

Juana Macaria España García
Técnica Editorial

Ileana Monserrat Miranda Guzmán
Diseño editorial

Carolina de los Ángeles Varela Hidalgo
Corrección de estilo

Todos los derechos reservados conforme a la ley.
Este cuadernillo es gratuito. Prohibida su venta.

Los ensayos que integran este cuadernillo fueron dictaminados y aprobados
para su publicación, en virtud de un proceso estricto de arbitraje a cargo del
Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

ISBN: 978-607-99364-1-9

Directorio

Brenda Canchola Elizarraraz
• **Consejera Presidenta del Consejo General del IEEG**

Beatriz Tovar Guerrero
• **Consejera Electoral**

Sandra Liliana Prieto de León
• **Consejera Electoral**

Antonio Ortiz Hernández
• **Consejero Electoral**

María Concepción Esther Aboites Sámano
• **Consejera Electoral**

Nora Maricela García Huitrón
• **Consejera Electoral**

Luis Gabriel Mota
• **Consejero Electoral**

Indira Rodríguez Ramírez
• **Secretaría Ejecutiva**

Comité Editorial

Beatriz Tovar Guerrero

• **Presidenta**

Sandra Liliana Prieto de León

• **Vocal**

Nora Maricela García Huitrón

• **Vocal**

Luis Gabriel Mota

• **Vocal**

Montserrat Olivos Fuentes

• **Especialista externa**

Fernando Barrientos del Monte

• **Especialista externo**

José Jesús Soriano Flores

• **Especialista externo**

Nora Ruth Chávez González

• **Secretaria Técnica**



Contenido

PRÓLOGO 8

APUNTES GENERALES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021 EN EL ESTADO DE GUERRERO: PLURALISMO, ALTERNANCIAS Y PREEMINENCIA DE LO LOCAL. 11

Jesús Miguel Islas Santiago

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN APASEO EL GRANDE. DEL DERECHO AL VOTO A LA PARIDAD DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIENTO. 53

Efraín Rico Rubio

ELECCIONES EN TIEMPOS DE COVID-19: APRENDIZAJES, RETOS Y PERSPECTIVAS. 83

Fernanda Solís González
Fernando Hernández Leal

FAKE NEWS, LA CONTRA-AGENDA MEDIÁTICA DURANTE LAS ELECCIONES GUBERNAMENTALES EN NUEVO LEÓN 111

Luis Ángel Hurtado Razo

Prólogo

La convocatoria de ensayos del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato tiene la intención de promover la reflexión sobre los acontecimientos políticos electorales y a su vez, en la edición de la convocatoria 2021, los ensayos presentados nos aproximan a las realidades electorales de diversas latitudes, abordando contextos locales que permiten el entendimiento de la pluralidad política de nuestro país desde un análisis del entorno local.

En esta edición se presenta una revisión general sobre dos temas actuales y necesarios en el contexto electoral: las elecciones frente al COVID-19, las noticias falsas y su repercusión en la contienda electoral.

En el ensayo *Apuntes generales sobre el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el estado de Guerrero: Pluralismo, alternancias y preeminencia de lo local*, el autor aborda el análisis de los comicios locales del Estado de Guerrero, destacando que en el Proceso Electoral 2020-2021, en las 32 entidades federativas del país se celebraron comicios concurrentes a la elección federal para renovar la Cámara de Diputados, lo que implicó que estuvieran en juego más de 21 000 cargos públicos; destacando, además de las 500 diputaciones federales, la disputa de 15 gubernaturas, la integración de 30 Congresos locales y casi 2000 ayuntamientos y juntas municipales.

Destaca la importancia y los aspectos positivos de las instituciones locales electorales y su participación en el Sistema Electoral, pues su configuración institucional y legal hacen posible desahogar inconformidades y resolver conflictos.

El autor aborda y analiza cada tipo de elección, iniciando con la elección de diputaciones por Mayoría Absoluta y Representación Proporcional, así como las elecciones de los ayuntamientos. Durante el desarrollo del ensayo se hace énfasis en que los resultados electorales en el Estado de Guerrero, reflejan posiciones políticas plurales que logran escapar del contexto de polarización nacional.



Efraín Rico Rubio en su ensayo: *Participación política de la mujer en Apaseo el Grande. Del derecho al voto a la paridad de género en el ayuntamiento* aborda los principales cambios en la legislación electoral federal y estatal y revisa el caso del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato. Destaca la investigación y recopilación de datos sobre el desarrollo de la legislación electoral y la participación política de la mujer en Guanajuato, acotando la representación política en los ayuntamientos del estado de Guanajuato.

En el estudio del caso del municipio de Apaseo el Grande, se recupera información sobre la participación de la mujer apaseense en la integración de los ayuntamientos desde 1961 hasta 2021, en este abordaje el autor categoriza en cuatro temporadas la presencia de la mujer en el ayuntamiento, transitado de la concesión normativa a la consolidación de la “paridad de género”.

En el ensayo de *Elecciones en tiempos de COVID-19: Aprendizajes, retos y perspectivas*, los autores exponen un panorama general sobre las experiencias de otros países que desarrollaron procesos electorales durante los años 2019 y 2020, en medio de la crisis sanitaria por SARS-CoV-2, presentando los aspectos más relevantes de los casos de Francia, República de Corea, Italia, España, Chile y Bolivia.

También se revisan decisiones de la autoridad electoral mexicana respecto a la organización del Proceso Electoral 2020-2021 frente a la pandemia, abordando el análisis sobre la determinación de aplazar las elecciones partiendo de un test de proporcionalidad para la protección de los derechos.

En el ensayo sobre *Fake news, la contra-agenda mediática durante las elecciones gubernamentales en Nuevo León*, presentan un abordaje de las noticias falsas como una manera de desinformar y cómo se ha identificado esta práctica en el contexto electoral para analizar el caso de la elección de la gubernatura del Estado de Nuevo León, identificando el uso de noticias falsas, los contenidos de éstas y su papel en la construcción de la opinión pública.

Cada uno de los textos aquí reunidos aportan una mirada única del paisaje electoral en México y contribuirán a continuar nuestra labor en el fomento y difusión de los estudios políticos-electorales.



APUNTES GENERALES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021 EN EL ESTADO DE GUERRERO: PLURALISMO, ALTERNANCIAS Y PREEMINENCIA DE LO LOCAL

Jesús Miguel Islas Santiago

Introducción

Todo proceso electoral tiene una lógica específica. Sin embargo, pese a esta verdad de Perogrullo, hasta hace algunos años los comicios que ocurrían a medio mandato del sexenio presidencial, los cuales conjugar la renovación de la Cámara de Diputados Federal y una serie de elecciones concurrentes en los estados, solían verse como una especie de plebiscito sobre el Gobierno de la República. A decir verdad, hoy todavía algunos medios de comunicación, analistas y actores políticos suelen relegar los comicios locales a un segundo plano o, peor aún, los consideran como parte de un mismo proceso político nacional uniforme, situación que provoca una simplificación de la realidad y, por tanto, una serie de conclusiones cuestionables.

Afortunadamente, a medida que el proceso de democratización del país fue avanzando de forma gradual, y con ello el mapa político también se transformó, nuevos y viejos actores políticos, así como también la ciudadanía, tomaron consciencia de la importancia de las elecciones como medio efectivo para disputar el poder político del Estado en sus diferentes niveles de gobierno, por lo que los comicios, ya no solamente los de carácter nacional, sino también los subnacionales —gubernaturas, Congresos locales y ayuntamientos— despertaron nuevas interrogantes analíticas, renovando el interés de su estudio por parte de los especialistas en la materia¹.

Como consecuencia, hoy en día existe una mayor cantidad y pluralidad de científicos sociales interesados en explicar los comicios locales y sus resultados desde miradas comprensivas amplias y no limitativas, capaces de otorgar sentido a cada uno de los elementos que interactúan en un proceso electoral específico y explicarlos en su propia lógica, tal y como siempre debería hacerse.

¹ Como muestra de ello, cada vez resultan más prolíficos los estudios que analizan los procesos locales en los estados. Por ejemplo, desde 2009 algunos académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y otras instituciones, encabezados por Rosa María Mirón y en colaboración con las autoridades electorales locales, editan libros dedicados a los procesos locales bajo el título de *Los estados en...*, señalando el año del proceso en título y algún aspecto general para describirlo.



Y es que, de no adoptar esta mirada reflexiva extensa se corre el riesgo de, entre otras cosas, ignorar la propia pluralidad del país y su sociedad; desconocer las diversas problemáticas y las demandas sociales específicas que subyacen a lo largo y ancho del territorio nacional; y, sobre todo, nublar nuestra comprensión con relación a las dinámicas de lucha por el poder local, las cuales se expresan en formas de participación e interacción política propias.

En otras palabras, dado que “las entidades dan cuenta de partidos políticos nacionales con muy distinta implantación de una a otra región, tendencias del voto e índices de competitividad electoral que varían de una entidad a otra, y también de comportamientos diversos del electorado” (León, 2011, p. 18), debemos procurar construir análisis fundados en las particularidades de cada elección local, nunca como meros apéndices de la política nacional.

En el caso concreto del reciente proceso electoral 2020-2021 que vivió el país, desafortunadamente antes, durante y aun después de sus resultados, medios de comunicación, algunos analistas y los propios actores políticos, redujeron la complejidad e implicaciones de tales comicios a una mera lucha entre dos discursos dominantes y excluyentes a nivel nacional: “o elegimos no dar un paso atrás en la transformación del país y volver al pasado de corrupción; o nos decantamos por salvar la democracia del populismo y ponerle freno al país de un solo hombre” (Islas, 2 de junio de 2021).

Es decir, por momentos, en el imaginario colectivo, dominó la idea de que las elecciones 2021 se trataron simplemente de un proceso uniforme en todo el país, sin matices locales, como parte de un episodio más de la coyuntura de confrontación política y polarización, que el ascenso de Andrés Manuel López Obrador y su autonóbrada Cuarta Transformación (4T) inauguraron en 2018, haciendo de los comicios locales y federales de este año una suerte de plebiscito a favor o en contra de su mandato.

En consecuencia, no resultó extraño que, una vez arrojados los resultados preliminares de dichas elecciones, se pregonaran ideas

llamativas, pero poco reflexivas como, por ejemplo, que el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) había arrasado a nivel territorial en el país y que estábamos frente a una nueva hegemonía. O discursos como aquellos que festejaban que la oposición había logrado su principal cometido, esto es, impedir la mayoría absoluta de la coalición oficialista en el Congreso, al tiempo que los partidos opositores habían salido fortalecidos en lo individual.

Aunque es posible que exista cierto grado de verdad en estas y otras afirmaciones, la realidad es que la elección de 2021 es un proceso imposible de evaluar bajo una sola mirada o discurso, ello debido a la complejidad inherente y al número de comicios simultáneos que se desarrollaron el domingo 6 de junio². Por tal motivo, a fin de evitar los prejuicios y las conclusiones simplistas, lo más sensato es disgregar la elección en sus partes, es decir, en cada uno de los procesos que la integraron, pues únicamente con ello será posible construir reflexiones fundadas que aporten a la correcta evaluación de los resultados y sus implicancias en la vida democrática de México y sus entidades federativas.

En función de lo anterior y atendiendo a esa necesidad de volver inteligible la maraña que representó el proceso electoral 2020-2021, en las siguientes páginas me avocaré al estudio de uno de los múltiples procesos locales que conformaron los citados comicios, el del estado de Guerrero. Dicho proceso local —no sobra decir— llamó la atención a nivel nacional por los escándalos que involucraron al candidato opositor a gobernador, Félix Salgado Macedonio, pero también por el propio peso electoral y político específico de la entidad, al ser una de las principales beneficiarias de los programas sociales del Gobierno Federal, por lo que despertaba un interés peculiar saber si ello influiría en el sentido de las votaciones.

Pese a estas situaciones —como veremos más adelante—, en los hechos fueron más el peso de la política local y los intereses

² Con motivo del proceso electoral 2020-2021, en las 32 entidades federativas del país se celebraron comicios concurrentes a la elección federal para renovar la Cámara de Diputados, lo que implicó que estuvieran en juego más de 21000 cargos públicos; destacando, además de las 500 diputaciones federales, la disputa de 15 gubernaturas, la integración de 30 Congresos locales y casi 2000 ayuntamientos y juntas municipales.



propios de los guerrerenses los que determinaron los resultados obtenidos en las urnas. Asimismo, la serie de particularidades que es posible destacar en cada uno de los comicios que integraron el proceso local en este estado, nos da cuenta de una sociedad altamente compleja, incapaz de ser reducida en una lógica maniquea como la que propusieron tanto actores políticos nacionales como locales que disputaron el poder.

Así pues, expresado de forma concreta, el objetivo central de esta disertación estriba en la construcción de un balance general de esta elección y sus particularidades, tomando como uno de los elementos centrales de la argumentación las interacciones de la tríada conceptual fundamental de todo régimen democrático representativo: las instituciones, los partidos y los electores.

Del mismo modo, dado que lo que me interesa es construir matices, pero al mismo tiempo esbozar un panorama general del proceso local guerrerense, para lograrlo en algunos casos me he apoyado de la comparación entre datos y resultados de 2021 y los obtenidos en el proceso concurrente inmediato anterior de 2018.

Ahora bien, para dar cumplimiento a estos propósitos he optado por organizar el trabajo en secciones, las cuales tienen como finalidad dar respuesta a dos preguntas generales: 1) ¿Qué pasó en las elecciones guerrerenses de 2021?, y 2) ¿Cómo explicar e interpretar eso que pasó?

Por supuesto, no omito señalar que al margen de las posibles respuestas a estas interrogantes y de las aportaciones concretas que pudieran desprenderse de lo enunciado, sin duda, la mayor contribución al debate público y académico de un trabajo de cariz general —como este que planteo— radica en su capacidad para esbozar temas y líneas tentativas de investigación, las cuales, en un futuro cercano, puedan profundizarse a fin de generar explicaciones más complejas y detalladas sobre lo acontecido en los comicios de 2021, tanto en lo concerniente al plano local como nacional.

Cuadro general de las elecciones concurrentes 2021 en el estado de Guerrero: electores, partidos, e instituciones. Disgregar para entender

Cuando el tema central de la discusión es Guerrero, resulta inevitable pensar en la enorme deuda histórica que el Estado mexicano, en general, y los gobiernos y la clase política de esta entidad, en particular, tienen con los guerrerenses.

Gobiernos van y vienen, los representantes cambian, pero, por desgracia, pareciera que todo sigue igual o tiende a ser peor en muchos casos. Desde luego, sería injusto e irracional poner a todas las administraciones y gobernantes en un mismo saco, o simplemente no reconocerles ningún esfuerzo por intentar generar mejores condiciones de vida para las familias guerrerenses. No obstante, por más que sea posible encontrar casos destacables de ejercicio del poder público en beneficio social, la realidad es que la entidad arrastra una serie de problemáticas estructurales de larga data, entre las que destacan la pobreza, la desigualdad y la violencia como desafíos irresueltos, que continúan marcando el destino de Guerrero, limitando sus enormes potencialidades y su desarrollo³.

Por desgracia, a este ya de por sí complejo contexto estructural que azota a la entidad, a partir de 2020 se sumaron la presión sanitaria y económica provocadas por la pandemia mundial de coronavirus⁴. Como es de conocimiento público, la irrupción del COVID-19 obligó a los

³ Para contextualizar estas afirmaciones, de acuerdo con el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en 2018 Guerrero tenía 2.41 millones de personas en condiciones de pobreza, lo que representaba el 66.5 % de la población total del estado, colocando a la entidad como una de las más pobres del país, sólo superada por Chiapas y Oaxaca. Asimismo, el 26.8 % de los guerrerenses vivía en condiciones de pobreza extrema, lo que representaba un poco más de 971 000 personas. En tanto que, sólo el 7.3 % de la población estatal era considerada por Coneval como no pobre o no vulnerable. A partir de estos datos se puede afirmar que en Guerrero prácticamente 93 de cada 100 personas son pobres o vulnerables por alguna carencia social (Arellano, 22 de octubre de 2020).

⁴ Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) dados a conocer por su secretaria ejecutiva, Alicia Bárcena, el impacto económico de la pandemia hizo que en México el ingreso por habitante se redujera 10 % en 2020, al tiempo que la pobreza repuntó en el país, alcanzando al 50.6 % de la población, lo que significó un alza de nueve puntos porcentuales respecto a 2018, cuando esta se ubicó en 41.5 %. En el caso de la pobreza extrema, ésta creció 8 % para quedar en 18.3 %, un nivel superior al promedio de América Latina según datos de la CEPAL (Hernández, 4 de marzo de 2021).



gobiernos del mundo a implementar medidas de distanciamiento social, con el fin de evitar su propagación. Sin embargo, como consecuencia de las medidas de confinamiento se generó una profunda crisis económica global, cuyas mayores repercusiones las han resentido —como era de esperarse— los más pobres y vulnerables⁵.

En el caso específico de Guerrero es indudable que esta emergencia —todavía no superada— ha afectado a amplios sectores de su castigada población. Al respecto, en regiones como La Montaña o la Costa Chica —de por sí caracterizadas por la falta de trabajos remunerados, capaces de garantizar un ingreso fijo— las medidas de aislamiento social provocaron que los productores del campo se vieran imposibilitados para vender cotidianamente sus productos (Pradilla, 27 de abril de 2020 y Álvarez y Caballero, 19 de mayo de 2020). De igual modo, es factible pensar que una consecuencia directa de esta desestructuración de la vida social y económica a causa de la pandemia fue una disminución de las remesas recibidas desde el exterior, principalmente desde Estados Unidos, debido a la pérdida de trabajos por el confinamiento. Situación que, por supuesto, afectó al estado de Guerrero, mientras que, en regiones como la ciudad y el puerto de Acapulco, Ixtapa Zihuatanejo o Taxco, la coyuntura les ha golpeado de manera seria, debido a la caída de la actividad turística.

Se estima que durante 2020 el sector turístico de Guerrero perdió más de 50 000 empleos formales e informales, y cerraron más de 220 hoteles en los lugares mencionados. Asimismo, de acuerdo con el presidente de la Federación de Cámaras de Comercio y Servicios Turísticos del estado, Alejandro Martínez Sidney, 98 000 trabajadores guerrerenses, de aproximadamente 176 000 que laboraban en empresas afiliadas a esta organización, fueron despedidos, al tiempo que han cerrado 570 establecimientos (Pineda, s.f.).

Aunque esta serie de datos de índole económica y social parecieran distanciarse de la temática propuesta para este trabajo, es muy importante tenerlos presente y no perderlos de vista, pues, como veremos más adelante, si estos asuntos eran las principales problemáticas y preocupaciones detectadas en la sociedad guerrerense, se entienda perfectamente las razones de por qué otros temas que se buscaron imponer desde los medios nacionales y un debate público centralista — las denuncias contra Salgado Macedonio y la cuestión de la violencia de género, por ejemplo—, no permearon como preocupaciones centrales para determinar el sentido de los votos de la población guerrerense.

⁵ Como macabra confirmación de esta situación, resulta bastante indicativo que en México el 94 % de las muertes por COVID-19 correspondan a obreros, amas de casa, jubilados y pensionados (Cortés y Ponciano, 23 de mayo de 2021).

Así, en este contexto de desigualdades, violencia y crisis sanitaria y económica, 2 563 047 de ciudadanos guerrerenses —de acuerdo con la lista nominal del estado para la elección— fueron convocados a las urnas para ejercer su derecho al sufragio y elegir a sus representantes en nueve distritos federales de mayoría relativa correspondientes al estado, una gubernatura, 28 diputaciones locales de mayoría relativa, 18 diputaciones de representación proporcional, 80 presidencias municipales, 85 sindicaturas y 584 regidurías, dando un total de 805 cargos públicos que estuvieron en disputa en la jornada electoral del 6 de junio de 2021 en la entidad.

En términos generales, el proceso electoral 2020-2021 cumplió con su principal objetivo, esto es: renovar dichos cargos de elección popular mediante un funcionamiento aceptable del régimen democrático representativo en la entidad, en el marco de un clima razonablemente civilizado. Bajo dicha lógica, tanto la ciudadanía guerrerense como partidos e instituciones nacionales y estatales, en grados de compromiso diversos, cumplieron “para consolidar las elecciones como proceso de rendición de cuentas y como el instrumento para castigar o premiar a los gobernantes por su desempeño” (Méndez de Hoyos, 6 de octubre de 2020). Pues, en estricto sentido, aunque no faltaron voces alegando intentos de fraude electoral, desde hace tiempo ni en Guerrero ni en el país se pone en duda el carácter democrático de la competencia, sino la calidad de las elecciones⁶.

De esta manera, aún y cuando, por desgracia, estuvimos frente a uno de los procesos electorales más violentos de la historia de México, en el que el estado de Guerrero no estuvo exento de episodios de inseguridad y violencia, la jornada electoral del 6 de junio transitó en relativa tranquilidad y paz⁷. Al respecto, de acuerdo con las cifras oficiales del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) en el estado de Guerrero, se instaló el 99.74 % de las 5 012 casillas aprobadas para la entidad. En tanto que, a través de dicho sistema, se reportaron 220 incidentes durante la jornada, los cuales incluyeron cuestiones relativas al cambio de lugar de la casilla con causa justificada, suspensión temporal de la votación por riesgo de violencia,

⁶ Durante el desarrollo del proceso electoral, principalmente en lo relativo a la elección de gobernador, conforme las encuestas se fueron cerrando ante los escándalos de Félix Salgado Macedonio, algunos personajes comenzaron a hablar de un posible fraude en los resultados, llamando a sus bases a permanecer muy atentas el día de las elecciones (Barragán, 27 de mayo de 2021).

⁷ De acuerdo con datos del *Séptimo Informe de Violencia Política en México. Proceso Electoral 2021*, realizado por la consultora Etellekt (2021), del 7 de septiembre de 2020 al 6 de junio de 2021, en el país se registró un total de 1 066 agresiones en contra de personas políticas, en las 32 entidades y en 570 municipios distintos. Dentro de ese universo de agresiones, 102 consistieron en homicidios dolosos, resultando muertos 36 aspirantes o candidatos a un puesto de elección popular, 31 de los cuales lo eran en el ámbito municipal. Destaca el hecho de que el 90 % de los aspirantes o candidatos asesinados eran opositores a los presidentes municipales vigentes del lugar en donde vivían. En el caso específico de Guerrero, las agresiones disminuyeron un 27 % con respecto al proceso concurrente 2017-2018, pasando de 81 a 59 registradas. No obstante, en sus fronteras fueron asesinados 8 aspirantes o candidatos.



suspensión temporal de la votación por condiciones climatológicas desfavorables, por propaganda electoral en el interior o en el exterior de la mesa, entre otras más, sin que hubiese incidentes graves (INE Guerrero, 29 de junio de 2021).

Por otra parte, pese a estas buenas cifras durante el día de la elección no puede soslayarse la presencia velada o descarada del crimen organizado en la entidad, al grado de que los principales candidatos a gobernador —los Salgado y Moreno Arcos—, sea por calumnias o por dudas razonables, fueron señalados por sus vínculos con el narcotráfico (Hernández, 3 de mayo de 2021 y Barragán, 29 de mayo de 2021). De igual modo, la serie de denuncias públicas respecto a amenazas, ataques y asesinatos hechas durante el proceso electoral, así como la triste realidad de miles de guerrerenses desplazados de sus comunidades, debido a la violencia en las regiones de la Costa Grande, la Costa Chica, la Tierra Caliente y la Montaña baja, ocasionadas por las disputas entre grupos delincuenciales por el control de rutas para el trasiego de droga, son una realidad insoslayable que debilita la democracia y la vida institucional del estado (Ocampo, 16 de marzo de 2021).

Con todo y lo anterior, debemos reconocer en los ciudadanos guerrerenses una madurez política alentadora, en la que, pese al clima adverso y la falta de propuestas y campañas políticas a la altura de sus necesidades, salieron a sufragar en paz, orden y con esperanza, mostrando nuevamente su civildad y confianza en un orden político que mantiene una deuda histórica con ellos. Así lo demuestran los índices de participación ciudadana que, sin resultar extraordinarios o los mayores de los que se tenga registro en la entidad, fueron bastante aceptables.

Según datos oficiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPCGRO), en el caso de la gubernatura se alcanzó un 57.76 % de participación ciudadana; 56.97 % en las votaciones de diputados locales por mayoría relativa; 56.61 % en la elección de ayuntamientos, y; de acuerdo con el Instituto Nacional Electoral (INE), 57.83 % en los comicios de diputados federales. En todos los casos, el porcentaje de participación estuvo por detrás del obtenido en las elecciones concurrentes anteriores de 2018 que, como simple referencia, para el caso de la elección presidencial fue de 64.11 % en la entidad.

Desde luego, a diferencia de tres años atrás, era comprensible esperar una participación ciudadana menor, pues los comicios presidenciales siempre despiertan mayor interés que las elecciones de medio término, al permitir la personalización de las campañas políticas en una sola

figura. No obstante, en los comicios de 2021 en el estado de Guerrero se renovó la gubernatura y, por tanto, es posible pensar también en cierta personalización de las campañas en la entidad; situación que en parte explicaría el grado razonable de participación que hubo. De hecho, destaca que la elección por la gubernatura tuvo un ligero incremento en la participación ciudadana, con respecto a los procesos anteriores en que igualmente se renovó el cargo (ver Anexos, gráfica 1).

En otro orden de ideas, mención especial merecen las instituciones electorales, principalmente el INE y el IEPCGRO, pues su actuar y coordinación en todo el proceso electoral 2020-2021, nos mostraron organismos a la altura de las circunstancias, por lo menos desde dos aspectos centrales para generar certidumbre a la ciudadanía guerrerense. En primer lugar, no dejándose intimidar e influir en sus decisiones, ante el constante clima de descalificación y presiones promovidas por el propio presidente López Obrador y sus partidarios. En segunda instancia, mostrando capacidad para ofrecer resultados electorales confiables e incontrovertibles, salvo de manera mínima.

Con relación al clima de hostigamiento que padecieron las instituciones electorales, el muy conocido caso del retiro de la candidatura al morenista Félix Salgado Macedonio, impidiéndole competir por la gubernatura del estado de Guerrero, quedará registrado en la historia de nuestra democracia como un episodio que confrontó al INE y su Consejo General en contra del propio poder presidencial y el partido oficialista, teniendo como desenlace una muestra de independencia del régimen electoral mexicano, y marcando un precedente muy importante para que, en el futuro, partidos y candidatos cumplan con los requisitos que estipula la ley.

De forma breve, recordemos que el 25 de marzo de 2021, es decir, 20 días después de iniciada la campaña para gobernador en el estado de Guerrero, el INE decidió retirarle el registro al candidato de MORENA, Félix Salgado Macedonio, debido a que incumplió con la presentación de un informe de gastos de precampaña. Dicha decisión fue tomada por el oficialismo como una especie de treta disfrazada de legalidad, cuyo objetivo era sacar “a la mala” a su candidato de la contienda guerrerense, toda vez que la decisión se daba después del conocimiento público de un par de denuncias en su contra por el presunto delito sexual de violación.

Posteriormente, el 30 de marzo el morenista presentó una impugnación en contra de la resolución del INE, manifestando su inconformidad y expresando que se trataba de un atentado a la democracia, pues, para él, los consejeros electorales “montaron una farsa en contra de la 4T y del



pueblo de México, tal y como le pasó en su momento a Andrés Manuel López Obrador” (De la Rosa, 13 de abril de 2021). Por ello, el día 31 de marzo convocó a una marcha en Chilpancingo, así como a manifestarse en casetas de peaje del estado de Guerrero. El 4 de abril celebró otra marcha en el Puerto de Acapulco y en los días subsiguientes, en espera de la discusión de su caso en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se mantuvo con un plantón afuera de esta institución en la Ciudad de México.

El 9 de abril, por mayoría de votos, la Sala Superior del TEPJF revocó parcialmente la resolución del Consejo General del INE y le instruyó a individualizar de nueva cuenta las sanciones (TEPJF, 9 de abril de 2021). Es decir, el Tribunal regresó el asunto para que el INE decidiera si se mantenía la sanción o si únicamente se imponía una multa. Ante ello, Salgado Macedonio inició una caravana desde Acapulco hacia la Ciudad de México con la intención de montar un plantón afuera de las instalaciones del INE y ejercer presión. En esos días, sus declaraciones incendiarias, llenas de amenazas, insultos y un discurso de odio con el fin de intimidar a los consejeros electorales, fueron seguidas con atención por los medios de comunicación, quedando de manifiesto la amenaza de que, si no lo reivindicaban como candidato, el proceso electoral guerrerense y su desarrollo estarían en entredicho (El Universal, 12 de abril de 2021)⁸.

Pese a la intimidación, el 13 de abril de 2021, el Consejo General del INE ratificó su resolución original: multar a MORENA y retirar la candidatura de Salgado, situación que días después, el 27 de abril, nuevamente fue confirmada por la Sala Superior del TEPJF, pese a que las presiones desde el poder no cesaron, e incluso se intuye que contaron con la complicidad del magistrado presidente, José Luis Vargas, quien unilateralmente buscó aplazar la discusión del asunto, “quizá intentando ganar tiempo para poder negociar el sentido del fallo y conseguir apoyos tanto dentro como fuera del Tribunal” (Garza y Martín, 28 de abril de 2021).

Por otra parte, con relación al papel de las autoridades electorales y su desempeño para proporcionar resultados confiables, debemos admitir que estas se comportaron a la altura de las circunstancias, pues, por lo menos en lo concerniente a la elección de gobernador de la entidad, los resultados del conteo rápido ofrecidos por el INE la misma noche de la jornada, y en el que participaron un comité técnico asesor integrado por especialistas, tuvieron correspondencia con los porcentajes que arrojarían los cómputos distritales.

⁸ “Félix Salgado da por muerto a Lorenzo Córdova, consejero presidente del INE”, El Universal [en línea], México, 12 de abril de 2021 [Fecha de consulta: 19 de junio de 2021, <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/felix-salgado-da-por-muerto-lorenzo-cordova-consejero-presidente-del-ine>

De igual modo, cabe mencionar que, aunque al momento de escribir este artículo el candidato a gobernador de la coalición Va por Guerrero, integrada por los partidos Revolucionario Institucional (PRI) y de la Revolución Democrática (PRD), Mario Moreno Arcos, continúa buscando anular la elección de gobernador, la realidad es que parece poco viable un revés al resultado. En todo caso, lo positivo del asunto es que se demuestra, una vez más, que a pesar de todo contamos con un entramado institucional electoral sólido en las entidades federativas y en el país, con mecanismos legales que permiten desahogar las inconformidades y desactivar los posibles conflictos postelectorales.

En otro orden de ideas, en cuanto a la calidad de la participación de los distintos partidos políticos y sus actores en estos comicios, sin duda, no es posible ser igual de optimista. Ciertamente, las fuerzas políticas en la entidad cumplieron con el formalismo y el ritual democrático de postular candidatos, realizar campañas políticas e, inclusive —cuando ya no les quedaba de otra—, apegarse a las determinaciones y resoluciones que las autoridades competentes emitieron. Sin embargo, la realidad es que el papel desempeñado por los partidos contendientes a los diferentes cargos de elección popular estuvo muy lejos de ser lo que requiere una sociedad tan compleja, y tan necesitada de proyectos y soluciones estructurales, como la guerrerense.

Para decirlo de forma clara y contundente, en Guerrero los partidos políticos y sus candidatos actuaron de forma sucia, justamente como se esperaba que lo hicieran, siendo congruentes con la mala fama que los caracteriza. Agresiones, intimidación, sistemas clientelares de compra de votos, acarreo de simpatizantes, despilfarro de recursos económicos, insolente dependencia de los medios de comunicación masiva y de la publicidad, falta de congruencia y desapego a las demandas sociales, entre varias cosas más, han sido prueba fehaciente de la pobreza mostrada, indistintamente, por todas y cada una de las fuerzas políticas durante este proceso electoral 2021 (De Dios, 21 de mayo de 2021).

Acaso en parte por estas mismas razones, es decir, por su pobreza programática y la ausencia de nuevos estilos de hacer política, algunos de los partidos políticos de carácter nacional que se presentaron por primera vez a competir en estas elecciones, no lograron conservar su presencia en la entidad, al no alcanzar, en ninguna de las elecciones locales que se disputaron, el tres por ciento de la votación necesario. Desde luego, me refiero a los casos de los partidos Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México.



Así, en un panorama general, es posible afirmar que el proceso electoral en Guerrero fue un acontecimiento de luces y sombras. Por un lado, ciudadanía e instituciones dieron muestras de madurez política. Por el otro, los partidos y sus actores continúan acrecentando con sus actitudes el rechazo de la ciudadanía, la cual no dudó en castigarlos en las urnas.

El proceso electoral guerrerense y sus resultados. ¿Qué pasó en cada uno de los comicios locales de la entidad?

La elección de gobernador y sus resultados

Es innegable que dentro del conjunto de votaciones que se celebraron durante 2021 en Guerrero, la renovación del Poder Ejecutivo estatal fue el proceso central sobre el que se articularon las demás elecciones; de ahí su importancia.

Con un arranque oficial de las campañas el día 5 de marzo de 2021, en la contienda por la gubernatura participaron 10 partidos políticos de carácter nacional —cuatro de ellos aliados en dos coaliciones—, los cuales postularon a ocho candidatos, cuatro mujeres y cuatro hombres.

El Partido Acción Nacional (PAN) postuló como candidata a Irma Lilia Garzón Bernal; el Partido Encuentro Solidario (PES), a Dolores Huerta Baldovinos; MORENA primero había postulado a Félix Salgado Macedonio, pero ante el retiro de su candidatura por parte de las autoridades terminó nombrando como su candidata a la hija de éste, Evelyn Cecilia Salgado Pineda; Movimiento Ciudadano (MC) designó a Ruth Zavaleta Salgado; Redes Sociales Progresistas, a Ambrocio Guzmán Juárez; la Coalición Va Por Guerrero, integrada por el PRI y el PRD tuvo como abanderado al ex secretario de Desarrollo Social de la entidad, Mario Moreno Arcos; Fuerza por México postuló al ex futbolista y ex delegado de Coyoacán en la

Ciudad de México, Manuel Negrete Arias, y la Coalición Juntos Haremos Historia, integrada por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y el Partido del Trabajo (PT) registró como su candidato a Pedro Segura Valladares.

A pesar del amplio abanico de aspirantes a suceder al gobernador Héctor Astudillo, la realidad es que únicamente dos candidaturas, la de MORENA y la de la coalición Va por Guerrero, tenían posibilidades reales de ganar esta contienda.

En el caso de MORENA, los resultados obtenidos en 2018, en el marco de la elección presidencial de ese año y el fenómeno que representó la candidatura de López Obrador, colocaron a esta organización como la primera fuerza política de la entidad, arrebatándole importantes espacios políticos a las fuerzas tradicionales de Guerrero, PRI y PRD, las cuales, hasta antes de esas elecciones, habían disputado de manera hegemónica el control del estado, configurando un sistema con tendencia al bipartidismo. Empero, para el proceso 2020-2021, debido al profundo desgaste de la imagen de ambos partidos a nivel nacional y en la propia entidad, además del clima de polarización que envolvió los comicios, las dirigencias estatales del PRI y el PRD decidieron hacer a un lado las diferencias históricas e ideológicas, aliándose con la intención de aumentar sus posibilidades de triunfo.

Inicialmente, las encuestas colocaban a MORENA y su candidato original, Félix Salgado Macedonio, con una amplísima ventaja sobre otros partidos y competidores; sin embargo, los escándalos a nivel nacional que afectaron a la 4T y al oficialismo, así como los propios de Salgado, terminaron por cerrar la competencia. Como muestra, se estima que entre el inicio de la contienda y antes de que se confirmara la cancelación de su candidatura, la opción guinda perdió 11 puntos porcentuales, pasando del 45 % de las preferencias electorales al 34 %, seguida muy de cerca por el priista Mario Moreno con el 30 % de las preferencias (El Financiero, 3 de mayo de 2021).

Al final del día, MORENA terminó alzándose con el triunfo con el 43.45% de la votación, sin embargo, como se puede observar en la tabla 1 (ver Anexos), efectivamente la contienda se cerró, pues la diferencia porcentual entre el primero y segundo lugar —la Coalición Va Por Guerrero— fue de alrededor de cuatro puntos porcentuales, algo muy alejado de los pronósticos iniciales.



Elecciones de diputaciones locales por ambos principios de representación

El Congreso del estado de Guerrero se integra por 46 diputados, 28 de los cuales son elegidos por el principio de mayoría relativa (MR) en distritos electorales locales, y los 18 curules restantes son asignadas mediante la fórmula de representación proporcional (RP).

En los comicios para integrar el Congreso local, al igual que como sucedió en la elección de gobernador, participaron los mismos 10 partidos políticos nacionales, cuatro de ellos aliados en las dos coaliciones de este proceso: la Coalición Va por Guerrero (PRI-PRD) y la Coalición Juntos Haremos Historia (PVEM-PT), las cuales presentaron candidaturas comunes en los 28 distritos de mayoría relativa.

En este punto, vale la pena recordar que, si bien las coaliciones postulan candidatos de forma conjunta en un distrito de MR, en caso de ganar, los nuevos diputados mantienen su filiación partidista conforme lo hayan acordado en su convenio de coalición. Dicho de otra forma, el diputado ganador responde a su partido, no a la coalición, por lo que los partidos suelen negociar los distritos de acuerdo con su fuerza electoral en esa zona.

Por otra parte, en lo relativo a la elección de diputaciones por el principio de RP es importante tener presente que únicamente tienen derecho a este tipo de representación las organizaciones que hubiesen obtenido el porcentaje mínimo exigido por la ley (3%) de la votación estatal emitida, por lo que el conteo de sufragios considerados para repartir estos escaños toma en cuenta la votación individual de cada partido y no la votación de la candidatura para los casos en que estas sean producto de una coalición.

Como se puede apreciar, en la tabla 2 (ver Anexos) se consigna la distribución final de legisladores por ambos principios —MR y RP—, que integrarán a la LVIXXX Legislatura del Congreso de Guerrero. Mientras que en la gráfica 2 (ver Anexos), a manera de ejercicio comparativo, se presenta el número de diputaciones por ambos principios que obtuvieron cada uno de los partidos en los procesos electorales de 2018 y 2021. Asimismo, como información complementaria, en la tabla 3 (ver Anexos) se muestran las cifras de la votación total que obtuvieron los partidos políticos que participaron en el proceso, en cada uno de los distritos electorales locales de mayoría relativa.

Una primera lectura indica que, más que polarización, estamos ante una elección de diputados que muestra preferencias plurales por parte de la sociedad guerrerense. Es decir, aunque pudiera existir cierta idea de que el sentido de la votación en la entidad, posiblemente, respondió a algún tipo de juego de polarización alentado desde el plano nacional, tanto por el oficialismo como por la oposición, lo cierto es que la configuración de las alianzas entre las fuerzas locales en Guerrero y la identificación de estas en los campos del oficialismo o la oposición no necesariamente encuentran correspondencia con el escenario federal.

Dicho de otra manera, en Guerrero todos los partidos podían jugar roles oficialistas y roles opositores, según el distrito electoral en competencia, por tanto, es más factible pensar que el electorado votó premiando o castigando gestiones. De igual modo, la configuración de alianzas a nivel federal, de ninguna manera fue una copia replicable en el plano local, por lo que el relato nacional se complicaba en su aterrizaje local. Destaca, por ejemplo, el hecho de que MORENA compitiera solo, sin aliados en el estado, al tiempo que el PRI y el PRD locales no incorporaron al PAN como ocurrió en otros planos.

Ahora bien, algunos datos más puntuales que es posible extraer del análisis de estos comicios son los siguientes.

En primer lugar, pese a que MORENA es quien más diputaciones consiguió en la entidad por ambos principios, en realidad parece ser la fuerza política que más retrocedió con respecto a los resultados y triunfos obtenidos en las elecciones de 2018.

Entre 2018 y 2021 el total de su bancada pasó de 24 a 22 diputados por ambos principios. Es decir, en apariencia, su disminución representativa en la entidad sólo implicó dos legisladores menos. Sin embargo, cuando se analiza lo concerniente a las elecciones de diputados por MR, es posible percatarse de que sufrió un retroceso más agudo, al perder cuatro distritos de MR con respecto a los que obtuvo en 2018. Esto significa que en 2021 pasó de 19 a 15 diputaciones ganadas por este principio.

Asimismo, vale la pena destacar que de los distritos de MR ganados este año por MORENA fueron solamente 13, o sea que fue castigado en seis. Empero, en dos distritos diferentes a los obtenidos en 2018 le otorgaron el voto de confianza para representarlos.

En lo que respecta al PRI y el PRD, ambos partidos muestran un ligero avance, pues cada uno ha ganado una diputación adicional a las obtenidas hace tres años, pasando de 10 a 11 y de 8 a 9, respectivamente.



Sin embargo, al analizar los resultados de las votaciones de MR la lectura se complejiza.

Aunque paradójicamente la coalición PRI-PRD perdió la gubernatura del estado, en lo individual es posible observar una recuperación electoral a nivel territorial con respecto a lo acontecido en 2018, la cual se ha traducido en un mayor número de escaños alcanzados por el principio de MR en 2021 (ver Anexos, tabla 4).

En el caso específico del PRI, este tuvo una recuperación mínima y con claroscuros, pues pasó de cinco espacios de MR en 2018 a seis en este 2021. Sin embargo, únicamente pudo refrendar sus triunfos anteriores en tres distritos, incluyendo la reelección del distrito XIX con cabecera en Zumpango del Río.

Por su parte, el PRD fue el partido que tuvo una mayor recuperación en cuanto a diputaciones de MR en el Congreso local. En 2018 apenas pudo alcanzar tres triunfos, pero en 2021 duplicó la cifra. No sólo eso, también logró retener los mismos distritos que le votaron en 2018, incluyendo la reelección del distrito XXIV de Tixtla de Guerrero.

En lo concerniente a las demás fuerzas políticas que alcanzaron representación en el Congreso local, sus espacios legislativos se mantuvieron prácticamente sin cambios con respecto a lo sucedido en 2018. Sobresale el triunfo por MR del PVEM en el distrito XIII de San Marcos, no sólo por tratarse del único partido diferente a los tres mayoritarios que gana un distrito (en coalición con el PT), sino porque además se trató de una reelección. De igual modo, es significativo señalar que el espacio de RP que mantuvo el PT este 2021 es ocupado por una legisladora reelecta.

En otro orden de ideas, la tabla 4 (ver Anexos) también nos ayuda a identificar los procesos de continuidad y alternancia partidista en la entidad. Durante 2021, de 28 distritos locales de MR en disputa, en seis y medio de ellos hubo alternancia. Es decir, 21 mostraron continuidad partidaria y de esos en tres hubo reelección.

Es sustancial aclarar que he preferido referirme a seis y media alternancias y no siete, porque en el caso del distrito XII, con cabecera en Zihuatanejo de Azueta, si bien hay un cambio de partido del PRI al PRD debido a la filiación del diputado ganador, el triunfo en este 2021 es producto de la alianza entre ambas fuerzas políticas.

Una reflexión adicional que se desprende de esta elección 2021, y sus resultados, es la vinculada con el tema de los enclaves territoriales y la alta

implantación social de algunos liderazgos y fuerzas políticas⁹; situación que les ha permitido abstraerse o, cuando menos, no verse gravemente afectados por los vaivenes coyunturales de la política, tanto locales como nacionales.

En esa tesitura, resultan ejemplo de tales situaciones los casos de los cuatro diputados reelectos en los distritos locales: XIII, Manuel Quiñones Cortés; XIX, Olaguer Hernández Flores; XXIV, Bernardo Ortega Jiménez y el diputado del distrito XVIII, Adolfo Torales Catalán, cuyas trayectorias políticas reflejan una presencia constante en el poder local —no sin cuestionamientos y señalamientos negativos de diversa índole—, sea como presidentes municipales o legisladores estatales, desde al menos una década, o más, en promedio¹⁰. De todos ellos, el liderazgo más llamativo es el del diputado Ortega, pues parece ser tanta la fortaleza del PRD y su figura que, aún si no hubiera ido coaligado con el PRI, su caudal de votos hubiese sido suficiente para asegurarle de forma amplia la reelección.

Aquí, vale la pena apuntar que es necesario analizar, caso por caso, los factores que explican la permanencia de estos y otros actores locales en el poder. Sin embargo, también es cierto que una posible línea de trabajo es la vinculada con la presencia histórica de los cacicazgos en la entidad¹¹. Al respecto, está plenamente demostrado que las formas caciquiles supieron adaptarse a los procesos de democratización en México, y estas no sólo han sobrevivido, “sino que al librarse de los controles de antaño, los poderes tradicionales ganaron poder de influencia y capacidad de negociación, sometiendo a las instituciones y partidos formales a sus propios intereses” (Islas, 2011, p. 34).

En el caso concreto de Guerrero, desde hace tiempo hay investigaciones que comprueban que desde mediados de los años

⁹ La politología reconoce una variación considerable en el grado de implantación social de los partidos. En un extremo se encuentran los ejemplos de vínculos muy laxos entre votantes y partidos, en donde prácticamente ninguna cuestión relacionada con la vida de estas organizaciones afecta a las personas e, inclusive, es posible que sólo unos cuantos ciudadanos se identifiquen con ellos. En cambio, en el otro extremo, la alta implantación social de un partido implica una profunda vinculación en muchos aspectos de la vida social comunitaria. De ahí que, cuanto menos implantación social exista será más fácil que nuevos partidos puedan competir con los existentes. Por el contrario, a mayor penetración social los partidos tenderán a retener el apoyo de quienes les son leales (Ware, 2004, pp. 240-241).

¹⁰ Las trayectorias de estos personajes pueden consultarse directamente en la página del Congreso de Guerrero <https://congresogro.gob.mx/63/diputados/>

¹¹ Sin duda, la historia política de Guerrero ha estado marcada por la presencia constante de caciques y caudillos. Como fenómeno sociológico, este tipo de liderazgos ha subsistido a las diferentes etapas de reconfiguración del poder regional y nacional en la entidad. Para darnos una idea de esto, basta con recordar los emblemáticos casos de Juan Álvarez y Nicolás Bravo —caudillos de origen terrateniente y protagonistas de la Independencia y la Reforma, respectivamente—, los cuales dan cuenta de que esta tradición de liderazgos caciquiles que se disputan el control de la región lleva siglos perviviendo (Barra, 2000).



noventa del siglo pasado, pese a los procesos de alternancia en la entidad, en lugares como Ciudad Altamirano, Guerrero, el cacique local siguió manteniendo el poder real de la zona. Es decir, aún y cuando el PRI fue desplazado del poder por el PRD, el cacique no perdió influencia, todo lo contrario, el PRD tuvo que reconocer su liderazgo para poder mantenerse en el poder (Espinosa, 2002).

En contraste con este tipo de casos, los comicios de diputados también se realizaron en escenarios de alta competitividad electoral, en que los triunfos se dieron por márgenes de votación estrechos y moderados, tal y como sucedió en las elecciones de los distritos XXII de Iguala de la Independencia, donde la diferencia entre el ganador y el segundo lugar fue de alrededor de 0.6 por ciento y en el distrito XXI de Taxco de Alarcón, cuyo margen de victoria entre el primero y el segundo lugar fue de menos del tres por ciento.

Finalmente, vale la pena mencionar dos hechos que, en el contexto de las elecciones del Congreso local, apuntan a la profundización de la calidad en la representación democrática de Guerrero. Por un lado, los distritos XXV, XXVI, XXVII y XXVIII contarán con representación indígena. Por el otro, gracias a las acciones afirmativas en la asignación de diputados de RP, se garantizó la paridad de género en la próxima legislatura. Es decir, habrá 23 diputadas e igual número de diputados, ya que existía una subrepresentación de próximas legisladoras, toda vez que resultaron ganadores por MR 19 hombres y únicamente 9 mujeres (Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero [IEPC Guerrero], s.f., pp. 24 y 25).

Elecciones de ayuntamientos¹²

Si las elecciones locales de diputados ponen en entredicho la idea de una posible hegemonía morenista en Guerrero, las elecciones en los 80 ayuntamientos del estado reflejan un mosaico de posiciones políticas plurales, incapaces de ser absorbidas por una explicación insatisfactoria como la que reduce todo a un contexto de polarización política en México, fundamentalmente entre oficialistas y opositores a la 4T.

Cabe destacar que en estos comicios se tuvo en competencia a 10 partidos nacionales, una candidatura independiente en el municipio de Taxco de Alarcón, y las dos coaliciones ya antes mencionadas, Va por Guerrero y Juntos Haremos Historia. En el caso de la coalición integrada

¹² Los datos y cifras contenidas en este apartado han sido extraídos de los cómputos distritales 2021 y 2018 del IEPCGRO —disponibles en su sitio electrónico—, así como de Ocampo (23 de junio de 2021).

por PRI y PRD, esta presentó candidatas comunes en 36 de 80 municipios, mientras que la conformada por PT y PVEM lo hicieron en 31 de 80.

En cuanto a los triunfos, la coalición Va por Guerrero logró posicionarse en 14 municipios con cinco presidentes municipales reelectos y, por separado, sus partidos integrantes lograron 26 victorias: 12 para el PRD (con cinco reelecciones) y 14 para el PRI (con dos reelecciones). Si se suman las victorias de ambos partidos en 2018, el resultado fue de 41 alcaldías ganadas. En contraste, aplicando esta misma lógica sumatoria, en 2021 cuentan con 40 ayuntamientos.

En el caso de MORENA, en 2018 ganó 15 municipios y este año, 17, conservando únicamente cinco ayuntamientos de los ganados en las elecciones pasadas (tres de ellos en reelección). Desde luego, este 2021 destacan sus triunfos en Chilpancingo y Acapulco.

En cuanto a los partidos minoritarios en la entidad, el PT logró presencia en seis municipios, es decir, uno más que en 2018, aunque sólo repetirá gobernando como partido en Zapotitlán. Mientras que el PAN pasó de gobernar cuatro municipios en 2018 a cinco en 2021, logrando una reelección en Pílcaya. Asimismo, el PVEM consiguió retener en este proceso el mismo número de ayuntamientos que en 2018, es decir, seis triunfos, empero, retuvo tres municipios de los que ya gobernaba, incluyendo dos reelecciones. Por su parte, Movimiento Ciudadano pasó de administrar seis municipios a tan sólo tres en este 2021, dos de los cuales tuvieron continuidad partidista, uno de ellos con reelección. Finalmente, el PES ganó en dos municipios y Fuerza por México en uno (ver Anexos, Gráfica 3).

Por otra parte, si se analizan los resultados de estos comicios y se comparan con los de 2018, es posible darse cuenta de la gran cantidad de alternancias políticas que experimentó el estado de Guerrero a nivel municipal. Como puede observarse en los datos de nuestra tabla 5 (ver Anexos), en 2021 se vivieron 44 alternancias en los gobiernos municipales de la entidad, cuatro de las cuales efectivamente fueron partidarias, pero no de candidato. Es decir, en estos casos el alcalde logró reelegirse, aunque postulado por un partido o coalición distinta al de su primer mandato en 2018.

De igual forma, en términos de continuidad partidaria, 36 ayuntamientos refrendaron al partido en el gobierno, incluyendo 15 reelecciones de presidentes municipales¹³. En relación con este asunto, es necesario precisar que a pesar de que en 2018 los partidos políticos se coaligaron de forma completamente distinta a lo que aconteció este 2021, he considerado

¹³ En total 19 presidencias municipales fueron reelectas, ya sea con o sin continuidad partidaria.



que hay continuidad partidaria, siempre y cuando uno de los partidos ganadores en 2018 forme parte de la coalición ganadora de 2021, o viceversa, es decir, que el partido ganador en 2021 haya formado parte de una coalición electoral ganadora en 2018.

Para el primer caso tomemos como muestra el municipio de Teloloapan, el cual en 2018 ganó el PRD en solitario. En 2021 dicho municipio fue parte de los 36 municipios en los que la coalición Va Por Guerrero presentó candidaturas comunes, ganándolo. Dado que el PRD forma parte de la coalición ganadora de 2021, parece válido considerar la existencia de una continuidad partidaria. En un sentido similar, el municipio de Juchitán fue ganado en 2018 por una coalición integrada por el PRI y el PVEM. Este 2021 dicho municipio fue obtenido por el PVEM en solitario, por tanto, también es posible hablar de una continuidad.

Finalmente, en cuestión de paridad de género, los ayuntamientos guerrerenses serán encabezados por 57 hombres y apenas 23 mujeres. Asimismo, de acuerdo con el IEPCGRO de los 748 cargos en los 80 ayuntamientos —descontando las ya citadas presidencias municipales—, 59 sindicaturas las ocuparán mujeres frente a 26 que ocuparán los hombres, mientras que habrá 296 regidoras y 287 regidores. En total, 378 cargos serán encabezados por mujeres y 370 por hombres.

¿Cómo interpretar lo acontecido en los comicios guerrerenses? Algunas propuestas para profundizar el debate

Una mirada general de los comicios concurrentes en 2021

Las llamadas “elecciones más grandes en la historia de México”, celebradas el pasado 6 de junio de 2021, trajeron consigo una nueva configuración del mapa de poder en el país. Si bien puede afirmarse—en un nivel de análisis general—que dichas elecciones estuvieron marcadas por un clima de polarización política entre dos discursos dominantes y excluyentes, representados por el oficialismo y la oposición, respectivamente; lo cierto es que sus resultados mostraron a una sociedad mexicana compleja, plural y heterogénea, incapaz de ser reducida a

una lógica de simplificación del espacio político como la que plantea la antinomia populismo vs. democracia.

El voto diferenciado, la alta competitividad en la disputa de algunos cargos, así como la distribución heterogénea de las preferencias electorales a lo largo y ancho de los territorios nacionales y subnacionales, entre algunos otros factores, fueron indicativos de la riqueza de posiciones políticas y demandas que se expresaron por medio de las urnas en esta jornada. Por ello, no fue extraño que casi todos los partidos políticos y sus dirigentes tuvieran triunfos electorales que presumir (Islas, 11 de junio de 2021).

Pese a estas generalidades, la realidad es que una valoración adecuada del proceso electoral 2020-2021, necesariamente tendría que partir del estudio de sus especificidades, es decir, del examen particular de cada uno de los comicios concurrentes que lo conformaron, evitando caer en la tentación de observar todo desde una visión centralista dominante.

En lo referente a este artículo, mi interés radica en el análisis de los comicios guerrerenses, pues, desde mi punto de vista, se trata de un estudio de caso que muestra la importancia que tuvo la dinámica política local para determinar el sentido de los sufragios por encima de los debates y discusiones de carácter nacional que proliferaron en la coyuntura. Como muestra, el triunfo de Evelyn Salgado y de MORENA en la gubernatura, más que explicarse simplemente desde una lógica de apoyo o rechazo a la 4T en Guerrero, tuvo que ver con la dinámica de lucha política de los grupos e intereses locales, su forma de conjugar alianzas y pactos, así como con las demandas ciudadanas específicas de los guerrerenses. De ahí que, únicamente considerando esta perspectiva amplia con énfasis en lo local, es comprensible que una candidatura tan accidentada como la de Félix Salgado —que luego devino en la de su hija— haya resistido los embates mediáticos de carácter nacional por su presunta comisión de delitos de índole sexual.

Algunas posibles explicaciones para interpretar los resultados electorales locales en Guerrero

Sin duda, el gran tema que marcó en buena medida el sentido de las elecciones en el estado de Guerrero fue el relativo a las denuncias en contra del candidato a gobernador, Félix Salgado Macedonio. Definitivamente, los graves señalamientos que se le imputaron sí afectaron a MORENA, cerrando la competencia hacia el final de la elección por la gubernatura, pues la intención inicial del voto fue perdiéndose sin que su hija, Evelyn Salgado Pineda, pudiera generar las mismas simpatías como candidata.



No obstante, pese al enorme rechazo generado hacia el partido y hacia Salgado Macedonio a nivel nacional, lo cierto es que, en el estado de Guerrero, aunque hubo manifestaciones en contra de su postulación como candidato a gobernador, este personaje siguió manteniendo un gran respaldo popular, probablemente debido a que López Obrador lo defendió, argumentando que se trataba de “politiquería” para afectarlo (Flores, 19 de febrero de 2021). De hecho, una de las contradicciones de esta elección es que haber centrado el debate en la figura de Salgado Macedonio

indirectamente promovió la cultura “presidencial” contraria a la de las instituciones. [Pues] el proceso electoral de Guerrero tuvo que ver más con el candidato de Morena y se olvidó, prácticamente, qué decían otras candidatas y candidatos [sic], qué otras propuestas, o planteamientos tenían los demás. La mayoría de los medios nacionales puso a la persona Félix Salgado como el eje de la elección no a MORENA. (Márquez, 31 de mayo de 2021)

Independientemente de la solidez de las denuncias en cuestión, lo que quedó claro es que los comicios locales para renovar al Ejecutivo estatal tuvieron que ver más con las preocupaciones inmediatas de los guerrerenses, que con las discusiones y preocupaciones nacionales (La Política Online, 21 de junio de 2021).

Por un lado, la indignación provocada por las acusaciones hacia Salgado Macedonio, evidentemente fueron menores en Guerrero que en el resto del país, lo que demuestra que, en los estados, las culturas locales y sus propios problemas de diversa índole (pobreza, violencia, inseguridad, etc.) siguen siendo un dique a movimientos como el feminismo (Márquez, 31 de mayo de 2021). Por el otro, estas elecciones no pueden ubicarse en esa lógica discursiva que alentaron los partidos opositores a nivel nacional, respecto a “detener la devastación de la 4T”, por el simple hecho de que, en Guerrero, uno de los miembros prominentes de la coalición Va Por Guerrero, el PRI, era gobierno. Es decir, la idea de “culpar a la 4T” de la mala situación económica, social, sanitaria y de cualquier otra índole a nivel local, perdía fuerza a medida que Morena no era quien gobernaba el estado de Guerrero.

Por lo anterior, me parece que es más factible comenzar a considerar este proceso y su alternancia como una elección de cambio, como una tercera alternancia partidista, en la que

a pesar de las condiciones precarias de operación de la democracia en sociedades que, como decía Guillermo O’Donnell, presentan una ciudadanía de baja intensidad, es posible cumplir con uno de los rasgos característicos del sistema: el cambio partidista en órganos que constituyen la cúspide del poder motivado por el rechazo y castigo del electorado (Calvo, 2018, pp. 156 y 157).

En ese sentido, aunque el gobernador Astudillo mantenía en el mes de mayo de 2021 una aprobación aceptable de 54.5 % (Televisa Regional, 17 de junio de 2021), al final del día la opción, ya de por sí contradictoria, que representaba la alianza PRI y PRD, así como su candidato, no lograron despertar el suficiente interés en el electorado guerrerense, tal vez porque ambas fuerzas políticas, cada una por su lado, ya habían tenido oportunidad de gobernar la entidad y los ciudadanos no percibieron mejoras sustanciales en sus vidas cotidianas. De tal suerte que los guerrerenses prefirieron votar por un partido que representaba el cambio, por lo menos, en las siglas¹⁴.

Esta idea de salir a votar a partir de la valoración que hace el ciudadano de sus gobiernos, indudablemente, cobra fuerza para estos comicios locales guerrerenses, más si se observa el número de alternancias partidistas que se presentaron a nivel municipal y distrital en la jornada del 6 de junio de 2021. Y es que, no olvidemos que “la alternancia genera una nueva cultura política —o al menos así debería ser—, en donde el voto ciudadano se vuelve importante como instrumento de opinión y de presión” (Bolívar, 2013, p. 44).

Asimismo, pese a que en algunos casos la volatilidad electoral puede ser indicativa de sistemas de partidos inestables, esta también puede tornarse positiva cuando obedece a las decisiones de voto de los ciudadanos. Es decir, dado que a los políticos les interesa acceder o mantenerse en los cargos públicos, y en tanto que el sufragio es el principal mecanismo ciudadano de rendición de cuentas vertical, su uso sirve para premiar o castigar políticos (Luján y Schmidt, 2018, p. 221).

Por tanto, pese a esa tentación de querer calificar a la elección guerrerense como un paso hacia la hegemonía de MORENA, el hecho de que dicho partido sólo haya podido retener cinco municipios de los 15 que ganó en 2018, devela muy bien lo endeble de la afirmación. De igual modo, es notable que a pesar de mantener un número similar de municipios a su cargo con respecto a 2018, PRI y PRD, ya sea solos o en coalición, en 2021 apenas lograron 12 reelecciones en total, con lo que se reafirma que la tesis general de la elección fue la alternancia y el cambio.

¹⁴ Aunque para corroborar o descartar esta hipótesis de trabajo será necesario mayor conocimiento sobre la forma en que votaron los guerrerenses, resultan bastante indicativos algunos reportajes que recogen voces ciudadanas y que, entre otras cosas, señalan precisamente ese deseo de cambio por parte del electorado, ante la decepción que han significado PRI y PRD gobernando el estado (Barragán, 1 de mayo de 2021 y Raziel, Z. 9 de junio de 2021).



Por otra parte, los comicios guerrerenses también representan uno de esos escenarios paradójicos en los que, pese a que MORENA se alza con el triunfo a nivel del Ejecutivo local y demuestra fuerza y vitalidad propias como partido, los resultados en las elecciones de ayuntamientos y del Congreso local reflejan más bien una fragmentación del voto y, por ende, una sociedad plural, diversa, cada vez más madura y preparada para premiar o castigar a sus gobernantes a través de sus sufragios en elecciones competitivas.

Ciertamente, si en 2018 el llamado “fenómeno AMLO”, que logró capitalizar el voto masivo de hartazgo generalizado contra los partidos tradicionales, fue una de las razones para explicar los triunfos y el crecimiento electoral de MORENA en todo el país. Hoy, sin la presencia directa de López Obrador en las boletas —aunque sí en el imaginario colectivo—, su partido ha logrado demostrar fuerza y vitalidad propias. Sin embargo, en el caso particular de Guerrero, esta fuerza no se compara con la hegemonía que mantuvieron en la entidad el PRI o el PRD en el pasado. No obstante, en tales circunstancias, cabe preguntarse: ¿De qué medios ha echado mano MORENA para traducir el apoyo coyuntural específico hacia AMLO, en competitividad y eficacia electoral propias a nivel subnacional?

La pregunta es importante, sobre todo si deseamos comprender realmente cómo han cambiado nuestros sistemas de partidos nacionales y locales, y cuál puede ser su futuro. En el contexto específico de Guerrero, la cuestión puntual a saber podríamos traducirla de la siguiente manera: ¿Cómo fue posible que un partido que en los comicios de gobernador de 2015 había conseguido apenas 36 816 votos, esto es, el 2.77 % de la votación, para la gubernatura en 2021 haya logrado 643 814 sufragios, los cuales representaron el 43.45 % del total? Dicho de otra forma, ¿cómo se explica que en apenas seis años MORENA haya transitado de ser un partido que estuvo a punto de no conseguir su acreditación en la entidad, a una fuerza política dominante?

Indudablemente, la complejidad del asunto requerirá de un enorme esfuerzo analítico para desenmarañar la temática, situación que está muy lejos de los propósitos de este ensayo. Sin embargo, como hipótesis de trabajo, es posible pensar que en los estados MORENA no se estructura a partir del vacío, es decir, desde cero, sino que se alimenta de las estructuras preexistentes de otras fuerzas políticas y liderazgos, principalmente de aquellos que formaron el PRD, pero también de priistas u otras fuerzas políticas. En esta perspectiva, el caso del propio Salgado Macedonio es emblemático, por cuanto su carrera política la hizo primero en el PRI y después a través del PRD, logrando construir sus propias estructuras en

su paso por los encargos públicos que tuvo. Sin embargo, si uno analiza las trayectorias de otros candidatos que participaron en este proceso, podrá darse cuenta de que no es el único personaje que ha seguido una ruta similar (IRZA, 9 de febrero de 2021).

Además, una idea que refuerza esta visión acerca del modo en que MORENA ha venido creciendo como partido político en el país, tiene que ver con la propia historia de su desarrollo nacional, y el hecho de que López Obrador se haya convertido en el “líder carismático integrador-pragmático absoluto e indiscutible” de la organización (Navarrete y Rosiles, 2019, pp. 177-199). En esa lógica, gracias a tales características del liderazgo lopezobradorista, MORENA permitió la integración de otros liderazgos y fuerzas políticas de diverso e, inclusive, contradictorio signo ideológico, con la finalidad de fortalecerse estructuralmente y generar alianzas que le permitieron de forma paulatina alcanzar primero el triunfo electoral y luego las mayorías artificiales en el Congreso.

En otro orden de ideas, los comicios en Guerrero también nos dejaron una serie de dudas, al grado de la especulación, que requerirán profundizarse con más detalle en el futuro y que, por lo pronto, simplemente enuncio, pues únicamente el tiempo podría ir aclarándolas.

Por ejemplo, parece existir un riesgo real de que nos enfrentemos a un bicefalismo en el Poder Ejecutivo de la entidad, derivado de las propias circunstancias y condiciones bajo las cuales emergió la candidatura de la hoy gobernadora electa, Evelyn Salgado Pineda. Sin duda, la posibilidad parece razonable y significaría un grave retroceso en el orden democrático subnacional y nacional del país y la entidad. Sin embargo, solamente a través del análisis de los nombramientos del próximo gabinete, y de la observancia puntual del ejercicio real del poder en la próxima gestión de gobierno, podremos comenzar a darnos cuenta respecto a quién será realmente el poder detrás del trono.

De igual forma, existe una serie de versiones que apuntan a pactos o colaboraciones entre el gobierno de Héctor Astudillo y MORENA, a fin de favorecer el triunfo de este partido en los comicios de gobernador. Aunque se trata de un hecho que difícilmente se podrá comprobar, por lo menos hay un par de situaciones que llaman notoriamente la atención. En primer lugar, el exfiscal del estado, Xavier Olea, ha declarado de manera pública que, a pesar de haber recibido una denuncia en contra de Félix Salgado por violación, abuso, hostigamiento y amenazas, con la cual se integró una carpeta de investigación para judicializarse, recibió la instrucción de parte del gobernador Astudillo para congelar el asunto.



Esta situación aparentemente llevó a su renuncia y, aunque el gobernador ha negado la versión, innegablemente queda la duda razonable respecto a la independencia de las fiscalías en México y el uso político de la justicia (Sánchez, 18 de febrero de 2021 y De Mauleón, 7 de enero de 2021).

En segunda instancia, aunque se trata de un caso que habría que estudiar con mucho detenimiento, analizando las dinámicas de votación y el comportamiento electoral histórico en los distritos locales, así como las campañas políticas específicas, es de llamar la atención que de todos los distritos electorales que componen a Acapulco, el PRI y su alianza únicamente se alzaron con el triunfo en el número VII, casualmente abanderado por el hijo del gobernador Héctor Astudillo, Ricardo Astudillo. Los seis distritos restantes fueron ganados por MORENA (Velázquez, 9 de junio de 2021).

En suma, la complejidad del proceso electoral local y sus múltiples aristas reclaman más lecturas, reconstrucción histórica y mayores análisis sociopolíticos que vengan a complementar este primer acercamiento. Por lo que la invitación queda abierta para continuar por estas u otras posibles líneas de investigación.

Conclusiones

En el ámbito de las elecciones subnacionales, los últimos tres decenios han estado dominados por el incremento de los fenómenos de la alternancia, al grado que, en los años más recientes, hubo el doble de probabilidades que un partido de oposición triunfara en los comicios para renovar el Poder Ejecutivo estatal a que el partido en el gobierno fuera ratificado en el cargo (Murayama, 2019, p. 59). De igual manera, vale la pena tener presente que, en las elecciones locales para renovar ayuntamientos en el país, entre 2015 y 2018, prácticamente seis de cada 10 presidentes municipales surgieron de la oposición (Murayama, 2019).

Este par de datos vienen a colación porque lo observado en el estado de Guerrero corrobora la vitalidad de la democracia en México y en la entidad, ya que, sencillamente, las alternancias vividas en los diferentes ámbitos de gobierno que ocurrieron en este 2021 son resultado de este vigor democrático.

Más que unos comicios que apuntaran hacia la hegemonía partidaria de alguna fuerza política, lo que se vivió en Guerrero fueron elecciones competidas y competitivas, pues el cambio de partido en el gobierno

estatal, 44 alternancias en el ámbito municipal de 80 posibles, así como casi 7 alternancias en el nivel distrital, no pueden representar otra cosa que un mensaje de cambio desde la ciudadanía.

Desde luego, caciques, crimen organizado, intermediarios, fuerzas económicas y financieras, entre otros actores, hicieron presencia en este proceso electoral local, lo que trajo consigo unos comicios de resultados contradictorios, tal y como sucede de forma generalizada en nuestro país. Y es que, si esto continúa sucediendo es porque nuestro proceso de democratización no logró transformar a nivel social el Estado. Por el contrario, diversos actores sociales y políticos generados al calor del viejo régimen sobrevivieron como poderes fácticos, generando cotos de poder e intereses que, hoy por hoy, obstaculizan el despliegue del Estado y la consolidación de la democracia en México, incluidas por supuesto, las entidades federativas (Olvera, 2011, pp. 311-337; Villa, 2014, pp. 127-136; Ugalde, 21 de abril de 2015 y Hernández, 2008).

En ese sentido, los comicios guerrerenses muestran las paradojas del orden democrático nacional y subnacional. Por un lado, se ha cumplido a cabalidad el proceso político para la sustitución pacífica y ordenada de las autoridades, renovando los poderes públicos del Estado. Por el otro, pese a lo anterior, la persistencia de formas contrademocráticas de participación nos hacen dudar del horizonte y ponen en riesgo a la democracia misma.

En otras palabras, una vez más la ciudadanía guerrerense ha dado muestras de madurez política y civilidad, ya que a pesar de las deudas históricas que sus gobiernos y la clase política del estado mantienen con ella, volvieron a refrendar su confianza en la democracia, renovando su esperanza de un futuro mejor. Mientras que los actores políticos, comenzando por el presidente de la República y su candidato frustrado, no se cansaron de mostrar actitudes irresponsables que pusieron en duda la imparcialidad del proceso, amenazando a las instituciones y a las autoridades electorales en todo momento. Afortunadamente, estas se comportaron a la altura y, a pesar de todo, terminó primando la racionalidad política.

De esta manera, en un balance general de la elección, resulta indudable que Guerrero demostró que el papel de la política local tiene una importancia trascendental a la hora de emitir los sufragios, pues en el ámbito subnacional existe una lógica propia que no necesariamente acompaña las visiones centralistas de la política. De ahí que, pese a los discursos de polarización y de simplificación de la realidad, la sociedad



mexicana en general y la guerrerense en particular dejaron ver cuan plurales son a través de sus preferencias y votos divididos.

Por ello, en los próximos años es posible esperar comportamientos políticos en la entidad que no necesariamente corresponderán con lo que acontezca en el plano nacional, sino que seguirán su propia lógica. Basta ver el tema de las probables coaliciones legislativa y los números necesarios para formar mayorías en el Congreso local, para darse cuenta de los equilibrios precarios preexistentes, los cuales ni siquiera estuvieron respaldados por coaliciones electorales en estos comicios 2021.

O qué decir de aquellos enclaves territoriales partidistas o liderazgos locales, cuya permanencia pareciera indicar una fortaleza que sobrepasa los vaivenes coyunturales. En dichos casos habría que puntualizar qué situaciones o procesos explican tal vitalidad, si es un asunto de cacicazgos, redes clientelares sólidas, implantación social fuerte de las identidades partidistas o ¿por qué no? Buenas gestiones y gobiernos.

Indudablemente hacen falta estudios que permitan explicar las reelecciones exitosas, tanto en distritos electorales locales como en ayuntamientos. Por ejemplo, llaman poderosamente la atención esos cuatro alcaldes que, con todo y que fueron postulados por otro partido político o coalición en 2021, lograron reelegirse. De ahí que, asuntos pendientes como estos, den sentido y vuelvan indispensables las discusiones encaminadas a complejizar, matizar y comprender los procesos electorales subnacionales y sus dinámicas.

Referencias

- Álvarez, I. y Caballero, R. (19 de mayo de 2020).** En La Montaña de Guerrero, el reto es sobrevivir al coronavirus y al hambre. *Pie de Página*. <https://piedepagina.mx/en-la-montana-de-guerrero-el-reto-es-sobrevivir-al-coronavirus-y-al-hambre/>
- Arellano, S. (22 de octubre de 2020).** Guerrero, la pobreza, la política. *México Social. La cuestión social en México*. <https://www.mexicosocial.org/guerrero-la-pobreza-la-politica/>
- Barragán, A. (1 de mayo de 2021).** Guerrero, entre el desinterés y las dudas: Vamos a votar por Morena, pero no me gusta ningún candidato. *El País*. <https://elpais.com/mexico/2021-05-01/guerrero-entre-el-desinteres-y-las-dudas-vamos-a-votar-por-morena-pero-no-me-gusta-ningun-candidato.html>
- Barragán, A. (27 de mayo de 2021).** Guerrero afronta unas reñidas elecciones en medio de atentados contra candidatos y acusaciones de fraude. *El País*. <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2021-05-27/guerrero-afronta-unas-renidas-elecciones-entre-atentados-contra-candidatos-y-acusaciones-de-fraude.html>
- Barragán, A. (29 de mayo de 2021).** El candidato del PRI-PRD en Guerrero: “Jamás he estado involucrado con el narco”. *El País*. <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2021-05-29/el-candidato-del-pri-prd-en-guerrero-jamas-he-estado-involucrado-con-el-narco.html>
- Bartra, A. (2000).** *Guerrero bronco. Campesinos, ciudadanos y guerrilleros en la Costa Grande*. Era.
- Bolívar, R. (2013).** Alternancia política y transición a la democracia en México. *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, 6(12), pp. 33-53.
- Calvo, R. (2018).** Guerrero, elecciones 2015: crisis política, segunda alternancia en la gubernatura y declive de la izquierda (con una adenda por el año electoral 2018). *De Política. Revista Mexicana de la Asociación de Ciencia Política*, 10, Año 6, pp. 156 y 157.
- Cortés, A. y Ponciano, G. (2021, 23 de mayo de).** Impacto de los determinantes sociales de la COVID-19 en México. *Comisión Universitaria para la Atención de la Emergencia Coronavirus*. <http://dsp.facmed.>



unam.mx/wp-content/uploads/2013/12/COVID-19-No.17-04-Impacto-de-los-determinantes-sociales-de-la-COVID-19-en-Me%CC%81xico.pdf

De Dios, A. (21 de mayo de 2021). Denuncian al PRI y PRD por compra de votos en Guerrero. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/denuncian-pri-y-prd-por-compra-de-votos-en-guerrero>

De la Rosa, Y. (13 de abril de 2021). INE ratifica el retiro de la candidatura a Félix Salgado. *Forbes* <https://www.forbes.com.mx/ine-ratifica-el-retiro-de-la-candidatura-a-felix-salgado/>

De Mauleón, H. (7 de enero de 2021). Acusado de violación y protegido por el poder político. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/hector-de-mauleon/acusado-de-violacion-y-protegido-por-el-poder-politico>

El Financiero (3 de mayo de 2021). Morena no está 'Félix': cae 11 puntos en preferencias electorales de Guerrero. <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2021/05/03/se-cierran-contiendas-en-guerrero-y-michoacan-tras-cambios-en-candidaturas-de-morena/>

El Universal (12 de abril de 2021). Félix Salgado da por muerto a Lorenzo Córdova, consejero presidente del INE. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/felix-salgado-da-por-muerto-lorenzo-cordova-consejero-presidente-del-ine>

Espinosa, O. (2002). *Perfiles políticos de caciques y hombres fuertes en Ciudad Altamirano, Guerrero, 1947-2002*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Etellekt (2021). *Séptimo Informe de Violencia Política en México*. 2021. <https://www.etelekt.com/informe-de-violencia-politica-en-mexico-2021-J21-etelekt.html>

Flores, E. (19 de febrero de 2021). Hay mucha politiquería y linchamiento contra Félix Salgado y me están uniendo: AMLO. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/2/19/hay-mucha-politiqueria-linchamiento-contra-felix-salgado-me-estan-uniendo-amlo-258639.html>

Garza, J. y Martín, J. (28 de abril de 2021). Salgado Macedonio: un violador (de la ley electoral) no será gobernador. *Washington Post*. <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2021/04/28/felix-salgado-macedonio-retiran-candidatura-guerrero-morena-tribunal-electoral/>

Hernández, A. (3 de mayo de 2021). Guerrero, “la plaza” de la familia Salgado y el narco. *Deutsche Welle*. <https://www.dw.com/es/guerrero-la-plaza-de-la-familia-salgado-y-el-narco/a-57411329>

Hernández, L. (4 de marzo de 2021). Pobreza en México alcanzó a la mitad de la población por pandemia de COVID-19. *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/pobreza-en-mexico-alcanzo-a-la-mitad-de-la-poblacion-por-pandemia-de-covid-19/>

Hernández, R. (2008). *El centro dividido. La nueva autonomía de los gobernadores*. El Colegio de México.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (s.f.). Acuerdo 204/se/13-06-2021, pp. 24 y 25. <https://iepcgro.mx/principal/uploads/gaceta/2021/33ext/acuerdo204.pdf>

Instituto Nacional Electoral de Guerrero (29 de junio de 2021). INE, órgano electoral autónomo y transparente: Consejo Local. [Publicación de estado]. Facebook. <https://www.facebook.com/ine.guerrero.je/posts/3910306732428144>

IRZA (9 de febrero de 2021). Registra Morena a expriistas y experredistas como aspirantes a la alcaldía de Chilpancingo. <https://agenciairza.com/registra-morena-a-expriistas-y-ex-perredistas-como-aspirantes-a-la-alcaldia-de-chilpancingo/>

Islas, J. (2011). Elección de gobernador 2011: Los límites del peso ciudadano y el encierro oligárquico de la contienda electoral en Guerrero en IEEG, *Memoria del Concurso de Ensayo Político. Sistema de Partidos y Elección de Gobernador 2011* (pp. 8-45). Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Islas, J. (2 de junio de 2021). Más allá del 6 de junio. *DLPoder*. <https://dlpoder.com/mas-alla-del-6-de-junio-la-democracia-como-construccion-historica-y-social/>

Islas, J. (11 de junio de 2021). Pluralidad y polarización. *DLPoder*. <https://dlpoder.com/pluralidad-y-polarizacion/>

La Política Online (21 de junio de 2021). Golpe a los “radicales”: AMLO corrió a Irma Eréndira y la Función Pública queda a cargo de Roberto Salcedo. <https://www.lapoliticaonline.com.mx/nota/136950-golpe-a-los-radicales-amlo-corrio-a-irma-erendira-y-la-funcion-publica-queda-a-cargo-de-roberto-salcedo/>



- León, Y. (2011).** Prólogo. En López, G.; Mirón, R. y Reveles, F. (Coords.). *Los estados en el 2010. El nuevo mapa de poder regional*. UNAM/ IIEG/ Gernika.
- Luján, I. y Schmidt, N. (2018).** Volatilidad electoral y alternancia política a nivel subnacional en Uruguay, 2000-2015. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 232, , pp. 219-246.
- Márquez, J. (31 de mayo de 2021).** Las lecciones sobre el estado de Guerrero. *Alcaldes de México*. <https://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/las-lecciones-sobre-el-estado-de-guerrero/>
- Méndez de Hoyos, I. (6 de octubre de 2020).** ¿Por qué importa la integridad de las elecciones locales en 2021? *Nexos. Pacto Federal. Blog de federalismo*. <https://federalismo.nexos.com.mx/2020/10/por-que-importa-la-integridad-de-las-elecciones-locales-en-2021/>
- Murayama, C. (2019).** *La democracia a prueba. Elecciones en la era de la posverdad*. Cal y Arena.
- Navarrete, J. P. y Rosiles, J. (2019).** El liderazgo de Andrés Manuel López Obrador: de la derrota electoral a gobernar la victoria. *Argumentos*, 89, pp. 177-199.
- Ocampo, I. (23 de junio de 2020).** Resultados Elecciones 2021: El PRI y PRD retienen la mitad de los municipios en Guerrero. *Alcaldes de México*. <https://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/resultados-elecciones-2021-el-pri-y-prd-retienen-la-mitad-de-municipios-en-guerrero/>
- Ocampo, S. (16 de marzo de 2021).** En Guerrero, 10 mil desplazados por la violencia del “narco”. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/03/16/estados/en-guerrero-10-mil-desplazados-por-la-violencia-del-narco2019/>
- Olvera, A. (2011).** Poderes fácticos y democracia en México: sindicatos, caciques, monopolios y delincuencia organizada en un país en transición. En Cheresky, I. (comp.), *Ciudadanía y legitimidad democrática en América Latina*, CLACSO, pp. 311-337.
- Pineda, J. (s.f.).** Impacto económico y social de la Covid 19 en Guerrero y los retos de la UAGro. *Repositorio del Instituto de Investigaciones Económicas*. <http://ru.iiec.unam.mx/5236/1/4-217-Pineda.pdf>

Pradilla, A. (27 de abril de 2020). Sin agua y sin empleo: las comunidades indígenas de Guerrero ante COVID-19. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/2020/04/guerrero-indigenas-comunidades-agua-empleo-covid/>

Raziel, Z. (9 de junio de 2021). “Le prometimos y no le cumplimos”: Guerrerenses ‘castigan’ al PRI y PRD y ven en Morena un cambio. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/2021/06/guerrerenses-castigan-pri-prd-ven-cambio-morena/>

Televisa Regional (17 de junio de 2021). Héctor Astudillo Flores, onceavo lugar en aprobación ciudadana. <https://televisaregional.com/hector-astudillo-flores-onceavo-lugar-en-aprobacion-ciudadana/>

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (9 de abril de 2021). *El TEPJF devuelve al INE caso de Félix Salgado Macedonio para individualizar sanciones*. Sala Superior 67/2021. <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/4110/0>

Sánchez, C. (18 de febrero de 2021). Hay un pacto entre el PRI de Guerrero y Morena por Salgado Macedonio: Olea. *W Radio*. https://wradio.com.mx/programa/2021/02/19/el_weso/1613696672_014148.html

Ugalde, L. (21 de abril de 2015). ¿Por qué más democracia significa más corrupción? *Nexos*. <https://www.nexos.com.mx/?p=24049>

Velázquez, D. (9 de junio de 2021). Se lleva Morena en Acapulco seis distritos locales; pierde sólo uno ante el hijo de Astudillo. <https://suracapulco.mx/impreso/1/se-lleva-morena-en-acapulco-seis-distritos-locales-pierde-solo-uno-ante-el-hijo-de-astudillo/>

Villa, M. (2014). Del presidencialismo omnímodo al presidencialismo disfuncional. *El Cotidiano*, 187, pp. 127-136.

Ware, A. (2004). *Partidos políticos y sistemas de partido*. Istmo.



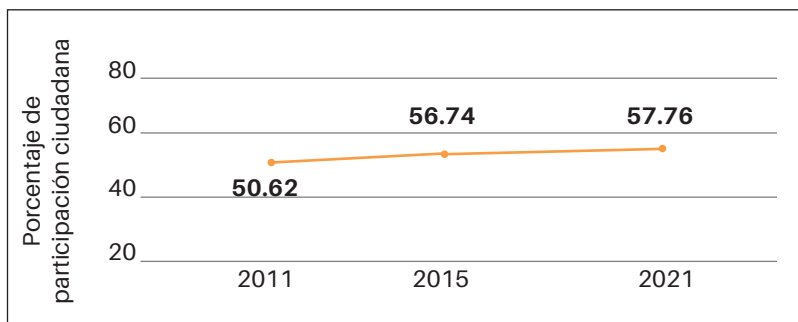
Anexos

Tabla 1. Votos por candidatura en la elección de gobernador de Guerrero, 2021

| Candidatura | Número de sufragios | Porcentaje de la votación |
|---|---------------------|---------------------------|
| Irma Lilia Garzón Bernal (PAN) | 32,180 | 2.17 |
| Dolores Huerta Baldovinos (PES) | 21,227 | 1.43 |
| Evelyn Cecia Salgado Pineda (MORENA) | 643,814 | 43.45 |
| Ruth Zavaleta Salgado (MC) | 32,347 | 2.18 |
| Ambrocio Guzmán Juárez (RSP) | 14,371 | 0.97 |
| Mario Moreno Arcos Coalición Va por Guerrero (PRI-PRD) | 580,971 | 39.21 |
| Manuel Negrete Arias (Fuerza por México) | 17,939 | 1.21 |
| Pedro Segura Valladares Coalición Juntos Haremos Historia (PVEM-PT) | 90,361 | 6.09 |
| Candidaturas No Registradas | 483 | 0.3 |
| Votos Nulos | 47,840 | 3.22 |
| Total | 1,481,533 | 100 % |

Fuente: Elaboración propia con datos oficiales de los cómputos distritales 2021.

Gráfica 1. Porcentajes de participación electoral en procesos de gobernador en Guerrero (2011-2021)



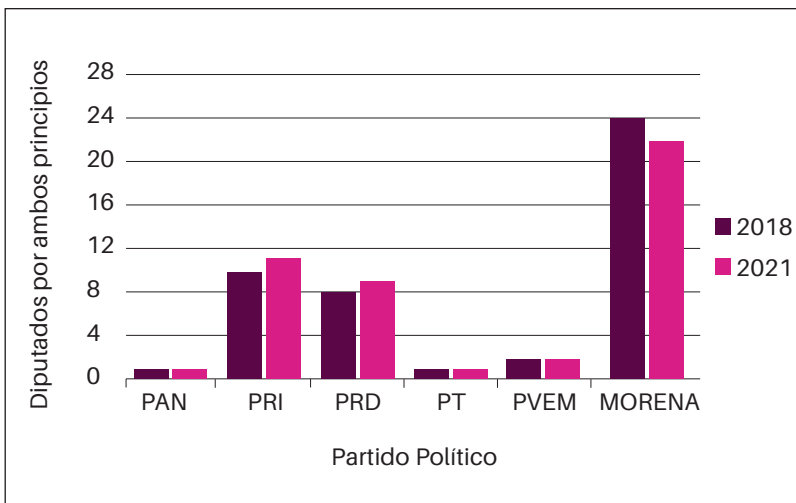
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el IEPCGRO y por Raúl Calvo Barrera (2018, p. 155).

Tabla 2. Asignación de diputados locales por ambos principios, elección 2021

| Partido político | Diputados MR | Diputados RP | Diputados ambos principios |
|------------------|--------------|--------------|----------------------------|
| PAN | 0 | 1 | 1 |
| PRI | 6 | 5 | 11 |
| PRD | 6 | 3 | 9 |
| PT | 0 | 1 | 1 |
| PVEM | 1 | 1 | 2 |
| MORENA | 15 | 7 | 22 |
| Total | 28 | 18 | 46 |

Fuente: IEPC Guerrero (s.f.)

Gráfica 2. Diputaciones del Congreso del Estado Guerrero ganadas por partido político (2018/2021)



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Congreso de Guerrero.



Tabla 3. Resultados por partido político de las elecciones de diputados locales 2021, por el principio de Mayoría Relativa en Guerrero

| Distrito local | PAN | PRI | PRD | PT | PVEM | MC | MORENA | PES | RSP | FXM | Candidatos no registrados | Votos nulos | Votación total |
|--|--------|---------|---------|--------|--------|--------|---------|--------|--------|--------|---------------------------|-------------|----------------|
| I. Chilpancingo de los Bravo | 777 | 13,699 | 4,704 | 599 | 649 | 2,474 | 26,400 | 723 | 424 | 548 | 66 | 1,777 | 52,839 |
| II. Chilpancingo de los Bravo | 2,860 | 18,667 | 3,478 | 596 | 1,537 | 1,140 | 28,169 | 724 | 786 | 416 | 106 | 1,705 | 60,164 |
| III. Acapulco de Juárez | 1,481 | 12,927 | 2,253 | 574 | 1,259 | 2,073 | 25,800 | 1,696 | 485 | 1,675 | 57 | 1,697 | 51,977 |
| IV. Acapulco de Juárez | 1,716 | 11,313 | 1,842 | 593 | 616 | 2,082 | 27,213 | 850 | 605 | 973 | 38 | 1,482 | 49,323 |
| V. Acapulco de Juárez | 509 | 8,334 | 1,865 | 488 | 589 | 4,061 | 23,297 | 992 | 486 | 528 | 34 | 1,660 | 43,803 |
| VI. Acapulco de Juárez | 556 | 9,024 | 2,293 | 373 | 914 | 1,165 | 21,441 | 713 | 413 | 609 | 26 | 1,727 | 38,254 |
| VII. Acapulco de Juárez | 974 | 21,260 | 1,966 | 1,152 | 416 | 981 | 21,189 | 797 | 581 | 656 | 18 | 1,583 | 51,533 |
| VIII. Acapulco de Juárez | 407 | 12,608 | 6,435 | 410 | 609 | 757 | 20,141 | 1,580 | 1,211 | 1,311 | 8 | 1,302 | 46,779 |
| IX. Acapulco de Juárez | 482 | 14,505 | 2,111 | 551 | 951 | 953 | 19,215 | 1,048 | 552 | 744 | 14 | 1,614 | 42,740 |
| X. Tecpan de Galeana | 1,199 | 7,175 | 11,075 | 803 | 2,009 | 431 | 25,418 | 1,728 | 900 | 173 | 7 | 1,777 | 52,695 |
| XI. Zihuatanejo de Azueta | 419 | 16,067 | 5,790 | 841 | 588 | 466 | 22,512 | 1,162 | 391 | 281 | 13 | 1,251 | 49,771 |
| XII. Zihuatanejo de Azueta | 374 | 9,892 | 13,656 | 786 | 454 | 600 | 21,242 | 1,139 | 285 | 233 | 1 | 1,332 | 49,994 |
| XIII. San Marcos | 4,793 | 8,296 | 6,404 | 2,780 | 15,568 | 840 | 12,311 | 2,555 | 418 | 1,103 | 25 | 2,921 | 60,014 |
| XIV. Ayutla de los Libres | 219 | 4,698 | 13,723 | 1,149 | 3,052 | 496 | 14,835 | 1,535 | 477 | 1,318 | 6 | 1,766 | 43,276 |
| XV. San Luis Acatlán | 961 | 9,980 | 2,851 | 5,326 | 7,121 | 1,150 | 22,192 | 678 | 524 | 914 | 17 | 2,389 | 54,103 |
| XVI. Omilteme | 1,591 | 24,167 | 4,483 | 4,862 | 1,701 | 351 | 17,956 | 1,209 | 460 | 703 | 2 | 2,202 | 59,687 |
| XVII. Coyuca de Catalán | 196 | 12,363 | 14,087 | 241 | 186 | 244 | 18,265 | 359 | 281 | 186 | 2 | 1,334 | 48,744 |
| XVIII. Pungarabato | 442 | 34,693 | 830 | 338 | 186 | 1,028 | 16,100 | 292 | 288 | 247 | 10 | 1,767 | 56,221 |
| XIX. Zumpango del Río | 6,332 | 14,431 | 3,849 | 2,950 | 311 | 364 | 12,284 | 266 | 554 | 271 | 1 | 2,068 | 43,681 |
| XX. Teioloapan | 257 | 7,252 | 13,133 | 5,368 | 580 | 3,684 | 17,029 | 418 | 506 | 776 | 8 | 1,783 | 50,774 |
| XXI. Taxco de Alarcón | 12,759 | 12,618 | 2,935 | 927 | 2,501 | 1,852 | 14,158 | 502 | 1,750 | 7,660 | 28 | 2,388 | 60,078 |
| XXII. Iguala de la Independencia | 1,258 | 10,269 | 5,580 | 5,053 | 4,507 | 1,294 | 16,260 | 1,771 | 568 | 823 | 18 | 1,808 | 48,209 |
| XXIII. Huitzaco de los Figueroa XXIV. Tixtla de Guerrero | 5,011 | 14,471 | 1,060 | 3,296 | 2,085 | 1,474 | 22,897 | 1,586 | 2,230 | 1,453 | 8 | 2,038 | 57,609 |
| XXIV. Tixtla de Guerrero | 1,725 | 6,553 | 21,064 | 1,062 | 2,192 | 2,601 | 17,070 | 632 | 694 | 200 | 5 | 2,673 | 56,491 |
| XXV. Chilapa de Álvarez | 662 | 24,718 | 5,377 | 802 | 1,042 | 368 | 17,131 | 658 | 869 | 285 | 11 | 2,468 | 54,381 |
| XXVI. Atlitlac | 3,727 | 11,844 | 27,013 | 2,163 | 317 | 573 | 15,171 | 607 | 587 | 248 | 20 | 2,355 | 64,625 |
| XXVII. Tlapa de Comonfort | 615 | 17,269 | 3,966 | 6,823 | 2,902 | 2,729 | 27,635 | 510 | 709 | 241 | 98 | 2,140 | 65,637 |
| XXVIII. Tlapa de Comonfort | 1,899 | 8,143 | 7,740 | 12,404 | 3,194 | 5,293 | 18,697 | 3,020 | 591 | 242 | 84 | 3,111 | 64,421 |
| Votación total por partido político | 54,201 | 378,236 | 193,563 | 63,330 | 57,996 | 41,484 | 563,026 | 29,750 | 18,555 | 24,820 | 730 | 54,120 | 1,478,823 |
| Porcentaje total de la votación por partido político | 3.66 | 25.55 | 13.08 | 4.27 | 3.91 | 2.8 | 38.04 | 2.01 | 1.25 | 1.67 | 0.04 | 3.65 | 100 |

Fuente: Elaboración propia con datos de los cómputos distritales 2021 del IEPGRO.

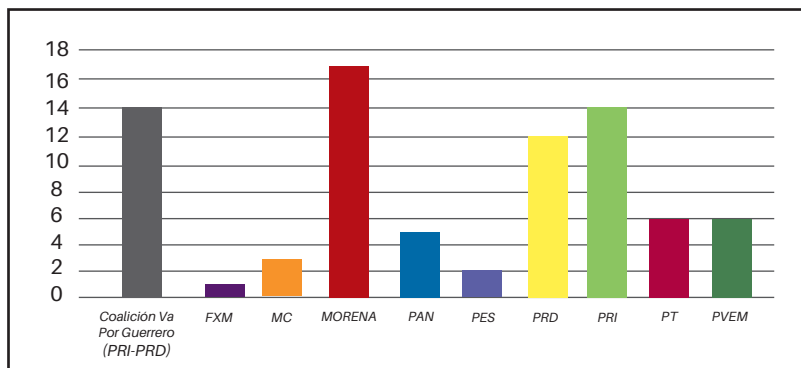
Tabla 4. Distritos electorales de MR ganados por partido político en 2018 y 2021

| Distrito local | 2018 | 2021 |
|----------------------------------|--------|--------|
| I. Chilpancingo de los Bravo | MORENA | MORENA |
| II. Chilpancingo de los Bravo | MORENA | MORENA |
| III. Acapulco de Juárez | MORENA | MORENA |
| IV. Acapulco de Juárez | MORENA | MORENA |
| V. Acapulco de Juárez | MORENA | MORENA |
| VI. Acapulco de Juárez | MORENA | PRI |
| VII. Acapulco de Juárez | MORENA | MORENA |
| VIII. Acapulco de Juárez | MORENA | MORENA |
| IX. Acapulco de Juárez | MORENA | MORENA |
| X. Tecpan de Galeana | MORENA | MORENA |
| XI. Zihuatanejo de Azueta | MORENA | MORENA |
| XII. Zihuatanejo de Azueta | PRI | PRD |
| XIII. San Marcos | PVEM | PVEM |
| XIV. Ayutla de los Libres | MORENA | PRD |
| XV. San Luis Acatlán | MORENA | MORENA |
| XVI. Ometepe | MORENA | PRI |
| XVII. Coyuca de Catalán | MORENA | PRD |
| XVIII. Pungarabato | MORENA | PRI |
| XIX. Zumpango del Río | PRI | PRI |
| XX. Teloloapan | PRD | PRD |
| XXI. Taxco de Alarcón | PRI | PRI |
| XXII. Iguala de la Independencia | MORENA | MORENA |
| XXIII. Huitzoco de los Figueroa | PRI | MORENA |
| XXIV. Tixtla de Guerrero | PRD | PRD |
| XXV. Chilapa de Álvarez | PRI | PRI |
| XXVI. Atlixac | PRD | PRD |
| XXVII. Tlapa de Comonfort | MORENA | MORENA |
| XXVIII. Tlapa de Comonfort | MORENA | MORENA |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Congreso de Guerrero.



Gráfica 3. Municipios del estado de Guerrero ganados por partido o coalición, 2021



Fuente: Elaboración propia con los datos de los cómputos distritales 2021 del IEPCGRO.

Tabla 5. Género y continuidad partidaria en los municipios de Guerrero, 2021

| Municipio | Género del alcalde | Partido o coalición ganadora | Alternancia o continuidad partidaria |
|--------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------------------------|
| Acapulco de Juárez | M | MORENA | Continuidad |
| Acatepec | H | PRD | Continuidad |
| Ahuacuotzingo | M | PRD | Continuidad con reelección |
| Ajuchitlán del Progreso | H | PRI | Continuidad con reelección |
| Alcozauca de Guerrero | H | PRD | Alternancia |
| Alpoyeca | H | MC | Alternancia |
| Apaxtla | H | MC | Continuidad con reelección |
| Arcelia | H | PRI | Continuidad |
| Atenango del Río | H | PES | Alternancia |
| Atlamajalcingo del Monte | H | MORENA | Continuidad |
| Atlixac | H | PRD | Continuidad |
| Atoyac de Álvarez | M | MORENA | Alternancia |

| Municipio | Género del alcalde | Partido o coalición ganadora | Alternancia o continuidad partidaria |
|-----------------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------------------------|
| Azoyú | H | PRI-PRD | Alternancia |
| Benito Juárez | M | MORENA | Alternancia |
| Buenavista de Cuéllar | H | PT | Alternancia |
| Chilapa de Álvarez | H | PRI | Continuidad |
| Chilpancingo de los Bravo | M | MORENA | Alternancia |
| Coahuayutla de José María Izazaga | H | MORENA | Continuidad con reelección |
| Cochoapa el Grande | H | PAN | Alternancia |
| Cocula | H | MORENA | Alternancia con reelección |
| Copala | M | PRD | Continuidad con reelección |
| Copalillo | H | PRD | Alternancia con reelección |
| Copanoyac | H | PRI | Continuidad |
| Coyuca de Benítez | H | MORENA | Alternancia |
| Coyuca de Catalán | H | PRI-PRD | Continuidad con reelección |
| Cuajinicuilapa | H | PVEM | Alternancia |
| Cualác | H | PRI | Alternancia |
| Cuautepec | H | PRD | Alternancia |
| Cuetzala del Progreso | M | MORENA | Continuidad con reelección |
| Cutzamala de Pinzón | M | PRI | Continuidad |
| Eduardo Neri | M | PT | Alternancia |
| Florencio Villarreal | H | PRD | Continuidad |
| General Canuto A. Neri | H | MC | Continuidad |
| General Heliodoro Castillo | H | PRI | Continuidad con reelección |
| Huamuxtlán | H | MORENA | Alternancia |
| Huitzoco de los Figueroa | H | MORENA | Alternancia |



| Municipio | Género del alcalde | Partido o coalición ganadora | Alternancia o continuidad partidaria |
|-----------------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------------------------|
| Iguala de la Independencia | H | PRI-PRD | Alternancia |
| Igualapa | H | PVEM | Continuidad con reelección |
| Iliatenco | H | PT | Alternancia |
| Ixcateopan de Cuauhtémoc | M | PRD | Continuidad con reelección |
| José Joaquín de Herrera | M | PRI | Continuidad |
| Juan R. Escudero | M | PRI | Alternancia |
| Juchitán | H | PVEM | Continuidad con reelección |
| La Unión de Isidoro Montes de Oca | M | MORENA | Alternancia |
| Leonardo Bravo | H | PAN | Alternancia |
| Malinaltepec | H | PES | Alternancia |
| Marquelia | H | PRI-PRD | Alternancia |
| Mártir de Cuilapan | M | PRI-PRD | Continuidad |
| Metlatónoc | H | PT | Alternancia |
| Mochitlán | H | PVEM | Continuidad |
| Olinalá | H | MORENA | Alternancia |
| Ometepec | H | PRI-PRD | Continuidad con reelección |
| Pedro Ascencio Alquisiras | M | PRI-PRD | Alternancia |
| Petatlán | H | PRI | Alternancia |
| Pilcaya | M | PAN | Continuidad con reelección |
| Pungarabato | H | PRI | Continuidad |
| Quechultenango | H | PRI-PRD | Continuidad con reelección |
| San Luis Acatlán | H | PT | Alternancia |
| San Marcos | H | PRD | Continuidad con reelección |

| Municipio | Género del alcalde | Partido o coalición ganadora | Alternancia o continuidad partidaria |
|-----------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------------------------|
| San Miguel Totolapan | H | PRD | Continuidad |
| Taxco de Alarcón | H | Fuerza Por México | Alternancia |
| Tecoanapa | M | PVEM | Alternancia |
| Técpán de Galeana | H | PRI-PRD | Continuidad |
| Teloloapan | H | PRI-PRD | Continuidad |
| Tepecoacuilco de Trujano | H | PAN | Alternancia |
| Tetipac | M | PRI-PRD | Alternancia |
| Tixtla de Guerrero | H | MORENA | Alternancia |
| Tlacoachistlahuaca | M | PRD | Alternancia |
| Tlacoapa | H | PAN | Alternancia |
| Tlalchapa | M | MORENA | Alternancia |
| Tlalixtaquilla de Maldonado | M | MORENA | Alternancia |
| Tlapa de Comonfort | H | PRI-PRD | Alternancia |
| Tlapehuala | H | PRI | Alternancia |
| Xalpatláhuac | M | PRI | Continuidad |
| Xochihuehuetlán | H | PVEM | Alternancia |
| Xochistlahuaca | M | PRI | Alternancia |
| Zapotitlán Tablas | H | PT | Continuidad |
| Zihuatanejo de Azueta | H | PRI-PRD | Alternancia con reelección |
| Zirándaro | M | MORENA | Continuidad |
| Zitlala | H | PRI-PRD | Alternancia con reelección |

Fuente: Elaboración propia con datos del IEPCGRO.



PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN APASEO EL GRANDE. DEL DERECHO AL VOTO A LA PARIDAD DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIENTO.

Efraín Rico Rubio

“Entre adultos, ninguna persona está tan definitivamente mejor cualificada que otras para gobernar como para dotar a cualquiera de ellas de autoridad completa y final sobre el gobierno del Estado”.

Robert A. Dahl

Introducción

La participación de la mujer en la vida pública es tan indispensable como la del hombre, partiendo de que ambos son ciudadanos con deberes y derechos políticos y sociales; no podría entenderse el desarrollo de una sociedad sin dicha participación. Por un lado, es necesaria la complementariedad y por otro, se está en la búsqueda de mayor igualdad y equidad social entre ambos géneros.

Construir una sociedad igualitaria, con políticas públicas que incluyan la perspectiva de género y órganos de representación política con paridad de género son condiciones intrínsecas a un gobierno democrático.

Un gobierno democrático se distingue de otros por el respeto a la diversidad, la dignidad humana y la pluralidad. En la democracia se permite la participación libre y decidida de los ciudadanos, partiendo de la igualdad ante la ley.

En México, a partir de 1953, la participación de las mujeres en la política ha seguido un proceso evolutivo (jurídicamente hablando) que ha permitido que hoy en día en las instituciones políticas, sociales y de gobierno su presencia sea cada vez más importante y decisiva.

Afortunadamente, en las dos últimas décadas el tema de la participación política de las mujeres en nuestro país ha sido una constante en el debate de la opinión pública, tanto dentro como fuera del ambiente político. Medios de comunicación, instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, diversos movimientos culturales, etc., suman esfuerzos desde sus distintos campos de acción para ganar espacios políticos y aprovecharlos para exigir equidad e igualdad de género.

Entre 1979 y 2021, es decir, 42 años, sólo nueve mujeres habían ocupado el cargo de gobernadora o jefa de gobierno en el país, pero tras estas elecciones seis mujeres fueron electas de forma simultánea como gobernadoras (por primera vez, en México habrá 15 gobernadoras). En el caso de la Cámara de Diputados, 100 mujeres ganaron una diputación por mayoría relativa, y otras 146, por representación proporcional.

En total, la LXV Legislatura estará integrada por 246 mujeres. Al día de hoy, 49.2 % de la Cámara. De las alcaldías de la Ciudad de México, ocho serán gobernadas por mujeres y ocho por hombres, es decir, un gobierno en paridad.



En los congresos locales, en cuanto a la presencia de la mujer, algunos superarán el 50 % y hasta el 25 % del total de los municipios del país. Se trata de un crecimiento cuantitativo, espectacular. Sin duda, el mapa político se equilibra para hombres y mujeres.

En Guanajuato, la legislatura local —que iniciará este 25 de septiembre— tendrá 18 diputadas (10 de mayoría relativa y 8 de representación proporcional).

Tabla 1. Diputadas locales 2021-2024

| Partido | Diputadas | Mayoría Relativa | Representación proporcional |
|---------|-----------|------------------|-----------------------------|
| PAN | 10 | 10 | 0 |
| PRI | 2 | 0 | 2 |
| PVEM | 1 | 0 | 1 |
| MC | 1 | 0 | 1 |
| MORENA | 4 | 0 | 4 |

Fuente: Elaboración propia con información del IEEG.

Para el caso de las presidencias municipales habrá 14 presidentas municipales (tres lograron su reelección consecutiva), 25 síndicas y 226 regidoras, más que en el proceso electoral de 2018 cuando fueron 13 los ayuntamientos gobernados por mujeres (10 del Partido Acción Nacional [PAN], uno del Partido Revolucionario Institucional [PRI] y dos del Movimiento de Regeneración Nacional [MORENA]).

Tabla 2. Ayuntamientos ganados por mujeres 2021-2014

| Partido | Municipio | Reelectas |
|---------|--|--------------------------------------|
| PAN | León, Manuel Doblado, Irapuato, Acámbaro, Coroneo, Apaseo el Alto, San José Iturbide, Santa Catarina y Atarjea | Atarjea Coroneo Santa Catarina |
| PRI | Abasolo | |
| PRI-PRD | Tarandacuao | |
| PVE | Huanimaro y Yuririra | |
| MC | Moroleón | |

Fuente: Elaboración propia con información del IEEG.

De acuerdo con Fernández de M. (1999), la participación política

es el conjunto de actividades, interacciones, comportamientos, acciones y actitudes que se dan al interior de una sociedad en forma individual o colectiva por parte de individuos, grupos, partidos e instituciones, las cuales van dirigidas a explicar, demandar, influir o tomar parte en el proceso de decisiones políticas o, en el sentir de Easton, en el reparto autoritativo de valores (p. 7).

A partir de dicha definición puede decirse que la participación política de la mujer mexicana es una realidad innegable, tanto en la política formal como en la informal, “las mujeres mexicanas participan ampliamente en la política informal, pero de manera coyuntural, indirecta y anónima” (Chaney, 1983; Fernández, 1995 y 2003, como se citó en Vázquez García, 2010), logrando lo que hoy se reconoce como empoderamiento.

Sin embargo, como lo veremos en este ensayo, aún no se ha logrado erradicar prácticas que tienen que ver con las costumbres y los estereotipos sociales dentro y fuera de la política.

Para fines de este ensayo, se hará una breve retrospectiva sobre el proceso dinámico y siempre presente en la realidad nacional gracias al cual la mujer mexicana logró, en primer lugar, su derecho y reconocimiento como ciudadana a votar y ser votada; en segundo lugar, la lucha permanente por lograr mayor equidad e igualdad en el acceso a los espacios políticos, lo que hoy se conoce como *paridad de género*.

Revisaremos los principales cambios en la legislación electoral federal y estatal en lo referente al tema para culminar en las consecuencias de dichas reformas en el ámbito municipal, caso particular del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

En las conclusiones se expone la otra realidad de la representación política de la mujer en los ayuntamientos, la reproducción en su interior de prácticas que se supone no debiera estar presente en un órgano de gobierno representativo, plural y paritario.



Del derecho al voto a la mujer en México

Antecedentes: la lucha por el derecho al sufragio femenino en México

En 1824, un grupo de zacatecanas escribió al Congreso Constituyente manifestando su interés en participar en la toma de decisiones. En 1856, 81 mujeres solicitan al Congreso Constituyente el reconocimiento de sus derechos políticos, argumentando que la legislación vigente no exceptuaba de manera explícita el derecho de las mujeres al voto (Galeana, 2017, p. 102).

Es en la revista *Violetas del Anáhuac* (1884-1887), dirigida por Laureana Wright González, donde se demanda por primera vez el sufragio femenino (Galeana, 2017, p. 104).

Hermila Galindo Acosta, en 1916, participa activamente en el Primer Congreso Feminista en Yucatán y se pronuncia ante el Congreso Constituyente a favor del sufragio femenino (Cano, 2011, p. 107).

Es el estado de Yucatán el que toma la vanguardia en cuanto al reconocimiento de la ciudadanía plena de las mujeres, ya que, en 1922, Felipe Carrillo Puerto, su gobernador, legaliza la ciudadanía femenina en la entidad, adquiriendo estas el derecho a votar y ser votadas, uno de los derechos político-electorales básicos.

Es en ese mismo estado donde, desde 1923, se registran los primeros antecedentes exitosos de reconocimiento al voto femenino, tanto a nivel municipal como estatal, pues allí se eligieron las primeras tres diputadas locales y la primera regidora de la historia. Mujeres que tenían claro que su condición debía cambiar para ser autónomas, libertarias y conscientes de que la diferencia entre ellas y los hombres resulta en discriminación y violencia.

Los estados de San Luis Potosí (1924), Tabasco y Chiapas (1925), siguieron el ejemplo de Yucatán y legalizaron el voto y la ciudadanía femenina, pero con limitaciones de un voto restringido y cuyos requisitos eran: tener más de 30 años, educación básica, moral intachable y estar

exentas del clero y la religión. Aunado a esto, lo anterior debía ser demostrado con documentación (Castro y Reimóndez, 2013, pp. 15 y 16).

Entre 1824 y 1953, se registraron numerosas campañas, peticiones y movilizaciones en el país, hasta que se logró el voto municipal el 12 de febrero 1947.

Fueron varias las mujeres que abrieron camino en el ámbito de la política, incluso antes de darse las reformas político-electorales de 1947 y 1953. Entre ellas Florinda Lazo León, primera diputada estatal electa en Chiapas (1926); Aurora Mesa Andraca, primera presidenta municipal (interina) en Chilpancingo, Guerrero (1936), y Martha Aurora Jiménez Quevedo, primera diputada federal por Baja California, tras comicios extraordinarios en aquella entidad (1954).

Reconocimiento del derecho a voto a la mujer mexicana

Durante el Gobierno de Lázaro Cárdenas, en 1935, se formó la organización Frente Único Pro-Derechos de la Mujer, que conjuntó demandas por derechos políticos, laborales y económicos de las mujeres. A esta organización se afiliaron más de 50 000 mujeres, presión que obligó al gobierno a escuchar las exigencias planteadas. En 1937, el presidente Cárdenas propuso una iniciativa de reforma del artículo 34 de la Constitución para que las mujeres pudieran votar, la cual se aprobó en las cámaras de diputados, de senadores y en las legislaturas de los estados (Galeana, 2017, pp. 110 y 111).

Para el año de 1938 sólo hacía falta la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), pero esta nunca se realizó por razones de prejuicios y estereotipos, pues se creía que las mujeres eran católicas y estaban influenciadas por el clero, por lo que votarían por candidatas conservadores y se difundió el miedo que por otorgarles el voto a estas se pudiera afectar la victoria del partido oficial, Partido de la Revolución Mexicana (PRM). (Cano, 2011, p. 111).

Así, el derecho al voto de la mujer en México comienza a regir el 12 de febrero de 1947, cuando se publica en el DOF el decreto de adición al artículo 115 para permitirles la participación como votantes y candidatas. Esto fue casi 10 años después de aprobado. Así se



estableció que “En las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas” (Decreto de adición al artículo 115 del DOF, 1947). De esta forma se reconoció el voto de la mujer en los municipios, aunque bajo una óptica conservadora, pues se pensaba que las mujeres tenían la capacidad de hacerse cargo de un municipio debido a que se asemejaba a administrar una casa o una familia (Cano, 2011).

Es en 1952, cuando toma fuerza la figura de Amalia de Castillo Ledón, quien representa a México en la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Además, es la primera embajadora mujer en Suecia y la primera mujer en formar parte del gabinete de un presidente, y justo por su posición de poder es que ejerce presión sobre el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines, para que el 17 de octubre de 1953 publicara en el Diario Oficial de la Federación un decreto en el que se anunciaba que las mujeres tendrían derecho a votar y ser votadas para puestos de elección popular (Peña, 2017, p. 140).

Una vez superado el trámite legislativo, el presidente Adolfo Ruiz Cortines promulga las reformas constitucionales para que las mexicanas gozaran de la ciudadanía plena y se publica la adición al artículo 34 constitucional, que dice: “Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir” (González Oropeza, Gilas y Báez 2016, p. 38).

Por primera vez, el 3 de julio de 1955 la mujer mexicana emite su voto en unas elecciones federales, a fin de integrar la XLIII Legislatura del Congreso de la Unión y, en 1958 por una elección presidencial, resultando ganador Adolfo López Mateos.

El estado mexicano realiza, el 31 de diciembre de 1974, una reforma al artículo 4° constitucional, reconociendo desde esa fecha que “El varón y la mujer son iguales ante la ley” (González, et ál., 2016, p. 75).

Asimismo, desde 1996 se establece en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) la cuota de género, según la cual al menos 30 % de las candidaturas en las elecciones de diputados deberían ser de distinto género.

El camino hacia la paridad de género

¿Por qué es importante la paridad de género en la representación política?

porque la paridad en la Representación Política reformula la concepción del poder político concibiéndolo como un espacio que debe ser compartido entre hombres y mujeres como premisa de la condición humana universal, y que se justifica en una presencia demográfica equilibrada, 50 % de mujeres y 50 % de hombres y, por ello, se la entiende como 50/50. La paridad constituye causa y efecto de la igualdad de género, la cual legitima el orden social y político de la Democracia Paritaria (PARLATINO, 2015, p. 9).

La paridad en la representación política responde al principio de igualdad en el derecho político y electoral. Se expresa en disposiciones legales y regulatorias de regímenes y sistemas electorales que incorporan en las listas oficializadas el 50 % de candidaturas para cada sexo, tanto en cargos titulares como suplentes. Se expresa en una oferta electoral partidaria y en posibilidades de acceso a la representación en iguales condiciones de oportunidad entre hombres y mujeres (PARLATINO, 2015, p. 14).

En nuestro país, a lo largo de las últimas dos décadas se han llevado a cabo una serie de reformas constitucionales y cambios en la legislación político-electoral con la finalidad de alcanzar la paridad de género en la representación política y en la administración pública. A continuación, de manera cronológica y breve se hará mención de dichas reformas.

En 2002, el Instituto Federal Electoral (IFE) establece la promoción de equidad entre hombres y mujeres, con proporción 30-70 y en el DOF de ese año se establecen sanciones. Se instituyen las listas de representación proporcional (RP) en segmentos de tres candidaturas y en cada uno de los primeros segmentos de cada lista debía haber un candidato de un género distinto (COFIPE, art. 175, apartados A y B) (González, et ál., 2016, p. 78).

El 2 de agosto de 2006 se publica la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En el 2007 se establece la cuota 40-60. Los partidos podían postular máximo 60% candidatos de un mismo género. En el DOF 2008 queda



asentado que las listas de RP debían incluir al menos dos mujeres por cada segmento de cinco. Al menos el 2 % del gasto ordinario debía destinarse a la capacitación y formación de liderazgo de mujeres (COFIPE arts. 219 y 220) (González, et ál., 2016, p. 79).

El 14 de enero de 2008, se establece en el COFIPE (capítulo 4, artículo 38, inciso S): “Garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular”. El impacto fue relativo a lo largo de los casi veinte años en que estuvo vigente (1996-2014).

La reforma electoral de 2014 estableció la paridad de género en las candidaturas a los cargos de diputados locales y federales, además de senadores. Adicionalmente, en los procesos electorales locales en curso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha emitido sentencias que extendieron esta medida también a las candidaturas de las presidencias municipales y de regidores, dando lugar a la paridad horizontal además de la paridad vertical.

Es importante mencionar que dicha reforma electoral elevó a rango constitucional la paridad de género, quedando establecido dicho precepto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Mediante el acuerdo general INE/CG263/2014 se aprobó aumentar el porcentaje específico del financiamiento público de los partidos políticos para la capacitación y formación de los liderazgos políticos de las mujeres (en 2008, este porcentaje fue de un 2 % y la reforma electoral de 2014 lo elevó a 3 %).

El 6 de junio del 2019 se publica en el DOF la Reforma Constitucional de Paridad de Género. Se reforman los artículos 2°, 4°, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar que la mitad de los cargos de decisión política en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), en los tres poderes de la Unión (ejecutivo, legislativo y judicial) y en los organismos autónomos sean para mujeres, lo que se conoce como *paridad en todo o paridad transversal* (Vázquez Correa, 2019, p. 2).

En general, los partidos se ven obligados a garantizar la paridad en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular, lo cual queda establecido en el artículo 41 del DOF 2019. Para el nivel municipal se establece constitucionalmente que los ayuntamientos de elección popular

directa se integrarán de conformidad con el principio de paridad (por un presidente o presidenta, y las regidurías y sindicaturas que determine la ley) (DOF 2019, arts. 41 y 105). Asimismo, se reconoce el derecho de los pueblos y las comunidades con población indígena para elegir representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad conforme a las normas aplicables (DOF 2019, art. 2°) (Vázquez Correa, 2019, p. 2).

El mismo año, el Poder Legislativo ordena la aplicación de la paridad horizontal y vertical para la integración de las listas de candidaturas para las diputaciones y senadurías de representación proporcional. Es decir, las candidaturas que presenten los partidos por este principio deberán ser paritarias y encabezadas alternadamente entre hombres y mujeres en cada periodo electivo (DOF 2019, arts. 53 y 56) (Vázquez Correa, 2019, p. 2).

La aplicación plena de la reforma de paridad para los cargos electivos se llevó a cabo por primera vez en el proceso electoral 2020-2021.

Previo a las elecciones de este 2021 en México, había 1444 hombres y 535 mujeres encabezando los municipios del país, sin contar los regidos por sistemas normativos indígenas (usos y costumbres), tras los resultados electorales de este año, 1486 hombres y 525 mujeres gobernarán los municipios y alcaldías del país.

Como un primer paso, la paridad de género fue una exigencia impuesta a los partidos políticos con la finalidad de obligarlos a integrar fórmulas de candidatos a diputados (federales y locales) y de integrantes de ayuntamiento en igualdad de condiciones para hombres y mujeres. Parece ser que hoy la paridad ha dejado de ser un decreto para ser una acción de convicción en los actores políticos del país.

Legislación electoral y participación política de la mujer en Guanajuato

Guanajuato: de la marginalidad al avance político de la mujer en el ámbito municipal

Un primer antecedente de la búsqueda de espacios políticos de representación en el estado de Guanajuato, lo podemos ubicar en 1937, cuando las mujeres organizadas del Partido Nacional Revolucionario (PNR) postularon a Soledad Orozco como candidata a diputada por León, sin



embargo, el partido se negó a aceptar dicha candidatura, aduciendo que primero era necesario reformar la Constitución Política de México.

En el Libro de Actas Legislativas Número 42 de 1954 se encuentra asentado un escrito dirigido al gobernador del estado de Guanajuato por parte de los diputados, donde se le informa sobre las iniciativas de ley en materia social, política y económica. En dicho documento se manifiesta una iniciativa de ley para conceder a las mujeres guanajuatenses el derecho de votar y ser votadas. Es importante, en este sentido, mencionar que el año anterior (1953), dicho derecho ya se había plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, es hasta 1956 cuando por primera vez es nombrada una diputada suplente en el Congreso del Estado de Guanajuato. Es en esta fecha cuando empezó un cambio en la vida política de la entidad en cuanto a la participación de la mujer en órganos representativos. Así, se asienta históricamente en el Acta Legislativa Número 2: “Son diputados propietario y suplente por el 1er distrito electoral del Estado, los CC. Lic. Pedro F. Ortiz, como propietario y la profesora Elisa López como suplente, en virtud de haber obtenido en su favor 32,053 votos”.

En 1958, Virginia Soto se convirtió en la primera presidenta municipal en el país por el municipio de Dolores Hidalgo, cinco años después del reconocimiento del derecho de las mujeres a votar y ser votadas para puestos de elección popular en el ámbito nacional.

Entre 1958 y 2018, la participación de la mujer guanajuatense ha sido constante. En ese lapso de tiempo gobernaron 29 mujeres en 22 municipios.

Producto del proceso electoral del año 2018, 60 años después de que Guanajuato tuviese su primera presidenta municipal, 262 mujeres ocuparon un cargo de elección popular en el estado. Por primera vez en la historia, la mitad del Congreso del estado estaría integrado por estas. Lo anterior como producto de la política de paridad de género.

Tabla 3. *Mujeres electas. Proceso Electoral 2018*

| Número | Cargos de representación |
|--------|--------------------------|
| 18 | Diputadas locales |
| 13 | Presidentas municipales |
| 35 | Sindicas |
| 197 | Regidoras |

Fuente: Elaboración propia.

El ayuntamiento y la representación política en el estado de Guanajuato

De acuerdo con Peschard (2016) la política es el espacio donde se toman decisiones que tienen proyección social, es decir, donde se define cómo se distribuyen los bienes de una sociedad, en otras palabras, qué le toca a cada quien, cómo y cuándo. Dichas decisiones con proyección social y de bienestar común atañen a quienes quieren ejercer directamente la política como ejercicio de poder. Se incluye también la militancia partidista, participación en manifestaciones, apoyo a candidatos, votar y, en un sentido más amplio, toda acción encaminada a tomar decisiones relacionadas con el ejercicio del poder (Fernández, 1995).

Los gobiernos municipales ayuntamiento y su cabildo (como órgano de gobierno) son considerados el punto de encuentro por excelencia entre el gobernante y sus gobernados, es el gobierno más cercano a los ciudadanos.

En las instituciones municipales la ciudadanía adquiere los principios básicos de la democracia y participa en la solución de problemas locales. Por ello, el municipio es considerado “una escuela para la democracia”. La pluralidad política tiene mayores posibilidades de desarrollarse en elecciones municipales en la medida en que la oposición vaya obteniendo más victorias y tome parte de la responsabilidad de gobernar. De hecho, fue en el terreno municipal donde empezó a brotar la pluralidad política mexicana (Massolo, 1998).

La parte representativa de los municipios se compone por tres elementos: presidente municipal, síndico y regidores. La Ley Orgánica Municipal es el marco legal general a través del cual el gobierno municipal y sus elementos representativos realizan y desempeñan sus funciones. Presidente municipal, síndico y regidores son electos por un periodo determinado (de tres o cuatro años, dependiendo la normatividad estatal) con derecho a ser reelectos. Al interior del cabildo tienen derecho a hacer uso de la voz y votar. En el caso del síndico y los regidores, su número puede variar de acuerdo con el tamaño del municipio.

Para el caso del presidente municipal y síndico, su elección está compuesta por una sola fórmula, es decir, quien gana la presidencia municipal automáticamente obtiene las posiciones que corresponden a la sindicatura. No es el mismo caso para la elección y asignación de regidurías; los regidores pueden ser de mayoría relativa y/o de representación



proporcional. Las regidurías de representación proporcional se asignan bajo el criterio de “restos mayores”, ello propicia una mayor pluralidad al interior del ayuntamiento.

Para el caso del estado de Guanajuato, en los últimos diez años se han adecuado las leyes electorales con la finalidad de consolidar la pluralidad política, pero también de fomentar y hacer realidad la representatividad política de las mujeres y también la de representantes de grupos originarios del estado.

Se ha pasado, al igual que en el ámbito nacional, de las cuotas de género a la paridad de género, paridad vertical y también paridad horizontal. No sólo se obliga a los partidos políticos a cumplir con abrir más espacios de oportunidad a las mujeres, sino que también se haga de manera paritaria: 50% en candidaturas propietarias y suplentes, es decir, la postulación de candidatas con la misma oportunidad de ganar que la de los candidatos en las presidencias municipales y diputaciones.

La trayectoria de la mujer mexicana en las contiendas político-electorales de nuestro país, data de principios del siglo XX, cuando en 1923 se eligió a la primera mujer regidora y en 1938 a la primera presidenta municipal (Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES], 2003).

El 14 de noviembre de 1974, la Cámara de Diputados aprueba la reforma al artículo 4º constitucional que establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, con lo cual la mujer adquirió legalmente la igualdad de derechos y obligaciones frente al hombre. El 31 de diciembre entraría en vigor el decreto expedido por el presidente de la República en donde se establece la igualdad jurídica entre hombres y mujeres en México.

Será hasta el 5 de diciembre de 1977 —como producto de la reforma político-electoral nacional— cuando se establezca el principio de representación proporcional, pero hasta el 17 de marzo de 1987 cuando se obliga a que en las leyes estatales se incorpore dentro de su estructura jurídica el principio de representación proporcional en los ayuntamientos.

En Guanajuato, se reformaría el artículo 113 de la Constitución Política del Estado y cuatro artículos de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) estatal. A partir de esta reforma los presidentes municipales y síndicos se erigirían conforme al principio de mayoría relativa y los regidores por el principio de representación proporcional.

En el año 2001 se crea la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y en el 2006, la Ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres. Ambas leyes fueron originadas por los compromisos adquiridos por el gobierno del país a partir de tratados internacionales reconocidos por el Estado mexicano.

En 2002 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 126, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato (CIPEEG, 2003). En lo que se refiere a la participación de la mujer se estableció la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en la postulación a cargos de elección popular.

Lineamientos en materia de paridad para el proceso electoral local 2017-2018

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) emitió el acuerdo CGIEEG-039-2017 mediante el cual se aprobaron los “Lineamientos en materia de paridad de género y elección consecutiva para la selección y postulación de candidaturas para el Proceso Electoral Local 2017-2018” (Chavero, 2019, p. 27).

En el lineamiento segundo se estableció que su objeto es sentar las bases para que los partidos políticos cumplan con su obligación de garantizar el principio de paridad de género en los criterios de selección y postulación de candidaturas a cargos de elección popular.

En su lineamiento cuarto que:

Los partidos políticos o coaliciones podrán emitir los criterios para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas y los mecanismos que permitan, a quienes pretendan una elección consecutiva, su participación en los procesos internos de selección de candidatos, o bien adherirse a los presentes lineamientos. Para el caso de que los partidos políticos o coaliciones emitan sus criterios y mecanismos, los presentes lineamientos servirán de criterio o parámetro de evaluación de los mismos por el IEEG (Chavero, 2019, p. 27)

Igualmente, en materia de paridad en los lineamientos antes mencionados se especificó —en el quinto y sexto— un procedimiento para evitar que a algún género le sean asignados los distritos locales o las presidencias municipales en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral local anterior, mismo que a continuación se transcribe:



SEXTO. Con la finalidad de evitar que a algún género le sean asignadas las candidaturas a las presidencias municipales en las que algún partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral local anterior, los partidos políticos se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. Cada partido político enlistará los municipios en los que postuló candidaturas a las presidencias municipales en el proceso electoral inmediato anterior, ordenados de forma creciente conforme al porcentaje de votación que en cada municipio haya obtenido.

II. Los municipios se dividirán en tres bloques conformados de manera proporcional de acuerdo con el porcentaje de votación obtenido en los resultados precisados en la fracción i, a fin de obtener un bloque con los municipios con el más bajo porcentaje de votación, un bloque con los municipios con el porcentaje de votación media y un bloque con los municipios con el más alto porcentaje de votación.

III. Para efecto de la división en bloques, si se trata de un número no divisible entre tres, el remanente se considerará en el bloque de municipios de mayor votación y se recorrerán los municipios al bloque de municipios de porcentaje de votación media. En su caso, el bloque de porcentaje de más alta votación será el que contenga el número mayor de municipios.

IV. Una vez lo anterior, el partido político definirá el número de municipios que le corresponderán a cada género por bloque, garantizando la paridad horizontal.

V. En caso de que algún partido político decida postular candidaturas a presidencias municipales en los municipios en los que no postuló en la elección local inmediata anterior, deberá observar la paridad horizontal en el conjunto de las postulaciones. Si la postulación es en número impar de candidaturas a presidencias municipales, el partido político podrá asignar el remanente a cualquiera de los géneros. (Chavero, 2019, p. 30)

En el caso de las postulaciones para integrar los ayuntamientos, también se debe determinar los resultados de la votación de las elecciones inmediatas anteriores a fin de determinar en cuáles municipios tuvo mayor y menor votación cada partido político, y con base en ello establecer los tres bloques de votación —alta, media y baja— en los cuales se debe postular el mismo número de mujeres y hombres, y en aquellos bloques en donde haya un número impar de distritos se puede postular a cualquiera de los géneros. También se especifica que si se hace una postulación en algún municipio donde no se postuló candidatura en la elección inmediata anterior, se debe observar la paridad horizontal en el conjunto de las postulaciones, es decir, en total se debe postular la misma cantidad de mujeres y de hombres en los ayuntamientos del estado (Chavero, 2019, p. 31).

Ya se ha hecho mención líneas arriba que la reforma constitucional de 2019, reformó los artículos 41 y 115 para obligar a los partidos políticos a cumplir con el principio de paridad para el Congreso federal, los congresos locales y los ayuntamientos. Los partidos y las autoridades electorales debían garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión: vertical, para lo cual están llamados a postular candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igual proporción de géneros; y horizontal, a fin de garantizar la paridad en el registro de las candidaturas entre los diferentes ayuntamientos que forman parte de una entidad federativa.

Para ampliar la regulación en materia de paridad municipal y armonizarla con lo establecido en la Constitución Política, se reformó además la Constitución Política estatal, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato (LIPEEG) y la Ley Orgánica Municipal.

Para la integración total de los ayuntamientos de elección popular directa también se cumplió con los criterios de paridad horizontal y vertical. Los partidos deben garantizar la paridad en las candidaturas a los distintos cargos de elección y las autoridades electorales correspondientes garantizan que la integración final de los ayuntamientos —presidente o presidenta, regidurías y sindicaturas que determine la ley— sea paritaria, como lo establecen los arts. 41 y 105 de la Constitución Política. El criterio de paridad alude tanto a la postulación de candidaturas como a la integración del gobierno municipal. A través de la ley reglamentaria se establece el cumplimiento de la paridad transversal para cumplir con dicho principio.

Participación de la mujer apaseense en la integración de los ayuntamientos desde 1961 hasta 2021¹

Para fines prácticos y metodológicos, se hará un análisis de la participación de la mujer en el Ayuntamiento de Apaseo el Grande, llevando a cabo una división subjetiva que constaría de cuatro etapas, teniendo dos características o elementos básicos: la temporalidad y la participación de las mujeres como candidatas y como integrantes del ayuntamiento.

Tabla 4. Presencia de la mujer en el Ayuntamiento de Apaseo el Grande

| Temporalidad | Etapas | Presencia de la mujer |
|--------------|-----------------------------------|---|
| 1961-1987 | De la concesión al reconocimiento | 1 presidenta municipal (interina) 1 regidora propietaria |

¹ Se toma en cuenta también a quienes han sido candidatas a la presidencia municipal en dicho espacio temporal.



| Temporalidad | Etapas | Presencia de la mujer |
|--------------|--------------------------------------|--|
| 1988-1997 | Reconocimiento limitado | 2 regidoras propietarias (4 regidoras suplentes) 1 candidata a la presidencia |
| 2000-2012 | Reconocimiento por "cuota de género" | 1 presidenta municipal (interina) 12 regidoras propietarias 1 candidata a la presidencia |
| 2015-2021 | Consolidación "paridad de género" | 1 presidenta municipal (interina) 2 síndicas propietarias 10 regidoras propietarias 4 candidatas a la presidencia municipal |

Fuente: Elaboración propia.

Tomando en cuenta el contexto nacional y estatal se nombró a cada etapa de acuerdo no sólo a la participación de la mujer apaseense, sino también al cambio más importante en la legislación electoral vigente.

A continuación, detallaremos cada una de las etapas y a manera de reconocimiento se hará mención del nombre de las mujeres que han sido participes de la vida política del municipio de Apaseo el Grande.

De la concesión al reconocimiento 1961-1987

La constante presentada en el ámbito nacional y estatal se reproducía en los municipios, la participación política de la mujer se daba más de manera informal, los partidos políticos poco hacían por incentivar la participación de las mujeres como candidatas y en muchos casos prevalecían los prejuicios y la cultura patriarcal.

Antecedentes

En el ámbito local, y dada la influencia regional del sinarquismo², podemos hacer mención que muchas mujeres del municipio (amas de casa, sobre todo) formaron parte del movimiento e incluso participaron en manifestaciones

² El sinarquismo fue un movimiento social, político e ideológico inducido directa o indirectamente por los católicos organizados, la jerarquía eclesiástica y los sectores conservadores del Bajío. Surgió a mediados de la década de los treinta y su área de influencia abarcó los estados de Querétaro, Guanajuato, Michoacán, Jalisco y San Luis Potosí.

locales y regionales. Entre 1940 y 1943, Apaseo estaba ubicado como una de las localidades conflictivas por el número de seguidores sinarquistas y el temor de enfrentamientos con los agraristas.

Las marchas se llevaban a cabo en ciudades importantes del Bajío, como León, Morelia, Querétaro, Guanajuato y Guadalajara, pero dicha participación no llegó a la esfera del espacio de representación política.

Años después, algunos exintegrantes del sinarquismo en el municipio serían los fundadores del Partido Demócrata Mexicano (PDM). Más adelante veremos que este último será el primer partido en lograr una regiduría para una mujer en el ayuntamiento y también el primero en postular a una mujer como candidata a la presidencia municipal.

En 1961, Guanajuato tuvo su segunda alcaldesa en todo el estado, doña Amelia Cebrián, en Apaseo el Grande. Doña Amelia ocupó de manera interina el despacho de la presidencia entre el 15 y el 20 de julio de 1961 (González Leal, 1988, p. 72).

De 1962 a 1985, es decir, durante 23 años, la participación de la mujer en los ayuntamientos fue nula, a pesar de que la legislación electoral sufrió varias modificaciones en su favor, por ejemplo, la figura de la representación proporcional en la integración de los ayuntamientos y el establecimiento de la igualdad de ciudadanía de hombres y mujeres (1966).

Será hasta 1986 cuando el Ayuntamiento de Apaseo el Grande contará con su primera regidora (por cierto, de oposición) en la persona de Carolina González Centeno. El PDM lograría su única regiduría gracias a la aplicación del principio de representación proporcional al haber obtenido 800 votos válidos.

Tabla 5. Primera regidora en el municipio

| Ayuntamiento | Regidora | Partido | Partido gobernante |
|--------------|---------------------------|---------|--------------------|
| 1985-1987 | Carolina González Centeno | PDM | PRI |

Fuente: Elaboración propia.

El reconocimiento limitado 1988-1997

El Proceso Electoral de 1988 dio paso a una nueva etapa política en el país y sus consecuencias se vivieron en todo el territorio nacional en los siguientes años:



surgieron nuevos partidos políticos (destacando el Partido de la Revolución Democrática, PRD), la oposición se hizo de más gobiernos municipales y el PAN obtuvo sus primeros gobiernos estatales.

El órgano electoral nacional —hasta 1991 apéndice del gobierno—, dada la presión de la sociedad civil, de los partidos políticos y de intelectuales interesados en el tema, comienza una etapa de cambios que paulatinamente provocarán que el gobierno ceda la organización de los procesos electorales a un órgano electoral ciudadano que se convertirá en el IFE, encargado también del registro federal electoral.

En Guanajuato dichos cambios alteraron el ambiente electoral y la oposición, es decir, el PAN, tuvo un crecimiento electoral muy importante en 1991 en los municipios, y en la elección para gobernador el PRD se convirtió en la tercera fuerza electoral.

Para el proceso electoral de 1988, por primera vez competiría una mujer a la presidencia municipal, la regidora del PDM, Carolina González Centeno. Los resultados electorales la ubicaron en el tercer lugar de preferencia (250 votos), pero no logró una sola regiduría.

Entre 1989 y 1994 el ayuntamiento tuvo la presencia de dos regidoras, una del partido gobernante (PRI) y otra del principal partido de oposición (PAN).

Tabla 6. Regidoras 1989-1994

| Ayuntamiento | Regidora | Partido | Partido gobernante |
|--------------|------------------------------|---------|--------------------|
| 1989-1991 | Lic. Mayola Salgado Figueroa | PRI | PRI |
| 1992-1994 | Lic. Lourdes Rivera Barroso | PAN | PRI |

Fuente: Elaboración propia.

Como resultado del proceso electoral de 1997, tanto el PRI como el PAN obtuvieron dos regidurías para mujeres cada uno, pero en calidad de suplentes.

Es importante mencionar que una de las regidoras suplentes por el PRI, la Lic. Ma. Lourdes Mancera Rodríguez iniciaba su carrera política que la llevaría posteriormente a ser regidora dos veces y presidenta interina una vez.

El reconocimiento por cuota de género 2000-2012

Para 1996, producto de la reforma político-electoral federal, la legislación local se modifica para dar apertura a lo que se conoció como cuota de género, estableciéndose que debía otorgarse mínimo el 30 % de las candidaturas a la mujer tanto en lo federal como en lo local.

En el año 2008, buscando incentivar aún más la participación de la mujer dentro de los partidos y en los procesos electorales, en el COFIPE se buscó garantizar la equidad y procurar la paridad de género en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular.

Tabla 7. Regidoras 2000-2015

| Ayuntamiento | Regidora | Partido | Partido gobernante |
|--------------|---|----------------------------|--------------------|
| 2000-2003 | Josefa Macrina Tapia P. Ma. Lourdes Mancera R. Leticia Jiménez Zúñiga | PAN PRI PRD | PRI |
| 2003-2006 | Esther Jiménez Cervantes Delia Morales García | PRD Convergencia | Convergencia |
| 2006-2009 | Ma. Lourdes Mancera R. Beatriz Muñoz Martínez | PRI Convergencia | PAN |
| 2009-2012 | Ma. Del Pilar León Ramírez Ma. Guadalupe Sánchez A. Lucía Cortés García | PAN PRD Convergencia | PAN |
| 2012-2015 | Ana Lilia Rodríguez Molina Ma. de los Ángeles Bautista C | PAN PRI | PRI-PVEM |

Fuente: Elaboración propia.

La presión de la ley electoral por respetar la cuota de género de parte de las candidaturas de los partidos políticos dio buenos resultados en el municipio.

Entre 2000 y 2015, por ejemplo, el PRD presentó planillas con paridad de género de candidaturas a regidores en cada proceso electoral municipal. Dicho partido, en los procesos electorales de 2000, 2003 y 2009 presentó en su primera opción de regidor a una mujer (en los tres años citados, esas mujeres lograron ser regidoras).



Durante el mismo periodo, el PAN, Convergencia por la Democracia y el PRI lograron ubicar regidoras en tres ayuntamientos distintos.

Es importante hacer mención que en el Ayuntamiento 2009-2012, el PAN logró una regiduría (la segunda) en la persona de Ma. del Pilar León Ramírez, quien al haber pasado unos pocos meses de haber asumido el cargo presentó una licencia para separarse del cargo por tiempo indefinido³; su lugar fue ocupado por su suplente (hombre) hasta que terminó el trienio. Nunca se supo fehacientemente el motivo o los motivos que la orillaron a tomar dicha decisión, pues ella continuó laborando en un puesto administrativo dentro de la presidencia municipal.

Asimismo, tres regidoras: Leticia Jiménez Zúñiga (PRD), Delia Morales García (Convergencia) y Beatriz Muñoz Martínez (Convergencia) eran esposas de expresidentes municipales durante trienios pasados y si bien no estaban inmersas al cien por ciento en actividades políticas, sí se puede mencionar que conocían acerca del ambiente político.

Sobre su lugar de nacimiento, de las 12 regidoras que integraron los ayuntamientos entre 2000 y 2015, sólo una era originaria de una comunidad, Ma. Guadalupe Sánchez Ángel, de Obraje de Ixtla. Es decir, de todos los partidos que postularon al menos a una mujer entre las primeras tres regidurías y que lograron ser electas, 11 eran originarias de la cabecera municipal.

Por parte del PRI, la regidora Ma. Lourdes Mancera R. es la única mujer que ha sido electa durante dos ayuntamientos diferentes (2000-2003 y 2006-2009), además que en el periodo 1997-2000 había logrado ser regidora suplente.

Pero no sólo ocurrió un gran avance con respecto a la presencia de las mujeres apaseenses en el ayuntamiento como regidoras, sino también, entre 2000 y 2015, dos mujeres lograron desempeñarse como presidentas municipales al ser designadas por los mismos integrantes del ayuntamiento.

Del 1º de abril al 15 de julio de 2003, la Lic. Lourdes Mancera, quien era regidora en funciones (2000-2003) y que también había sido regidora suplente (1997-2000) es nombrada por el cabildo presidenta interina. Esto debido a que el presidente municipal, Ing. Manuel G. Buenrostro, había solicitado licencia en búsqueda de ser candidato a diputado federal por su partido (PRI), por lo cual presentó la propuesta ante el ayuntamiento, siendo aprobada por mayoría.

³ Según consta en el Acta de Sesión de Ayuntamiento número 2, del 16 de octubre de 2009.

De abril a julio de 2012, la Lic. Katya Cristina Soto⁴ (directora de Desarrollo Social) es nombrada por el cabildo presidenta interina en ausencia del presidente municipal, Dr. Ernesto Muñoz Ledo, quien buscaba ser candidato por el PAN a la diputación federal, convirtiéndose en presidenta municipal sin haber tenido experiencia previa como integrante del cabildo.

Cada vez la participación de las mujeres como candidatas a la presidencia municipal se hace presente con más fuerza. Para el proceso electoral de 2012, el partido Nueva Alianza presenta como su candidata a la alcaldía a la maestra Margarita Araceli Sánchez Rodríguez, quien logró obtener 674 votos.

Tabla 8. Candidatas a la presidencia municipal 2000-2015

| Año | Candidata | Votos obtenidos |
|------|-------------------------------------|-----------------|
| 2012 | Margarita Araceli Sánchez Rodríguez | 674 votos |

Fuente: Elaboración propia.

La consolidación de la paridad de género 2015-2021

Como se ha mencionado previamente en este trabajo, la reforma electoral de 2014 estableció la paridad de género en las candidaturas a los cargos de diputados locales y federales, además de senadores, al mismo tiempo que la legislación electoral de los estados se actualizó para aceptar dicho precepto.

En Guanajuato, para el proceso electoral de 2018, en el año 2017 se aprobaron los lineamientos en materia de paridad de género y elección consecutiva para la selección y postulación de candidaturas.

Es pertinente hacer la aclaración que con ello se buscó obligar a los partidos políticos a garantizar el principio de paridad de género en los criterios de selección y postulación de candidaturas a cargos de elección popular. Si antes existía la "cuota de género" como invitación a que los partidos políticos postularan a mujeres al menos en el 30 % de las candidaturas a disputar, ahora, con la figura de la paridad de género se les obligaría a postular al menos el 50 %.

Para los procesos electorales locales de Guanajuato 2018 y 2021, la paridad fue una realidad, por lo menos en las postulaciones de candidaturas.

⁴ En el proceso electoral de 2018, la Lic. Katya se convertiría en la primera diputada local de Apaseo el Grande al obtener el triunfo en el Distrito IX local, diputación que retendría al lograr la reelección en el pasado proceso electoral del año en curso.



En el caso del municipio de Apaseo el Grande, entre 2015 y 2021, se eligieron 10 regidoras propietarias, representantes de 6 partidos políticos diferentes. Por primera vez, las fórmulas de las regidurías estaban compuestas por mujeres (propietaria y suplente).

Tabla 9. Regidoras 2015-2024

| Ayuntamiento | Regidora | Partido | Partido gobernante |
|--------------|--|----------------------------|--------------------|
| 2015-2018 | Sandra Irene Mancera Sánchez Montserrat Coronado Ortega Ma. Guadalupe Ávila Mancera | PAN PRI PRD | PAN |
| 2018-2021 | Andrea Abigail Olvera Valdés Graciela Sánchez Mendoza Emma Hernández Arellano | PAN PRI PVE | PVE |
| 2021-2024 | Susana Miranda Hernández Juana Acosta Trujillo Laura Itzel Mendo González Paloma Simental Rocha | PAN MORENA PVE FM | PAN |

Fuente: Elaboración propia.

Producto de la paridad de género, resultaron electas por primera vez tres síndicas municipales en los procesos electorales de 2015, 2018 y 2021.

Tabla 10. Síndicas municipales 2015-2024

| Ayuntamiento | Síndica | Partido |
|--------------|-------------------------|---------|
| 2015-2018 | Ma. Fernanda Rios Ayala | PAN |
| 2018-2021 | Paloma Simental Rocha | PVE |
| 2021-2024 | Marcia Sánchez Cruz | PAN |

Fuente: Elaboración propia.

A pesar de que los partidos políticos cumplieron con el principio de paridad de género al presentar sus planillas, ello no necesariamente se reflejó en una auténtica paridad al momento de quedar integrado el ayuntamiento, por lo menos no hasta el próximo. Actualmente, el Ayuntamiento de Apaseo el Grande se compone por un presidente municipal, un síndico y ocho regidores.

El ayuntamiento 2015-2018 se integró por tres regidoras más la síndica (sumando cuatro) contra seis hombres, igual situación para el de 2018-2021, pero para el próximo ayuntamiento 2021-2024, por primera vez se tendrá paridad de género en la composición del cabildo, serán cuatro regidoras

más la síndica municipal, sumando cinco mujeres, que representan el 50 % de este.

En el Proceso Electoral de 2015, el PRD presentó como candidata a la presidencia municipal a Juana Acosta Trujillo que obtuvo 1194 votos, obteniendo una regiduría. Por primera vez una candidata a la presidencia municipal lograba que una candidata a regidora obtuviera una regiduría por la vía de la representación proporcional a través de un resto mayor.

Tabla 11. Candidatas a la presidencia municipal 2015-2021

| Proceso electoral | Candidata | Partido | Votos obtenidos |
|-------------------|--------------------------|-------------------|-----------------|
| 2015 | Juana Acosta Trujillo | PRD | 1194 |
| 2018 | ----- | ---- | 0 |
| 2021 | Norma Martínez Cabello | Mov. Ciudadano | 819 |
| 2021 | Paloma Simental Rocha | Fuerza por México | 1452 |
| 2021 | Graciela Sánchez Mendoza | PRI | 953 |

Fuente: Elaboración propia.

Como parteaguas en la historia de la participación política local de la mujer, para el proceso electoral de 2021, la regidora del PRI presentó solicitud de licencia para contender por la presidencia por su partido, situación que se replicó en la figura de la síndica municipal que había sido electa por el Partido Verde Ecologista de México (PVE) y que solicitó licencia para competir por la presidencia bajo las siglas del partido Fuerza por México.

Ambas candidatas previamente habían presentado a su partido y a la autoridad electoral su carta de intención para ser reelectas como regidoras. Situación sui generis en el caso de la síndica, quien finalmente logró ser reelecta como regidora, pero por otra fuerza política diferente a la que llegó como síndica.

Además de dichas candidaturas, también el partido Movimiento Ciudadano propuso como candidata a la presidencia municipal a Norma Martínez Cabello. En total, hubo tres candidatas a la presidencia municipal, que pudieron haber sido cuatro, ya que el Partido Redes Sociales Progresistas



había registrado como precandidata a Alma Martínez (secretaria particular del presidente municipal en el periodo 2015-2018) y que fue sustituida de manera arbitraria por la dirigencia de dicho partido el último día de registros ante el IEEG por el expresidente municipal Gonzalo González.

Conclusiones

En el desarrollo de este ensayo hemos descrito brevemente el proceso de incorporación de la legislación nacional a la legislación local en el ámbito político-electoral y cómo dichas adecuaciones permitieron el acceso gradual de las mujeres a los cargos de representación política en el poder legislativo local como diputadas, y en los municipios como presidentas municipales, sindicas y regidoras.

Hoy, la mujer mexicana participa en la política defendiendo su presencia y proponiendo leyes desde los municipios, congresos locales, gobiernos estatales y poder judicial. Su irrupción en todos los ámbitos de la política ha servido para construir las condiciones mínimas y necesarias para el ejercicio de la paridad política.

El reconocimiento del derecho al voto a la mujer fue de la mano del reconocimiento de sus derechos universales, así como el de su ciudadanía plena. Para hacerlo realidad, a partir de 1953 se vivieron diferentes reformas en la legislación electoral del país y de los estados, que tendrían como finalidad la rápida incorporación de la mujer a los espacios de representación política nacional, estatal y local. Dicho proceso fue paulatino y a través de distintos caminos legales, tales como: la representación proporcional y la cuota de género, para llegar finalmente a la paridad de género en 2019, ampliando cada vez más el espacio de participación política de la mujer en México.

En el contexto local, luego del proceso electoral de este año, en Guanajuato se tendrá la cantidad más grande de mujeres al frente de los gobiernos municipales en la historia de la entidad.

Para el caso particular de Apaseo el Grande, la participación de las mujeres en el espacio político municipal, ya sea como candidatas o como integrantes del ayuntamiento, ha sido un proceso en el que aparece mezclado el pragmatismo de la concesión de derechos políticos con el reconocimiento legal y pleno de sus derechos ciudadanos, pero es un hecho que se ha pasado del reconocimiento de la participación política por decreto a una representación e igualdad política por convicción.

En el Proceso Electoral de 2021 por primera vez en el municipio se tuvo la participación de tres mujeres candidatas a la presidencia municipal, una de ellas, además de ser la síndica municipal en funciones, logró su reelección, pero ahora como regidora. También, por primera vez en la vida política del municipio, la paridad de género será una realidad, pues el ayuntamiento 2021-2024 está integrado por ocho mujeres e igual número de hombres.

Como conclusión general quisiera decir que la paridad política o paridad de género siempre será una tarea inacabada y por tanto perfectible. Después de hacer una descripción rápida sobre la participación política de la mujer en el municipio de Apaseo el Grande, encuentro tres problemas o retos que enfrentan todavía las mujeres que participan en la política municipal que requieren analizarse para encontrar los caminos adecuados para que no se presenten:

1. Prevalecen actitudes de violencia de género dentro y fuera del ayuntamiento.
2. Existe resistencia de las élites políticas locales para incluir equitativa y proporcionalmente a la mujer en la asignación de las candidaturas.
3. Debe pasarse de la paridad de género por decreto a la paridad de género por convicción.

Los municipios no pueden seguir siendo actores pasivos en la política de género; sus institutos o coordinaciones de atención a la mujer deben ser entes políticamente activos que incentiven la participación de esta en todos los ámbitos sociales y políticos, y que permitan abrir espacios generadores de igualdad política.

Considero que la autoridad electoral tiene un papel muy importante que desempeñar para crear, coordinar y asesorar a los organismos municipales encargados de incentivar la participación política y de defensa de los derechos fundamentales de la mujer, haciendo llegar las herramientas metodológicas adecuadas para medir el ejercicio real de los derechos políticos de las mujeres, pasando de las condiciones mínimas necesarias a las condiciones óptimas para su ejercicio y desempeño.



Referencias

Cano, G. (1991). “En estricta justicia...” Un proyecto feminista en el movimiento constitucionalista, *Memoria del Congreso Internacional sobre la Revolución Mexicana* (Tomo I, pp. 163-171). Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana y Secretaría de Gobernación.

Cano, G. (2011). *Amalia de Castillo Ledón. Mujer de letras, mujer de poder.* Conaculta.

Castro, O. y Reimóndez, M. (2013). *Feminismos.* Edición Xerais.

Chavero, J. (2019). *Participación política de las mujeres: La paridad de género en el proceso electoral local del estado de Guanajuato 2017-2018.* (Primera Edición). IEEG, Guanajuato.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato (2003). <https://ieeg.mx/documentos/codigo-instituciones-procedimientos-elect-edo-gto-abrogado-pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
<http://ieeg.mx/documentos/constitucion-politica-estado-guanajuato-pdf>

Dahl, R. (2006). *La democracia. Una guía para los ciudadanos.* Taurus-Aguilar.

Decreto de adición al artículo 115 del DOF (1947). http://diariooficial.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4629783&fecha=12/02/1947&cod_diario=199133

Espinoza, A. (2021). La igualdad es posible. *Cámara. Fortalecimiento del marco jurídico*, 119, pp. 74-77.

<https://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/public/uploads/revista/95.pdf>

Fernández, A. (1995). Participación social y política de las mujeres en México: Un estado de la cuestión en Fernández, A. (Comp.), *Las mujeres en México al final del milenio*. (pp. 23-84). El Colegio de México.

Fernández de M., L. (1999). Algunas aproximaciones a la participación política. *Reflexión Política*, 1(1), pp. 7-17.
<https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/view/907>

Galeana, P. (2017). La historia del feminismo en México en Esquivel, G. (Coord.), *Cien ensayos para el Centenario. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Tomo 1: Estudios Históricos). UNAM, IIJ, Cámara de Diputados.

González Leal, M. (1988). *Apaseo el Grande, pasado y presente de un pueblo del Bajío. H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande 1986-1988.*

González Oropeza, M.; Gilas, K. y Báez, C. (2016). *Hacia una democracia paritaria. La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas.* TEPJ y Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (19 de julio de 2021).
<http://www.ieeg.mx>

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (1995). *Análisis geopolítico del estado de Guanajuato.* Dirección de Procedimientos Electorales, IEEG.

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (2021). *Guía para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.* Comisión Contra la violencia política hacia las mujeres, IEEG.

Instituto Nacional de las Mujeres (2003). *Las mujeres en los gobiernos municipales.* http://estadistica.inmujeres.gob.mx/myhpdf/183_.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres (2018). *Las indispensables. Recuperando la memoria.* (Primera edición). http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101312.pdf

Instituto Nacional Electoral (15 de julio de 2021). <http://www.ine.mx>

Lovera López, S. (2021). Contribuciones de las mujeres en la Cámara de Diputados. *Cámara, Revista de la Cámara de Diputados LXIV*, 119, pp. 78-79, julio 2021.



Massolo, A. (1995). Participación femenina en el gobierno municipal en Fernández, A. (Comp.), *Participación política: las mujeres en México al final del milenio* (pp.137-148). El Colegio de México.

<https://repositorio.colmex.mx/concern/books/d791sg92j?locale=es>

Massolo, A. (1998). Introducción. Gobierno municipal y mujeres: un encuentro posible en Barrera, D. y Massolo, A. (Coords.), *Mujeres que gobiernan municipios: Experiencias, aportes y retos* (pp. 13-28). El Colegio de México. <https://doi.org/10.2307/j.ctv4w3tkp.5>

PARLATINO (2015). *Norma marco para consolidar la democracia paritaria.* https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015

Peschard, J. (2016). *La cultura política democrática.* Colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática. INE. <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/02.pdf>

Peña, O. (2017). La estela literaria, política y social de Amalia de Castillo Ledón en *Mujeres y Constitución: de Hermila Galindo a Griselda Álvarez* (pp. 137-161). INEHRM, Secretaría de Cultura, Gobierno del Estado de México.

Senado de la República LXV Legislatura (2 de octubre de 2021).

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx>, <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/>

Serrano, P. (1991). El sinarquismo en el Bajío Mexicano (1934-1951). Historia de un movimiento social regional. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, 14 (14), 195-236. <https://doi.org/10.22201/iih.24485004e.1991.014.68856>.

Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato (20 de julio de 2021).

<http://www.teeg.mx>

Varela, M. (2016). *Mujeres en campaña Capacitación y empoderamiento de las candidaturas femeninas en la elección de 2015 en el estado de Guanajuato.* IEEG, INE. <https://ieeg.mx/documentos/mujeres-en-campana-pc-pdf/?wpdmdl=41969&refresh=5f9ddea7602011604181671>

Vázquez Correa, L. (Ed.) (2019). Reforma constitucional de paridad de género: Rutas para su implementación. *Cuaderno de investigación*, 58, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4580>

Vázquez García, V. (2010). Mujeres y gobiernos municipales en México. Lo que sabemos y lo que falta por saber. *Gestión y Política Pública*, 19(1), p.111-154.

NOTA

Este ensayo es producto de la recopilación de información documental y oral sobre la realidad política de Apaseo el Grande. En los últimos 20 años he podido recopilar y archivar información sobre los actores políticos del municipio, es por ello que hoy día puedo compartirla. Además, en varias ocasiones me ha tocado ser parte de los acontecimientos expuestos: en 2006, fui coordinador de campaña del candidato a diputado local por el PRD; en 2009, candidato a síndico municipal; en 2012, coordinador de campaña del candidato del PRD; del 2012 al 2015 fungí como regidor del ayuntamiento; en 2015 fui el coordinador de campaña de la candidata del PRD; y en este 2021, representante propietario ante el Consejo Municipal Electoral.

Gracias a ello y a la relación (amistad, incluso) con muchos de los personajes políticos del municipio, a través de entrevistas, pláticas y experiencias personales he recopilado datos que hoy pongo a disposición de los lectores.



ELECCIONES EN TIEMPOS DE COVID-19: APRENDIZAJES, RETOS Y PERSPECTIVAS

Fernanda Solís González
Fernando Hernández Leal

Introducción

A pesar de que un sistema democrático contempla diversas estrategias de participación ciudadana, la más significativa y en cierta medida una *conditio sine qua non*, son las elecciones. Los comicios son una estrategia empleada para la designación de gobernantes y representantes populares que se ha posicionado como el método más popular por encima de otras alternativas, toda vez que además de cumplir con el requisito de la participación ciudadana, dotan de legitimidad a quien gane la contienda.

Así, no únicamente se vuelven un requisito indispensable dentro de las sociedades democráticas, sino que incluso son un derecho humano reconocido como tal desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948¹. Esto, reviste a la participación de las características propias que envuelven este concepto: la universalidad, inalienabilidad, irrenunciabilidad, indivisibilidad e imprescriptibilidad.

Si bien los derechos humanos deben ser garantizados por los Estados para procurar su respeto y protección en la medida de sus posibilidades, estos no son absolutos y son susceptibles de limitaciones desde diversas perspectivas, por ejemplo, cuando entran en conflicto con otros derechos, tal como ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) en la Opinión Consultiva OC-18/03 del 17 de septiembre de 2003.

El 31 de diciembre, las autoridades sanitarias de Wuhan, China, notificaron un conglomerado de casos de neumonía en la ciudad, cuya causa sería adjudicada posteriormente a un nuevo coronavirus; con el aumento de casos en China y la presencia de personas contagiadas en 114 países del mundo, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que el COVID-19 podría ser considerado como pandemia (2020). Según el Coronavirus Resource Center de la Universidad Johns Hopkins, hasta inicios del mes de octubre de 2021 casi 235 millones de personas han contraído la enfermedad derivada del virus SARS-CoV-2 y más de cuatro millones y medio han fallecido como consecuencia de la misma. A partir de ello, los gobiernos alrededor del mundo comenzaron a tomar medidas, implementar acciones y protocolos para mitigar la propagación del virus y atender los casos que crecían exponencialmente.

¹ En su artículo 21.



El escenario de crisis sanitaria ha representado una serie de retos para los Estados, que no se reduce exclusivamente al sistema sanitario, sino que trasciende a múltiples ámbitos públicos y privados, entre ellos, el ámbito electoral (motivo de estudio de este documento), toda vez que las actividades de esta naturaleza, implican habitualmente contacto social y aglomeraciones para su realización.

Por lo anterior, las autoridades sanitarias y electorales mexicanas, a nivel nacional y local tomaron decisiones para garantizar los derechos político-electorales durante los comicios de 2020 sin afectar el derecho a la salud de las personas.

En México se desarrollaron dos procesos electorales, los cuales tuvieron que ser postergados derivado de la contingencia; dicha postergación se realizó como medida para evitar la propagación de contagios por el virus, lo que provocó un retraso mayor a cuatro meses para celebrar elecciones en dos entidades federativas en el mes de octubre. El estado de Coahuila renovó las 25 diputaciones del Congreso local, e Hidalgo renovó sus 84 alcaldías.

Además, el 6 de junio de 2021, las y los electores del país votaron para renovar a las y los 500 integrantes de la Cámara de Diputados; por si fuera poco, casi la mitad de las entidades federativas (15 de 32) renovaron al Poder Ejecutivo local y la mayoría de ellas (29 de 32) renovó a sus autoridades municipales y/o alcaldías. Respecto de dicha elección, el Instituto Nacional Electoral (INE), señaló que se trata de la elección más grande y compleja de la historia por el número de cargos a elegir y por los retos que representa el escenario ante la crisis sanitaria (INE, 2020d).

Autoridades como el Subsecretario de Salud, Hugo López-Gattel Ramírez, señalaron que es poco probable que la pandemia por COVID-19 finalice en 2021 e incluso 2022 (Vicenteño, 2020); mientras que expertos como Paul Hunt, han señalado que el COVID-19 quizá no se vaya (Duarte, 2021), por lo que probablemente volvamos a enfrentarnos a comicios con situaciones sanitarias adversas.

Por ende, resulta indispensable que el INE, los organismos públicos locales electorales (OPLE) y los órganos jurisdiccionales del ámbito electoral consideren las lecciones aprendidas en los comicios de 2020 y 2021, así como de las elecciones llevadas a cabo en otros países en este mismo escenario de crisis sanitaria, para reproducir las prácticas que arrojaron los mejores resultados, modificar las que no resultaron eficientes y prever las dificultades que pudieran presentarse.

En el presente trabajo de investigación se revisarán algunas de las decisiones más relevantes de la autoridad electoral mexicana, específicamente durante el proceso electoral de 2019-2020, así como las experiencias de otros países que llevaron a cabo comicios durante dicho periodo. Del mismo modo, se analizará la legitimidad de la determinación de aplazar las elecciones en el caso mexicano a través del desarrollo de un test de proporcionalidad.

Por último, se expondrán algunas de las lecciones que las autoridades mexicanas deberán considerar para la organización de procesos electorales próximos, derivadas de la experiencia del proceso estudiado y de las experiencias de otros países.

Las elecciones de 2020 en el mundo

En la historia contemporánea se han registrado diversas situaciones por las que ha resultado necesario retrasar o suspender la celebración de elecciones, y ello ha obedecido a cuestiones de inseguridad como en el caso de la República de Chad, en la que sus elecciones legislativas y municipales fueron pospuestas en numerosas ocasiones (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2020); por desastres naturales, como en el caso de Haití, que postergó sus elecciones presidenciales; o por contratiempos técnicos en el caso de Nigeria (Alihodzic y Bicu, 2020).

La crisis sanitaria por SARS-CoV-2 obligó a diversos países a establecer medidas para contener la propagación del virus, por lo que a nivel internacional los procesos electorales se han visto afectados. Del 21 de febrero al 29 de noviembre de 2020, al menos 75 naciones y territorios en el mundo han decidido posponer las elecciones nacionales y/o internas debido al COVID-19, incluidos referéndums y plebiscitos. En contraste, alrededor de 93 países llevaron a cabo sus comicios pese a la pandemia, de los cuales aproximadamente 45 inicialmente ya se habían pospuesto (International Institute for Democracy and Electoral Assistance [IDEA], 2020).

No únicamente se han modificado las fechas o protocolos para el día de las elecciones, sino que todas las etapas del proceso se han visto transformadas significativamente, desde el registro de electores hasta la



selección y registro de candidaturas, las estrategias de campaña política y los procesos de escrutinio (Marván, 2020).

En algunos países como Inglaterra, se decidió posponer las elecciones hasta el año 2021 (BBC, 2020a), y otros más, como la República de Corea, pusieron en marcha distintas medidas sanitarias para la celebración de comicios de manera más segura, entre las que se encuentran: protocolos de lavado de manos previo a la emisión del voto; instalación de casillas especiales con personal protegido para atender a personas en aislamiento preventivo; o implementación de votos vía postal o electrónica (Gris y Ramírez, 2020).

De esta manera, enfrentar la crisis conllevó a los gobiernos a tomar posturas muy claras en torno a las medidas que habrán de implementarse, marcándose dos muy claras: las de carácter prohibitivo y las de tinte más flexible.

Profundizaremos en algunos casos para conocer sobre las experiencias y retos vividos en cuanto al ejercicio de los derechos político-electorales de cara a la pandemia.

Bolivia

Desde octubre de 2019, Bolivia enfrentaba una crisis política y social desencadenada a partir de la anulación del proceso electoral de esas fechas, el cual se marcó por la controversial búsqueda de una reelección por cuarto mandato consecutivo y recurrentes denuncias de fraude, que provocaron la renuncia de Evo Morales a la presidencia y su salida del país, dejando al frente del Estado a Jeanine Áñez (BBC, 2019).

A esto se sumó posteriormente la pandemia por COVID-19, lo que provocó que las elecciones generales, convocadas para el 3 de mayo, se aplazaran en múltiples ocasiones del 17 mayo, al 7 junio y luego al 6 de septiembre (Pérez, 2020, p. 322).

El Tribunal Supremo Electoral de Bolivia finalmente resolvió fijar para el 18 de octubre la celebración de las elecciones generales, en las que se renovarían la Presidencia, Vicepresidencia y la Asamblea Legislativa Plurinacional, debido a que, según informes médicos, la pandemia tendría sus picos más altos a finales de agosto e inicios de septiembre, previendo también efectuar la segunda vuelta el 29 de noviembre. Se declaró que la decisión fue fruto de un consenso de orden político científico y legal, y se llevaron a cabo reuniones con las fuerzas políticas del país (El Economista, 2020).

Con una participación del 67 % de los 7.3 millones de ciudadanos convocados y bajo estrictas medidas sanitarias, se perfilaron Luis Arce, del Movimiento al Socialismo (MAS); Carlos Mesa, de Comunidad Ciudadana; y Luis Fernando Camacho de la alianza Creemos (La Jornada, 2020).

Así, el 8 de noviembre se declaró vencedor a Luis Arce (quien fue ministro de Economía durante más de diez años), con más del 55 %, por lo que no se llevó a cabo una segunda ronda de votaciones (BBC, 2020b).

Chile

La celebración de comicios en el caso chileno fue para la realización de un plebiscito en el que se decidía la creación de una nueva Constitución para sustituir a la vigente, de 1980, aprobada durante la dictadura de Augusto Pinochet.

La crisis se desató cuando el gobierno del presidente Sebastián Piñera decidió subir el precio del pasaje del metro, lo que provocó un descontento social que se manifestó principalmente con los estudiantes, mediante evasiones masivas en el metro donde se levantaron los torniquetes para ingresar sin pagar. La situación se agravó por los saqueos y quema de diversas estaciones del metro, así como la respuesta estatal de declaratoria de estado de emergencia, lo que significó el despliegue de militares y toque de queda.

El gobierno de Piñera cedió a la presión en cuanto al precio del pasaje del transporte público, pero esto no atenuó el descontento y una cantidad importante de personas de algunas ciudades principales salieron a las calles a manifestarse; tomaron espacios públicos y realizaron paros y bloqueos en las carreteras. El saldo de estas manifestaciones dejó alrededor de 18 personas muertas.

Finalmente, el presidente reconoció que los conflictos suscitados eran el resultado de problemas acumulados durante muchos años, por lo que anunció una serie de reformas para tratar de responder al estallido social (Paúl, 2019).

Así, el 15 de noviembre de 2019 se realizó el Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución (2019), con lo que el 24 de diciembre del mismo año se reformó la Constitución vigente para establecer las reglas del proceso constituyente y el 29 de marzo de 2020 se convocó, vía decreto, al plebiscito a celebrarse el 25 de octubre de dicho año.



El 25 de octubre de 2020, el 78.27 % de las y los electores chilenos aprobaron iniciar el proceso de redacción de una nueva Constitución, lo que llevó a Chile a vivir un nuevo plebiscito en mayo de 2021 para elegir a los 155 miembros del Poder Constituyente (Gobierno de Chile, 2020).

Previo al desarrollo de éste, el gobierno chileno, mediante el Servicio Electoral, anunció las Medidas para un Plebiscito Más Seguro, que contemplaban las siguientes (Servicio Electoral Chile, 2020):

1. Uso de lápices de pasta azul para firmar el padrón y emitir el voto, preferentemente llevados por los electores.
2. Eliminación de las cortinas o puertas en las cámaras para reducir el contacto, ubicando las urnas de forma estratégica para garantizar la discrecionalidad de los votos.
3. Se rebajó a 60 años la causal de edad para excusarse de ser vocal de mesa (la ley contemplaba la mayoría de 70 años), además de mantener causales por motivos de salud.
4. Se extendió el horario de votación a 12 horas continuas para evitar aglomeraciones.
5. Se estableció un horario exclusivo para electoras y electores mayores de 60 años desde las 14:00 a las 17:00 horas, del cual también podían hacer uso personas con discapacidad y mujeres embarazadas.
6. Uso obligatorio de mascarillas, uso de gel antibacterial o sanitizante en manos antes y después de votar y distancia física mínima de un metro, incluyendo a las y los vocales.

España

En España estaban previstas elecciones en las regiones autónomas de País Vasco y Galicia para el 5 de abril de 2020, sin embargo, el Real Decreto 463/2020 publicado el 14 de marzo de 2020, estableció el estado de alarma en todo el territorio nacional, el cual presupone la suspensión de derechos constitucionales. Este decreto restringió la libertad de circulación, lo que impedía llevar a cabo los comicios, bajo la premisa de preservar la salud pública, por lo que fue acatado sin demasiados conflictos (Pérez, 2020).

El 9 de mayo se publicó el Real Decreto 514/2020 (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (2020) por el que se extendía la declaratoria de estado de alarma, sin embargo, se añadió un apartado 1 bis al artículo 7 en el que se establecía que la vigencia

del estado de alarma no supondría obstáculo alguno al desenvolvimiento y realización de las elecciones en las comunidades autónomas (Ministerio de la Presidencia, 2020), por lo que fueron convocadas para el 12 de junio de 2020.

España ha sido un país con numerosos casos confirmados de coronavirus y las dos comunidades autonómicas se encuentran por encima de la mitad de la tabla. Semanas antes de los comicios, estas regiones registraron un alza en los brotes de contagios, por lo que tuvieron que confinar varias zonas, situación que motivó a las autoridades a tomar la decisión de prohibir acudir a los centros de votación a quienes se les había diagnosticado COVID-19 (Tejeda, 2020).

En cuanto a las repercusiones en el porcentaje de votantes, se reflejó una disminución; en Galicia, por ejemplo, se tuvo un 48.97 % de participación frente a un 63.75 % que se había tenido en los comicios de 2016. Para el caso del País Vasco, se registró un 50.78 % de participación frente a un 60.02 % en las elecciones de 2016 (El País, 2020).

Italia

Italia tenía previsto un referéndum que se llevaría a cabo el 29 de marzo de 2020 para reformar la Constitución y reducir el tamaño de las cámaras parlamentarias. El 5 de marzo de 2020, el primer ministro, Giuseppe Conte, anunció un aplazamiento sin establecer una fecha para su realización (Pérez, 2020).

Posteriormente, el 17 de agosto de 2020, se publicó un decreto firmado por el presidente, Sergio Mattarella, el primer ministro y otros ministros, en el que se anunciaba el 20 y 21 de agosto como fecha para celebrar el referéndum y las elecciones regionales en Véneto, Toscana, Campaña, Liguria, Marche, Puglia y el valle d'Aosta, y se señalaba la necesidad de adoptar medidas adecuadas para asegurar el ejercicio del derecho al voto de toda la ciudadanía, incluidas aquellas personas con resultados positivos al COVID-19, en cuarentena, hospitalizados o en aislamiento (ANSA, 2020).

Entre las estrategias implementadas, además de los protocolos de sanidad en los colegios electorales, se abrió la posibilidad de que aquellas personas que se encontraban confinadas en casa solicitaran realizar su voto a distancia, teniendo un registro de alrededor de 1820 personas bajo esta modalidad. Igualmente, en algunos centros hospitalarios contra el coronavirus, se instalaron colegios electorales dentro de las instalaciones,



para garantizarles el derecho al voto sin contraponerse a su derecho a la salud (El Comercio, 2020).

Por otra parte, el temor a contagiarse del virus llevó a renunciar a sus tareas a 178 presidencias de mesa y 1600 personas escrutadoras en Milán, y 760 presidencias más en la ciudad de Roma (El Comercio, 2020).

Aunado a ello, se temía que la participación ciudadana fuera baja debido a la pandemia, sin embargo, esta fue de 54 % y, ya que no se requiere un quorum de participación, la reforma fue aprobada para reducir el número de parlamentarios de 945 a 600 (RTVE, 2020).

República de Corea

Corea fue uno de los países que ha contenido la expansión de la pandemia dentro de su territorio de manera más eficiente, al basar sus estrategias en la combinación de medidas rigurosas que incluyeron pruebas y monitoreo, el seguimiento de contactos, autoconfinamiento, distancia social y cuarentena estricta para quien entraba a territorio nacional desde el extranjero (Spinelli, 2020).

A pesar de que el artículo 196 de la Ley Electoral de Servidores Públicos faculta al presidente para posponer una elección en caso de desastre natural, terremoto u otras razones inevitables, el mandatario Moon Jae-in decidió celebrar los comicios en las fechas pactadas e implementar una serie de medidas extraordinarias, a fin de minimizar el riesgo para los votantes, dentro de las que se encuentran las siguientes (Spinelli, 2020):

1. Fomentar el voto temprano. Aprovechar al máximo el sistema de votaciones anticipadas (el cual se introdujo por primera vez en 2013 en el país), realizando el voto temprano los días 10 y 11 de abril con el propósito de reducir el número de personas reunidas en los centros de votación.

De igual manera, se habilitó la opción de votación anticipada desde el hogar vía correo, para aquellas personas diagnosticadas con COVID-19 que estaban siendo tratadas en hospitales, los ciudadanos en cuarentena o autoconfinamiento; así como las personas con discapacidad o adultas mayores, con movilidad limitada, confinadas en centros de detención o impedidas de dejar los hospitales o casas de asistencia.

2. Garantizar un entorno seguro de votación. La Comisión Electoral Nacional realizó esfuerzos significativos para adoptar medidas de seguridad tanto para los votantes como para las y los funcionarios de casilla y trabajadores electorales, y dotó a estos dos últimos de equipo de protección para todo el cuerpo y el rostro. Se publicó el Código de Conducta que establecía precauciones como: a) usar mascarillas en todo momento; b) tomar la temperatura de los votantes antes de acceder a la mesa electoral; c) mantener una distancia de seguridad mínima de un metro entre cada persona; d) los votantes debían tener listas sus identificaciones y desinfectar sus manos, así como usar guantes desechables que les fueron proporcionados.

3. Restringir la operación de voto en el extranjero. Para evitar la exposición de votantes coreanos en países con una mayor propagación del virus y la incapacidad de salir y votar durante los confinamientos, la Comisión Electoral canceló las operaciones planeadas para realizar votos en el extranjero en 55 países y algunas misiones diplomáticas fueron obligadas a acortar sus periodos de votación.

4. Comunicación con el público. Para llegar a las y los votantes, la Comisión Electoral utilizó diversos canales de comunicación como la transmisión de anuncios vía televisión y la colocación de carteles y pancartas en todo el país para exhibir el Código de Conducta e información relevante en torno a los comicios.

5. Mantener la transparencia de las operaciones de votación y escrutinio. Para solventar la cuestión de transparencia, que se veía limitada por las medidas sanitarias restrictivas, el gobierno de Corea optó por transmitir en vivo las actividades de los centros de votación en su canal de TV y en los canales nacionales, desde la preparación y arranque de la votación, el traslado y almacenamiento de las boletas, la preparación y comienzo del escrutinio, hasta el proceso de conteo.

6. Adaptaciones a la campaña electoral. Aun cuando el país no se encontraba en confinamiento obligatorio, la realización de mítines, peticiones de voto puerta a puerta y la organización de eventos masivos para la recaudación de fondos fueron prohibidos, lo que obligó a los partidos a adoptar nuevas estrategias para llegar al electorado. Las y los candidatos tuvieron que mudar sus acciones de campaña principalmente al campo tecnológico, mediante mensajes de video difundidos en redes sociales, envío de SMS (*Short Message Service*) y hasta la realidad aumentada para interactuar remota y virtualmente con sus seguidores.



Pese a la preocupación de la exposición a la infección y el desconocimiento de la eficacia de las nuevas estrategias electorales, las cifras señalaron una participación de casi el 66 %, la más alta desde 1992 (Spinelli, 2020).

Francia

A pesar de que la OMS declaró la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 el 11 de marzo de 2020, el gobierno francés permaneció con la decisión de llevar la primera vuelta de sus comicios el día 15 de marzo de ese año, dos días antes de que el presidente Emmanuel Macron decretase el confinamiento y anunciara pospuesta la segunda vuelta de las municipales, originalmente prevista para el 22 de marzo (Bassets, 2020b).

Francia, uno de los países de Europa más golpeados por esta contingencia sanitaria, tuvo una escalada importante de casos positivos, así como de defunciones registradas a causa del coronavirus una semana antes de las elecciones, lo que provocó una abstención récord del 56 % aproximadamente (Juez, 2020).

Pese a que la ley contemplaba que la segunda ronda debía realizarse una semana después de la primera, se tomó la decisión de postergarla hasta el 28 de junio de 2020, lo que generó mucha controversia, ya que algunos juristas sostenían que dicha determinación atentaba contra la validez de la primera jornada, debiendo retomarse el proceso completo (Pérez, 2020).

Las autoridades electorales llamaron a comicios para la segunda vuelta de municipalidades. Las medidas de sanidad emitidas por el Ministerio del Interior, establecían el uso obligatorio de mascarillas dentro de los colegios electorales, distancia mínima de un metro entre cada persona y lavado de manos con gel hidroalcohólico al entrar y salir del recinto. Asimismo, se especificó que el presidente de la mesa no podía impedir que una persona enferma votara, previendo que se adoptaran las medidas necesarias como la desinfección del local o incluso el traslado a un centro médico si su estado lo requería. Estas normas fueron aplicadas en todo el territorio, a excepción de la anulación en algunos municipios de la Guyana (territorio francés en el continente americano), donde no se consideraba bajo control la pandemia. Después de la elevada cifra de abstencionismo de la primera ronda, la segunda la superó con el 58 % de abstención (Bassets, 2020b).

Posterior a ello, el gobierno francés enfrentó averiguaciones judiciales debido al manejo de la pandemia, entre las que destacan el mantenimiento de las elecciones a sabiendas de la crisis sanitaria que se avecinaba, poniendo en riesgo la vida de las y los ciudadanos (Bassets, 2020a).

El proceso electoral de 2020 en México

Tras el mencionado comunicado de la OMS del 11 de marzo de 2020 por el que se declara al COVID-19 como pandemia, el 23 de marzo el Consejo General de Salubridad determinó que la existencia de la pandemia generaba graves consecuencias en la salud pública, por lo que estableció una serie de medidas para controlar la propagación del virus en el país, entre las que destacan la distancia social y suspender las actividades que generaran concentración de personas (Consejo de Salubridad General, 2020).

En el ámbito electoral, la autoridad nacional mexicana y las autoridades de las entidades federativas en año electoral (Coahuila e Hidalgo), también emitieron una serie de disposiciones con el objetivo de determinar el modo en que se llevarían a cabo los comicios con la premisa de proteger el derecho a la salud de las personas involucradas en la organización de las elecciones y de las personas votantes.

A nivel nacional, el Consejo General del INE determinó el 27 de marzo de 2020 que se suspenderían los plazos y términos relativos a diversas actividades inherentes a la función electoral hasta contener la pandemia del coronavirus (INE, 2020a); posteriormente, el 1 de abril del mismo año, determinó ejercer la facultad de atracción para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales en Coahuila e Hidalgo y posponer la fecha de la jornada electoral (INE, 2020d).

Al respecto cabe mencionar que, si bien, desde la reforma político-electoral de 2014, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) dispone en las entidades federativas, las elecciones locales se encuentran a cargo de los OPLE², y lo cierto es que la misma Constitución establece que el Consejo General del INE podrá atraer a su

² Artículo 41, fracción V, apartado C de la CPEUM.



conocimiento cualquier asunto de la competencia de los OPLE cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación³.

Posteriormente, el 30 de julio de 2020, el mismo Consejo General estableció el día domingo 18 de octubre de 2020 como fecha para la celebración de la jornada electoral local en las entidades de Coahuila e Hidalgo, con la salvedad de que las autoridades mexicanas competentes en materia de salud pública determinarían oficialmente la existencia de condiciones sanitarias que volvieran inviable la realización de actividades de organización o el adecuado desarrollo de los procesos electorales (INE, 2020b).

En el estado de Coahuila de Zaragoza, el 3 de abril de 2020, el OPLE determinó como medida extraordinaria y preventiva, la suspensión de los plazos y términos relativos a las actividades inherentes a la función electoral hasta contenerse la pandemia (Instituto Electoral de Coahuila [IEC], 2020c), y el 29 de mayo de ese mismo año emitió un protocolo de seguridad sanitaria que contiene medidas de promoción de la salud, de protección en salud y un plan de retorno al Instituto (IEC, 2020a).

El 30 de julio de 2020 emitió un acuerdo relativo a la reanudación de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el proceso electoral ordinario a partir del 7 de agosto y determinó que el 18 de octubre se llevaría a cabo la jornada electoral (IEC, 2020d).

Ese mismo día, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila (IEC), emitió una serie de protocolos de seguridad sanitaria para el proceso electoral ordinario de 2020 para las siguientes labores: registro de candidaturas; integración de las mesas directivas de casilla; campañas electorales; conteo, sellado y agrupamiento de boletas; integración de paquetes electorales; distribución de paquetes electorales a comités distritales, comités distritales electorales y comités de presidentes de casillas; ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares y simulacros; seguridad sanitaria para la jornada electoral; recepción de paquetes electorales en los comités distritales al término de la jornada electoral; sesiones de cómputo distritales y cómputo estatal (IEC, 2020b).

Mientras tanto, en el estado de Hidalgo, el 4 de abril de 2020 el OPLE aprobó un acuerdo (Instituto Electoral del Estado de Hidalgo [IEEH], 2020a) mediante el cual se declararon suspendidas las acciones y etapas del proceso electoral, derivado del acuerdo del Consejo General del INE antes mencionado y, posteriormente, el 1 de agosto del mismo año, se determinó mediante

³ Artículo 41, base V, apartado C, numeral 11, inciso c.

acuerdo la reanudación de las acciones, actividades y etapas del mismo, y se estableció como fecha de realización de los comicios el 18 de octubre.

Tras los acuerdos expuestos previamente, el 18 de octubre se llevó a cabo la elección en ambas entidades federativas con el 100 % de las 7702 casillas instaladas, con la presencia de algunos incidentes relacionados principalmente con ciudadanos y ciudadanas que votaron sin aparecer en la lista nominal o sin credencial de elector. Se presentó igualmente otro incidente en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, donde una persona incineró una urna, por lo que la votación tuvo que ser suspendida definitivamente (INE, 2020c).

En materia sanitaria, la autoridad electoral nacional destacó que la ciudadanía participó activamente en el cumplimiento de los protocolos sanitarios, utilizando cubrebocas, gel antibacterial y manteniendo la sana distancia, sin embargo, en el mismo estado de Hidalgo, se detuvo a seis personas por perifonear que la ciudad era un punto de alto contagio por coronavirus. Dado que la Secretaría de Salud es la única facultada para difundir este tipo de alertas, las personas detenidas fueron puestas a disposición de las autoridades correspondientes por la presunta violación del artículo siete de la Ley General en Materia de Delitos Electorales (Chávez, 2020).

La restricción de los derechos políticos en el Sistema Interamericano

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) de 1966 plantea que los derechos contenidos en dicho instrumento pueden ser restringidos en situaciones excepcionales previstas por la ley, que pongan en peligro la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el Pacto⁴.

Por su parte, la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), establece la previsión de restricciones a ciertos derechos humanos con finalidades legítimas. La CoIDH ha interpretado en el caso Yatama vs. Nicaragua del 23 de junio de 2005 (CIDH, 2005) este planteamiento, al

⁴ Artículo 12, numeral 3.



señalar que, salvo ciertos derechos que no pueden ser restringidos bajo ninguna circunstancia, los derechos humanos no son absolutos.

Empero, la misma Corte ha establecido en el caso Castañeda Gutman vs. México del 6 de agosto de 2008, que la posibilidad de restringir estos derechos no puede ser discrecional y es menester analizar cada caso en concreto en relación con el derecho internacional que demanda el cumplimiento de ciertas exigencias que, de no realizarse, permitirán considerar la restricción como ilegítima y contraria a la CADH.

Estas exigencias han sido desarrolladas por la CoIDH en Yatama vs. Nicaragua, definiendo que para regular los derechos políticos se requiere del cumplimiento de los requisitos de legalidad, que la medida esté dirigida a cumplir con una finalidad legítima y que sea necesaria y proporcional.

Respecto de la legalidad, la CoIDH define en la Opinión Consultiva OC-6/86 del 9 de mayo de 1986 (CoIDH, 1986) que este criterio se ve cumplido cuando las condiciones y circunstancias sobre las cuales se restringe un derecho humano están claramente establecidas por la ley en sentido formal (norma jurídica que emana del Poder Legislativo y posteriormente es promulgada por el Poder Ejecutivo con base en los procedimientos legislativos establecidos por la Constitución) y en sentido material (considerada como ordenamiento jurídico, que prescinde del procedimiento de elaboración y del rango normativo que podría adjudicarse en la escala jerárquica del orden jurídico correspondiente).

El segundo criterio es el de la finalidad de la medida restrictiva, es decir, que la razón por la cual el Estado determine como justificante para realizar la restricción sea permitida por la CADH en las previsiones de los artículos 12.3, 13.2.b y 15, entre otras, o en las normas que establecen finalidades generales legítimas como los derechos y libertades de las demás personas o las exigencias del bien común, tal como se señaló en el caso de Castañeda Gutman. Sin embargo, en este mismo caso se ha establecido que el hecho de que una medida restrictiva se encuentre dentro de la previsión de restricciones de la CADH no implica que la misma sea necesaria y proporcional.

El tercer requisito es la necesidad de la medida para las sociedades democráticas. En el caso de Castañeda Gutman, la Corte señaló que, para verificar el cumplimiento de éste, deberá evaluarse si la medida satisface una necesidad imperiosa que se dirija a satisfacer un interés público

imperativo, si es la medida menos lesiva y si se logran los objetivos planteados a partir de la restricción.

Sentado en lo anterior, en las siguientes líneas procederemos a analizar la convencionalidad de las restricciones a los derechos políticos determinada por la autoridad electoral nacional al aplazar las elecciones del 7 de junio al 18 de octubre de 2020 como medida preventiva para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2, a partir de las directrices establecidas por la CoIDH.

La legitimidad de las decisiones del INE y los OPLE

Basándonos en los criterios que legitiman una restricción de derechos, expuestos en el apartado previo, para analizar las decisiones de la autoridad electoral nacional mexicana y las locales de postergar el proceso electoral y el día de la jornada electoral, será necesario argumentar respecto de la legalidad, la finalidad y la necesidad de las medidas adoptadas.

Previo a ello, es menester partir de la premisa de que al postergar los plazos del proceso electoral y aplazar las elecciones, la pretensión del INE era proteger la integridad física y la salud de las y los funcionarios del Instituto y de los OPLE, tal como se señala en el Acuerdo del Consejo General con fecha del 27 de marzo de 2020 (INE, 2020a).

Respecto del criterio de legalidad, la CPEUM reconoce el derecho a la salud en el cuarto párrafo del artículo 4º, que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, bajo las modalidades y bases que establecen las entidades federativas y la federación en materia de salubridad general.

En el ámbito electoral, específicamente la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece que el Consejo General del INE cuenta con la facultad para realizar ajustes a los plazos establecidos en dicha ley, con el objetivo de garantizar la debida ejecución de actividades y procedimientos electorales que contiene la misma⁵. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), ha refrendado esta atribución

⁵ Décimo quinto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



siempre que existan circunstancias debidamente justificadas que así lo ameriten⁶.

En relación con el derecho a la salud, podemos inferir que en el contexto de la pandemia derivada del COVID-19 nos encontramos ante la circunstancia debidamente justificada prevista por el Tribunal, puesto que la misma OMS (2020) y el Consejo de Salubridad General (2020) reconocieron que se estaba enfrentando una enfermedad de grave atención prioritaria que requería de la inversión de esfuerzos de los Estados y de la articulación de las autoridades correspondientes.

Cierto es que la legislación en materia electoral no prevé explícitamente la suspensión o retraso de elecciones por los riesgos a la salud que pudiera generar a la población el desarrollo habitual del proceso y la jornada electoral, sin embargo, el TEPJF ha dispuesto en diversas oportunidades que la ley no puede prever todas y cada una de las posibles contingencias que pudiesen impedir el normal desarrollo de las actividades de un proceso electoral, incluida la jornada electoral (TEPJ, 2001).

Respecto al criterio de la finalidad de la medida restrictiva, cabe retomar que la propia CADH y el PIDCP establecen que ciertos derechos pueden ser restringidos cuando se requiera proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás, siempre que estén previstas en la ley y sean necesarias en la sociedad democrática⁷.

Si bien en ninguno de estos documentos se aborda de forma directa la restricción de los derechos políticos por los motivos expuestos, lo cierto es que el derecho a la salud es un derecho protegido por el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante, Protocolo de San Salvador) de 1966 en su artículo 10 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en su artículo 12, que reconocen el derecho con que cuentan todas las personas a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. El PIDESC, incluso, establece como medida que deben tomar los Estados para garantizar dicho derecho, la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole y la lucha contra ellas⁸.

⁶ Véase, por ejemplo, TEPFJ, SUP-RAP-042/2020 del 14 de agosto de 2020. Disponible en: <https://www.observatoriobinacional.org/sentencias>

⁷ Artículos 12, 13, 15, 16 y 22 de la CADH; artículos 12, 18, 19, 21 y 22 del PIDCP.

⁸ Artículo 12, numeral 2, inciso c) del PIDESC.

El tercer requisito es la necesidad de la medida en una sociedad democrática. En este sentido, en primera instancia es necesario analizar si la medida satisface una necesidad imperiosa que se dirija a satisfacer un interés público imperativo; al respecto, es posible argumentar que la medida fue diseñada para satisfacer la imperiosa necesidad de proteger la salud de las personas involucradas en la organización de las elecciones y del electorado.

Continuando con el desarrollo de la metodología, es menester distinguir si nos encontramos ante la medida menos lesiva. Para ello es indispensable realizar un análisis respecto de las alternativas existentes para regular el derecho que tengan los mismos resultados idóneos respecto de la medida restrictiva y precisar su mayor o menor grado de lesividad.

En este sentido, podemos explorar múltiples opciones por las que la autoridad electoral nacional pudo haber optado para no restringir (o al menos restringir con menor lesividad) el derecho humano en cuestión, entre las que podemos enumerar las siguientes:

- a) Trasladar al campo virtual todos aquellos procesos que no requieran presencia física de personas (registro de candidaturas, capacitación electoral e incluso limitar el aforo de los actos públicos de campañas políticas, promoviendo el uso de medios electrónicos para la promoción de plataformas electorales y propuestas de campaña de las y los candidatos).
- b) Hacer uso de medios electrónicos (urnas electrónicas o correo electrónico) para ejercer el sufragio.
- c) Dosificar la cantidad de votantes en las casillas a través de la asignación de turnos determinados por apellido y ampliar el horario de votación a lo largo del día.

Empero, ninguna de las medidas expuestas con anterioridad pudo haber sido aplicable, dado que la CPEUM establece que las leyes electorales —tanto federales como locales— deberán ser promulgadas y publicadas al menos 90 días antes del inicio del proceso electoral en que se pretenda su aplicación, y durante el mismo no podría haber modificaciones legales fundamentales⁹. En caso de modificaciones a la legislación, las nuevas disposiciones serían aplicables hasta el siguiente proceso electoral.

⁹ Artículo 105, Fracción II, Párrafo 13.



Abonando a lo anterior, independientemente de que la ley no considerara la imposibilidad de realizar modificaciones a la legislación o modificaciones sustanciales al proceso electoral, múltiples organizaciones y autores/as establecen que se precisa innovar en cuestiones normativas en medio de la pandemia. Tal es el caso de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2020) que señala que, si bien la emergencia sanitaria requiere de la modificación de hábitos y comportamientos que afectan las prácticas y normas, lo ideal es encontrar soluciones dentro de la normativa vigente para evitar afectar la certeza de las elecciones.

Aunado a ello, a pesar de que el INE inició con las pruebas piloto de urnas electrónicas en Hidalgo y Coahuila, la implementación generalizada de este sistema requería de una importante inversión de recursos económicos con los que ni el Instituto ni los OPLE contaban. Sin mencionar que, para Téllez Valdés (2010), se requiere de ciertos criterios para implementar un sistema de votación electrónico, entre los que se encuentran: a) un nivel adecuado de aceptación frente a las nuevas tecnologías aplicadas al ámbito electoral; b) factibilidad técnica que colme los requisitos constitucionales y legales en el ejercicio del sufragio público y c) que resulte atractivo políticamente para los actores que se ven involucrados en el proceso electoral.

Dada la premura y la cantidad de retos a los que se enfrentaron los OPLE y el INE desde el inicio de la pandemia, no era sencillo identificar el cumplimiento de dichos criterios.

Por último, debe analizarse si se logran los objetivos planteados a partir de la restricción. Al respecto, consideramos que no es factible definir si en efecto la medida obtuvo dichos resultados, porque frente a un escenario de crisis sanitaria como el actual son múltiples las causas que generan modificaciones a la curva y no únicamente el desarrollo de una actividad como lo es el proceso electoral y la jornada electoral. Empero, lo cierto es que, en concordancia con los instrumentos internacionales¹⁰, la prevención tiene un papel preponderante en el manejo de situaciones de riesgo a la salud pública.

¹⁰ El artículo 12, numeral 2, inciso c) del PIDESC, establece que entre las medidas que los Estados deben adoptar para asegurar la plena efectividad del derecho a la salud, se encuentran la prevención, tratamiento y lucha contra enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole.

Conclusiones

Tras desarrollar los criterios del test de la CoIDH, consideramos que las medidas del INE son legítimas por las siguientes razones:

- a) La modificación de plazos y fechas del proceso electoral y la jornada electoral por razones justificadas se encuentra prevista en la legislación, atribuyéndole la potestad de realizarla al Consejo General del INE.
- b) La finalidad de la restricción es proteger el derecho humano de protección a la salud, reconocido por diversos instrumentos internacionales como la CADH, el Protocolo de San Salvador y el PIDESC, y en México por la CPEUM.
- c) La protección de la salud y la integridad física de las personas es necesaria en una sociedad democrática, con este primer argumento se satisface el criterio de necesidad imperiosa; además, no existe una medida menos lesiva dado que, sumado a los riesgos que representa para la certeza de la elección el hecho de innovar en año electoral, la ley sólo permite hacer modificaciones sustanciales por lo menos 90 días antes del proceso electoral; por último, no es factible analizar cuantitativamente si a través de la medida restrictiva se cumple con el objetivo de proteger la salud y la integridad de las personas, dados los múltiples factores que pueden incidir en el aumento o reducción de casos, sin embargo, la prevención en contextos pandémicos cuenta con un papel preponderante e indispensable.

En resumen, la autoridad electoral nacional actuó diligentemente a partir de la normativa vigente y sin tomar decisiones deliberadas que pusieran en riesgo la certeza en la elección. Sin embargo, la suspensión es discutible porque aún existían diversas etapas del proceso electoral que podían desarrollarse sin necesidad de que ello implicará poner en riesgo la salud, como son los registros de las candidaturas, por ejemplo, siempre y cuando se empleen estrategias de prevención que reduzcan el contacto y se apliquen todas las reglas sanitarias de manera estricta.

Del mismo modo, no pudo optarse por alguna de las alternativas propuestas en el último capítulo, porque ni la legislación contemplaba mecanismos de reacción ante situaciones extraordinarias como el actual escenario pandémico, ni el INE o los OPLE contaban con el recurso económico suficiente para implementar medidas diferentes.



Lo anterior puede justificarse por la ausencia de experiencias previas con la magnitud del escenario actual; empero, dicha justificación no lo será para las siguientes ocasiones en que nos enfrentemos a escenarios de este tipo. Incluso, la actual puede ser una oportunidad de realizar modificaciones al sistema electoral que repercutan positivamente en este y otros ámbitos.

Por ejemplo, diversos expertos y expertas han empezado a considerar que el uso de medios electrónicos para la emisión del sufragio se verá considerablemente acelerado tras la pandemia (Velert, 2020). En México, durante 2020 tuvimos el primer acercamiento del sistema electoral contemporáneo a dichos métodos a través de la instalación de 104 urnas electrónicas en las elecciones del 18 de octubre en Coahuila e Hidalgo.

El autor Téllez Valdés (2010), enuncia un número importante de ventajas que trae consigo el uso de este tipo de sistemas, entre las que destacamos los siguientes: a) ahorro en los costos de la elección al poder prescindir de boletas, crayones, mamparas, urnas y otros elementos; b) ahorro de tiempo al escrutar los votos; c) reducción de uso de papel y cartón; d) reducción del número de personas involucradas en la logística electoral; e) reducción de la posibilidad de errores humanos; entre otras.

Además del voto en urna electrónico existen otros mecanismos que son utilizados en algunos países, como la votación en días previos, el voto por correo, la dosificación de electores a lo largo del día por parte de la autoridad, la recepción de voto anticipado, el traslado de la mayor parte de las campañas electorales a la virtualidad¹¹ y la propaganda en medios no impresos (redes sociales y plataformas digitales, entre otras), que podrían ser analizados e implementados paulatinamente por la autoridad electoral nacional.

En específico, para abordar escenarios críticos como el actual, será responsabilidad del poder legislativo realizar la modificación de las leyes pertinentes que permitan responder con eficacia, eficiencia y rapidez. Las leyes modificadas deberán contener mecanismos de reacción de los que la autoridad electoral nacional mexicana y las locales puedan echar mano al enfrentarse a contextos extraordinarios.

Estas modificaciones permitirán lograr que las elecciones posteriores se desarrollen en cumplimiento del “triángulo virtuoso” propuesto por Daniel Zovatto, director de IDEA Internacional para América Latina, que contempla: a) protección de la salud; b) integridad electoral y el pleno ejercicio de los derechos políticos y c) generación de grados de confianza en el proceso electoral y en el manejo de la pandemia (Wilson Center, 2020).

¹¹ Al respecto, Abdala, Scherlis y Tchintian (2020), señalan que, en términos generales, los partidos políticos de la región muestran conformidad con la transición de las campañas políticas al campo virtual.

Referencias

Abdala, M.; Scherlis, G. y Tchintian, C. (2020). *Congresos y partidos políticos en América Latina: antes y después de la Pandemia*. CIPPEC, NDI y Red Innovación. <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2020/10/INF-IP-Congresos-y-partidos-en-AL-Abdala-Scherlis-y-Tchintian-agosto-2...-2.pdf>

Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución (2019, 15 de noviembre). https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/76280/1/Acuerdo_por_la_Paz.pdf

Alihodzic, A. y Bicu I. (2020). *El impacto del COVID-19 en las elecciones de transición y la construcción de paz*. IDEA. <https://www.idea.int/es/news-media/news/es/impacto-covid-19-en-elecciones-transici%C3%B3n-construcci%C3%B3n-paz>

ANSA Latina (2020, 17 de agosto). *Italia votará con normas contra el Covid-19*. http://www.ansalatina.com/americalatina/noticia/italia/2020/08/17/italia-votara-con-normas-contra-covid-19_3c4aea8d-c1fe-463e-9c81-4a258286ec8f.html

Asesoría de Defensores del Pueblo de la República Argentina (2020). *Elecciones en contextos de pandemia y postpandemia: recomendaciones*. <http://www.adpra.org.ar/elecciones-en-contexto-de-pandemia-y-post-pandemia-recomendaciones/>

Bassets, M. (2020a, 14 de junio). El gobierno francés afronta investigaciones judiciales y parlamentarias por su gestión del coronavirus. *El País*. <https://elpais.com/internacional/2020-06-14/el-gobierno-frances-afronta-investigaciones-judiciales-y-parlamentarias-por-su-gestion-del-coronavirus.html?rel=mas>

Bassets, M. (2020b, 11 de julio). Francia permitió votar a los enfermos de covid en las municipales de finales de junio. *El País*. <https://elpais.com/espana/2020-07-11/francia-permitio-votar-a-los-enfermos-de-covid-en-las-municipales-de-finales-de-junio.html>

BBC (2019, 11 de noviembre). Evo Morales renuncia en Bolivia: las dudas quedan tras la salida del mandatario del país. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50374912>



BBC (2020a, 13 de marzo). Coronavirus: English Local elections postponed for a year. <https://www.bbc.com/news/uk-politics-51876269>

BBC (2020b, 8 de noviembre). Arce, nuevo presidente de Bolivia: 4 desafíos del exministro de Evo Morales (y qué papel jugará su antiguo jefe). <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-54831871>

Chávez, A. (2020, 18 de octubre). Elecciones en Hidalgo: detenciones, urna quemada y denuncias por compra de votos. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2020/10/18/elecciones-en-hidalgo-detenciones-urna-quemada-denuncias-por-compra-de-votos-251145.html>

CIDH (2005, 23 de junio). Caso Yatama Vs. Nicaragua. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

CIDH (2008, 6 de agosto). Caso Gutman Vs. Estados Unidos Mexicanos. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/STCIDHM01.pdf>

CoIDH (1986, 9 de mayo). Opinión Consultiva OC-6/86. *La expresión “leyes” en el artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos*. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_06_esp.pdf

CoIDH (2003, 17 de septiembre). Opinión Consultiva OC-18/03. *Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados*. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_18_esp.pdf

Consejo de Salubridad General (2020, 23 de marzo). Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020

Duarte, F. (2020, 21 de julio). La covid-19 quizás no se vaya ¿cómo aprendemos a convivir con ella? *BBC*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-57888582>

El Comercio (2020, 20 de septiembre). Los italianos desafían el coronavirus para votar en referéndum y elecciones regionales. <https://www.elcomercio.com/actualidad/votantes-referendum-elecciones-regionales-italia.html>

El Economista (2020, 23 de julio). Tribunal Supremo de Bolivia aplaza elecciones presidenciales a octubre por Covid-19. <https://www.economista.com.mx/internacionales/Tribunal-Supremo-de-Bolivia-aplaza-elecciones-presidenciales-a-octubre-por-Covid-19-20200723-0067.html>

El País (2020, 8 de julio). Elecciones autonómicas. <https://resultados.elpais.com/elecciones/autonomicas.html>

Gobierno de Chile (2020). Proceso Constituyente. <https://www.gob.cl/procesoconstituyente/>

Gris, P. y Ramírez, S. (2020). Afectación a los procesos electorales derivados de la emergencia sanitaria por el COVID-19. *Notas estratégicas, 85*, pp. 3-5.

IDEA (2020). Panorama global del impacto del COVID-19 en las elecciones. *IDEA*. <https://www.idea.int/es/news-media/multimedia-reports/panorama-global-del-impacto-del-covid-19-en-las-elecciones>

Instituto Electoral de Coahuila (2020a). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emite el protocolo de seguridad sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila (IEC/CG/061/2020). <http://www.iec.org.mx/v1/archivos/acuerdos/2020/IEC.CG.061.2020%20Acuerdo%20mediante%20el%20cual%20se%20emite%20el%20Protocolo%20de%20Seguridad%20Sanitaria%20del%20IEC.pdf>

Instituto Electoral de Coahuila (2020b). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emiten protocolos de seguridad sanitaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, de competencia de este Organismo Público Local Electoral (IEC/CG/064/2020). <http://www.iec.org.mx/v1/archivos/acuerdos/2020/IEC.CG.064.2020%20Acuerdo%20por%20el%20que%20se%20emiten%20los%20Protocolo%20de%20Seguridad%20Sanitaria%20PEL%202020.pdf>

Instituto Electoral de Coahuila (2020c). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila por el que se determinan, como medidas extraordinarias, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el proceso electoral local ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Coronavirus, COVID-19 (IEC/CG/057/2020). <http://www.iec.org.mx/v1/archivos/acuerdos/2020/IEC.CG.057.2020%20Acuerdo%20por%20el%20que%20se%20determina%20suspensio%CC%81n%20de%20plazos%20inherentes%20a%20las%20actividades%20de%20la%20funcio%CC%81n%20electoral%20y%20PEL%202020.pdf>



Instituto Electoral de Coahuila (2020d). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la reanudación de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 (IEC/CG/062/2020).

<https://www.iec.org.mx/v1/archivos//acuerdos/2020/IEC.CG.062.2020.%20Acuerdo%20relativo%20a%20la%20reanudacio%CC%81n%20de%20plazos%20inherentes%20a%20las%20actividades%20de%20la%20funcio%CC%81n%20electoral%20y%20PEL%202020.pdf>

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (2020a). Acuerdo por el que en observancia a la Resolución INE/CG83/2020 del Instituto Nacional Electoral, derivada de la cual se suspendió temporalmente a partir del 1 de abril de 2020 el desarrollo del Proceso Electoral Local 2019-2020, incluida la Jornada Electoral, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Cov2, conocido como Coronavirus que causa la enfermedad denominada Covid-19, se declaran suspendidas las acciones, actividades y etapas competencia del Instituto Electoral del Hidalgo en los términos señalados en el Estudio de Fondo del presente Acuerdo (IEEH/CG/026/2020). https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-4-del-04-de-abril-de-2020

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (2020b). Acuerdo que propone la presidencia al pleno del Consejo General por el que se reanudan las acciones, actividades y etapas competencia del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo suspendidas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, así como la aprobación de la modificación del calendario electoral relativo al Proceso Electoral Local 2019-2020 (IEEH/CG/030/2020). <http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2020/agosto/01082020/IEEHCG0302020.pdf>

Instituto Nacional Electoral (2020a). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19 (INE/CG/82/2020). <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmloi/bitstream/handle/123456789/113873/CG2ex202003-27-ap-3-Gaceta.pdf>

Instituto Nacional Electoral (2020b). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece la fecha de la jornada electoral de los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo y aprueba reanudar las actividades inherentes a su desarrollo así como ajustes al plan integral y calendarios de coordinación (INE/CG170/2020).

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114299/CGex202007-30-ap-1.pdf>

Instituto Nacional Electoral (2020c). Comunicado del INE publicado el 18 de octubre de 2020. <https://centralelectoral.ine.mx/2020/10/18/termina-jornada-electoral-en-hidalgo-y-coahuila-sin-incidentes/>

Instituto Nacional Electoral (2020d). Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se aprueba ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia Covid-19, generada por el virus SARS-Cov2 (INE/CG83/2020). <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113880/CGex202004-01-rp-Unico.pdf>

Instituto Nacional Electoral (2020d, 8 de septiembre). ¿Sabías que las elecciones de 2021 serán las más grandes en la historia del país? <https://centralelectoral.ine.mx/2020/09/08/sabias-las-elecciones-2021-seran-las-mas-grandes-la-historia-del-pais/>

Juez, B. (2020, 28 de junio). Francia vuelve por segunda vez a las urnas en tiempos de coronavirus. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/internacional/2020/06/28/5ef77e52fc6c83d4788b45e0.html>

La Jornada (2020, 18 de octubre). Arrasa el MAS en elecciones de Bolivia, Luis Arce se perfila como ganador. <https://www.jornada.com.mx/ultimas/mundo/2020/10/18/arrasa-el-mas-en-elecciones-de-bolivia-luis-arce-se-perfila-vencedor-7559.html>

Marván, M. (2020). COVID-19: adaptación de los procesos electorales en el mundo en González, N.; Marván, M. y Salmorán, G. *Emergencia Sanitaria por COVID-19. Democracia y procesos electorales* (Serie 21, Opiniones Técnicas sobre Temas de Relevancia Nacional, pp. 29-36).

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2020). Oficina de Información Diplomática, Ficha País: República del Chad. http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPaís/CHAD_FICHA%20PAIS.pdf

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (2020). Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3692>



Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (2020). Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-4902>

Organización Mundial de la Salud (2020, 27 de abril). COVID-19: cronología de la actuación de la OMS. <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline--covid-19>

Organización de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Paúl, F. (2019, 20 de octubre). Protestas en Chile: 4 claves para entender la furia y el estallido social en el país sudamericano. *BBC*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50115798>

Pérez, H. (2020). La votación en los tiempos del virus en Barceló, D.; Díaz, S.; García, J. y Guimaraés, M. (Coords.). COVID-19 y parlamentarismo. Los Parlamentos en cuarentena (Serie Versiones de Autor 19, pp. 315-330). <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6225/27.pdf>

Radio y Televisión Española (2020, 21 de septiembre). El "sí" al recorte parlamentario se impone en el referéndum en Italia. <https://www.rtve.es/noticias/20200921/italia-referendum-resultados/2042675.shtml>

Servicio Electoral de Chile (2020). Medidas para un plebiscito más seguro. <https://www.plebiscitonacional2020.cl/medidas-sanitarias/>

Spinelli, A. (2020). Administrar elecciones bajo la pandemia COVID-19. La prueba crucial de la República de Corea. Documento técnico de IDEA Internacional 2/2020. <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/administrar-elecciones-bajo-la-pandemia.pdf>

Tejeda, A. (2020, 11 de julio). Celebran elecciones en el País Vasco y Galicia. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/ultimas/mundo/2020/07/11/celebran-elecciones-en-el-pais-vasco-y-galicia-4330.html>

Téllez Valdés, J. (2010). El voto electrónico. *Temas selectos de derecho electoral*. Serie 14. https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/14_voto.pdf

Tribunal Electoral del Poder Judicial (2001, 15 de noviembre). Tesis CXX/2001. Coalición Alianza por Campeche vs. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Electoral del Poder Judicial del Estado de Campeche. *Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, Suplemento 5, año 2002, pp. 94 y 95. <https://mexico.justia.com/federales/jurisprudencias-tesis/tribunal-electoral/tesis-cxx-2001/>

Universidad John Hopkins (2021). Coronavirus Resource Center. <https://coronavirus.jhu.edu/map.html>

Velert, S. (2020, 30 de mayo). El dilema de qué hacer con las elecciones en tiempos de la covid-19. *El País*. <https://elpais.com/internacional/2020-04-30/el-dilema-de-que-hacer-con-las-elecciones-en-tiempos-de-la-covid-19.html>

Vicenteño, D. (2020, 30 de octubre). Poco probable que la pandemia acabe en 2021 o 2022. *Excelsior*. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/poco-probable-que-la-pandemia-acabe-en-2021-o-en-2022/1414077>

WilsonCenter (2020, 9 de diciembre). Elecciones en pandemia: aprendizajes y desafíos para el 2021. *Webinar*. <https://www.wilsoncenter.org/event/elecciones-en-pandemia-aprendizajes-y-desafios-para-el-2021>



***FAKE NEWS,* LA CONTRA-AGENDA MEDIÁTICA DURANTE LAS ELECCIONES GUBERNAMENTALES EN NUEVO LEÓN**

Luis Ángel Hurtado Razo

Introducción

En marzo de 2020, Tedros Adhanom Ghebreyesus, director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), dijo “nos preocupan los niveles de rumores y desinformación que están obstaculizando la respuesta” en materia de salud pública los distintos gobiernos “no sólo estamos luchando contra una epidemia, sino también contra una infodemia. Las noticias falsas “se propagan más rápido y más fácilmente que el virus” y son igual de peligrosas” (ONU, 2020). Este anuncio activó las alarmas en distintos gobiernos por los efectos que las *fake news* estaban generando a nivel mundial en materia de salud.

Sin embargo, antes de la pandemia mundial derivada por el COVID-19, se asociaba el uso de *fake news* con procesos electorales. Los ejemplos más emblemáticos al respecto los ubicamos en las elecciones presidenciales de Estados Unidos en 2016, el referéndum por la paz en Colombia y en el referéndum del Brexit sobre la salida del Reino Unido de la comunidad europea.

Lo ocurrido en el año 2020, permite formular la hipótesis de la existencia de una agenda mediática bajo la propuesta de McCombs (1992), pero el establecimiento de esta agenda no parte desde los medios de comunicación tradicionales “prensa, radio y televisión”, sino más bien desde la “industria” de la desinformación (Hurtado, 2020), y pretende influir en la agenda pública.

El presente texto aborda el fenómeno de las *fake news* y la configuración de una suerte de contra-agenda mediática desinformativa durante la elección en Nuevo León (NL) para elegir al gobernador en 2021.

Origen y desarrollo de la desinformación

El término desinformación surge históricamente de la palabra rusa *desinformatziá*, la cual fue empleada por los soviéticos desde principios del siglo XX. De hecho, el primer registro del uso del término *desinformación*



lo encontramos en Francia. Tras el fin de la Primera Guerra Mundial, los rusos que emigraron a dicho país utilizaban el término *desinformatzia*, ya que la policía bolchevique lo expresaba para referirse a todas las acciones dirigidas desde el interior y exterior del país, destinadas a consolidar el régimen comunista. En esa época el término estaba al alcance de un reducido grupo de personas, la gran mayoría pertenecientes al ejército ruso o a la administración, sin embargo, con el paso del tiempo, la palabra cobró mayor uso y comenzó a incorporarse a las enciclopedias y diccionarios del país. A partir del triunfo de la Revolución de Octubre, este término es retomado por la élite del movimiento armado y comienza a jugar un papel clave para el desarrollo de la sociedad y del comunismo (Rodríguez, 2018, pp. 232-233).

Antes de la propuesta conceptual de los rusos, la palabra *desinformación* no existía en el lenguaje mundial. La primera aparición del concepto en público ocurrió hasta 1949, cuando precisamente en el diccionario de la lengua rusa de S. Ojegov, se definía a la *desinformatzia* como: “La acción de inducir a error mediante el uso de información falsa” (Heller, 1982, p. 167). La segunda aparición de este término lo vemos en la segunda edición de la Grande *Encyclopédie Soviétique*, en el tomo XIII del año 1952, que la define como:

Difusión (por la prensa, radio, etc.) de noticias falsas con el fin de confundir a la opinión pública. La Prensa y la Radio capitalistas se valen de la desinformación para engañar a sus pueblos con un sinfín de mentiras explicando la nueva guerra urdida por el bloque imperialista angloamericano como una guerra defensiva y haciéndoles creer que la política pacifista de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), de las repúblicas democráticas y de los demás países pacifistas, es una política agresiva. (Poliakov, 1983, p. 8)

Otras publicaciones que definen a la desinformación fueron el *Dictionnaire Encyclopédique* de 1953 y el *Petit Dictionnaire Politique* de 1969 y 1978. Además, estas dos publicaciones hacen referencia a que el término desinformación es de origen francés y lo explican con las siguientes palabras:

La desinformación supone presentar como verdadera una noticia provocadora y falsa con el fin de inducir a error a la opinión pública. La desinformación es muy utilizada por la prensa burguesa, que se sirve de ella, de la radio, de la televisión y de los demás medios de comunicación para lanzar campañas anticomunistas y calumnias contra los países socialistas. (Heller, 1982, p. 168)

Por su parte, Víctor Afanassiev, dice:

La experiencia histórica nos ha demostrado que la libertad de prensa ha servido como escudo para manipular las conciencias, desinformar al pueblo, hacer trampas en la política y enmascarar a las fuerzas antisocialistas y a la contrarrevolución. Esa

‘libertad de prensa’ que no es más que la libertad de engañar, de desinformar, de la divergencia ideológica, esa libertad de prensa, nosotros la rechazamos. Y lo decimos sin tapujos, abiertamente. (Afanassiev, 1989, p. 137)

En 1984 se definió el verbo desinformar como:

Inducir a error a un pueblo a fin de lograr debilitar al adversario. Por extensión, desorientar a la opinión pública. Se puede *desinformar* a telespectadores, oyentes o lectores sin que éstos puedan darse cuenta. Se emplea de forma intransitiva. La simulación o la ocultación son los elementos más utilizados para desinformar. (Durandin, 1995, p. 24)

La explicación que se ofrece encierra una tautología, porque si el público se percata de que es engañado, la mentira no funciona. Esta idea fue retomada de la propuesta que hiciera Goebbels (Torres, 2005, p. 30) en sus principios propagandísticos. Por otra parte, dicha definición también nos ayuda a entender que se pone de manifiesto que los medios de comunicación pueden ser usados para el ejercicio de desinformar.

La última definición que brindaré sobre este término es la correspondiente a Durandin (1995), la cual dice que la desinformación es “un conjunto organizado de engaños en una era en la que los medios de comunicación se hallan enormemente desarrollados” (p. 25). Tal explicación sobresale porque destaca el papel de los medios de comunicación en el proceso de desinformación.

Saliendo un poco de la URSS, encontramos que el término desinformación apareció por primera vez en 1972 en el *Chambers Twentieth Century Dictionary* (Londres). Sin embargo, sería hasta agosto de 1986 donde aparecería públicamente en Estados Unidos un documento que hiciera alusión al tema de la desinformación. El Departamento de Estado de dicho país emitió un documento que denominó *A Report on Substance and Process of Anti-US Disinformation and Propaganda Campaigns*, en cuyas conclusiones se explica que la Unión Soviética y sus aliados mantienen grandes esfuerzos de diplomacia pública que incluye un persistente programa de desinformación y engaño para desacreditar la imagen de los Estados Unidos, y así evitar que sean cumplidos los objetivos de la política exterior estadounidense.

En el idioma alemán, el término *desinformación* aparecería hasta 1989 en el diccionario *Harrap's Weis Mattutat*. De hecho, hasta la fecha, el concepto desinformación no es tan utilizado en ese lenguaje.

Las definiciones anteriores ayudan a comprender que el término desinformación adquiere distintos significados. En el caso de la URSS,



las publicaciones abiertas al público se centraron en definirla y tacharla de “burguesa” y “extranjera”, mientras que para los servicios secretos soviéticos se empleaba otro significado. Lo anterior nos ayuda a comprender que existía desinformación detrás de la desinformación. Las informaciones verdaderas y falsas eran conocidas solamente por los altos mandos del Comité de la Seguridad del Estado (KGB, por sus siglas en ruso) y del gobierno de la URSS.

Sobre la desinformación secreta, Guy Durandin (1995) menciona que el manual de la KGB estaba estructurado en dos niveles de desinformación: uno estratégico y otro táctico. La desinformación estratégica es definida como “un instrumento que ayuda al Estado en el cumplimiento de sus funciones que busca confundir al enemigo en lo concerniente a la política del Estado” (p.23). Sobre este aspecto, E. J. Epstein (1973) afirma que las decisiones que se efectuaban en la Comisión Extraordinaria Panrusa (Cheka, por sus siglas en ruso) —también Comisión soviética de combate para la contrarrevolución y el sabotaje (Tcheka, por sus siglas en ruso), mejor conocida como *oficina de desinformación*—, se tomaban desde los altos mandos del Kremlin, con una planeación de hasta 15 años, evidenciando que esta oficina contaba con actividades incluso en momentos de paz y no sólo en épocas de guerra.

La desinformación táctica era concebida como aquella que corre a cargo de la KGB:

la cual debe ocuparse de filtrar informaciones falsas en los servicios secretos enemigos y estudiar la forma en que éstos las reciben, viendo si se las creen y si los dirigentes de las potencias enemigas adoptan las malas decisiones que se les intenta inspirar. (Epstein, 1973, p. 74)

Esta acepción permite comprender la existencia de dos definiciones sobre desinformación en la URSS, una dirigida al público en general, la cual estaba disponible en los diccionarios y enciclopedias, y tenía como propósito destacar los rasgos negativos de la desinformación generada por los países adversarios y burgueses. La otra, correspondiente a la KGB, se centra en ella como una herramienta importante para ayudar al Estado en el cumplimiento de sus objetivos. El doble lenguaje fue un elemento recurrente de la URSS.

La información que presenta el manual de la KGB nos permite comprender quiénes eran los responsables de formular la desinformación en la Unión Soviética, tanto hacia su interior como su exterior. El manual de la KGB es claro al señalar que los gobiernos usaron a los medios de comunicación estatales para transmitir la información falsa que se

generaba con el fin de confundir a los adversarios políticos y, por supuesto, a la opinión pública. Este elemento es clave para entender las diferencias entre desinformación y *fake news*.

***Fake news* ¿la nueva forma de mentir?**

Cada año, los editores del *Diccionario de Oxford* destacan de entre más de 4500 millones de palabras el término del año. En 2017 el vocablo *fake news* se convirtió en la palabra del año. Producto del incremento de su uso, a diferencia de otros términos, *fake news* creció 365 % con respecto al año anterior.

Existen tres razones del aumento de su uso, y se trata de eventos que se desarrollaron en 2016: 1) El referéndum sobre la permanencia del Reino Unido en la Unión Europea (23 de julio), mejor conocido como Brexit, 2) El plebiscito sobre los acuerdos de paz en Colombia (2 de octubre) y 3) Las elecciones presidenciales de Estados Unidos (8 de noviembre).

Estos eventos serían sin duda los mayores referentes en materia del uso de las *fake news* para manipular a la opinión pública, sobre todo porque las distintas encuestas electorales marcaban como posible triunfador el “no” a que Reino Unido se saliera de la Unión Europea, el “no a la firma de los acuerdos de paz en Colombia” y la victoria del candidato del Partido Republicano de Estados Unidos: Donald Trump.

En estos tres procesos de participación ciudadana, el uso de los algoritmos (fórmula matemática que usan actualmente los portales de internet para determinar las interacciones que tienen los usuarios de distintas aplicaciones y permite la recolección de datos de las personas) jugó un papel fundamental para los resultados. En los tres casos, diversas investigaciones periodísticas han confirmado la participación de la empresa Cambridge Analytica, quien fuera pieza fundamental en el triunfo de Trump. El periódico *The Guardian*, por ejemplo, publicó que Cambridge Analytica empleó más de 50 000 datos personales de usuarios de Facebook en Estados Unidos para efectuar una campaña en las redes *sociodigitales* y luego de una serie de investigaciones efectuadas por el Congreso de ese país (BBC, 10 de abril de 2018), se concluyó que la empresa manipuló las percepciones de los votantes mediante su



campana, plagada de noticias falsas (*fake news*) contra la candidata del Partido Demócrata, Hilary Clinton (Wikipedia, 2020).

Es por ello que es necesario entender qué son las *fake news*, así como sus características, para determinar si existen diferencias y similitudes con la desinformación que se empleaba antes de internet.

El *Diccionario Collins* define a las *fake news* como: “información falsa, a menudo sensacionalista, divulgada bajo la apariencia de cobertura de prensa”. Esta definición nos deja ver que no se sabe quién podría estar detrás de la fabricación de las noticias falsas, a diferencia de la desinformación que es generada por altas esferas del gobierno.

Por su parte, Marc Amorós García (2018) dice que las *fake news* “son informaciones falsas diseñadas para hacerse pasar por noticias con el objetivo de difundir un engaño o una desinformación deliberada para obtener un fin político o financiero” (p. 34). Lo que se destaca de esta definición es que el autor agrega el elemento de intencionalidad que existe para elaborarlas, un factor que las acerca con la desinformación, porque quienes las generan lo hacen persiguiendo un fin político o económico.

Otra definición que deseo destacar es la que ofrece Ricardo Raphael, quien dice que las *fake news* son:

expresiones de la propaganda destinada a desinformar a través de medios de comunicación. Son noticias internacionales y verificablemente falsas, cuya principal finalidad es engañar o confundir a la audiencia. Su motivación es siempre económica o política y jamás informativa o periodística [...] El periodismo serio es una disciplina que permite distinguir entre la información fabricada y aquella que podría ser verdadera. (Raphael, 2017, p.118)

La definición que da Raphael sitúa a las *fake news* como expresiones propagandísticas, a diferencia de Amorós, quien las ve como noticias falsas y no como instrumentos de proselitismo. Sin embargo, ambos autores concuerdan en que su objetivo es engañar, lo que nos deja ver que son instrumentos comunicativos hechos con un interés estratégico que persigue persuadir a los usuarios de internet y a partir de ello generar una falsa creencia de la realidad.

Otra explicación para destacar es la que ofrece Gelfert, quien dice que las *fake news* “son la presentación deliberada como noticias de afirmaciones falsas o erróneas que han sido planeadas como engañosas” (2018, p. 86). Al igual que la definición que ofrece Amorós, ésta concuerda con que son producto de un acto deliberado. Sin embargo, siguen sin diferenciarse de la desinformación.

Kerscher (como se citó en Tandoc, 2017, p. 4) menciona lo siguiente en cuanto a las noticias falsas: "Si las noticias se refieren a una cuenta precisa de un evento real ¿Qué significa *Fake News*?", Supuestamente, las noticias se basan normativamente en la verdad, lo que hace que el término "noticias falsas" sea un oxímoron. La palabra "falso" a menudo se usa indistintamente con palabras como copia, falsificación y falta de autenticidad.

Por último, el *Diccionario de Cambridge*, definió en 2017 a las *fake news* de esta forma: "Historias falsas que parecen ser noticias, difundidas en Internet o utilizando otros medios, generalmente creadas para influir en opiniones políticas o como una broma". Esta última definición, a diferencia de las anteriores, integra un elemento necesario de destacar, que es el medio por el cual son difundidas y que esto posiblemente sea el elemento distintivo con la desinformación. Si se recuerda, la desinformación se difunde mediante los medios de comunicación tradicionales (prensa, radio y TV), mientras que la definición del *Diccionario de Cambridge* considera que la forma en que son difundidas las noticias falsas es mediante los medios digitales.

A partir de las explicaciones anteriores, podemos definir a las *fake news* como noticias falsas que se hacen pasar por noticias verdaderas, con el principal objetivo de engañar a las personas que las consumen, porque apelan más al factor emotivo que al factor racional. Son elaboradas deliberadamente para obtener un beneficio económico o político. Con ello, su fabricación no sólo recae en personas del gobierno, sino que hoy pueden ser elaboradas por cualquier persona, porque precisamente están estructuradas para su difusión en internet.

Otro de los objetivos que buscan las *fake news* es debilitar al ecosistema mediático, para que los medios de comunicación que lo integran pierdan legitimidad y credibilidad, y con ello el consumo y difusión de noticias falsas sea aún más sencillo. Bajo esa lógica, entonces propongo las siguientes diferencias y características entre *fake news* y desinformación:

- 1) Las *fake news* pueden ser elaboradas por cualquier persona que tenga acceso a internet, y la desinformación no es así, porque ésta es elaborada por personas principalmente del gobierno que tienen acceso a los medios de comunicación tradicionales, quedando en unas pocas manos la construcción de información falsa. Con el apogeo de la internet, los medios tradicionales de comunicación perdieron la facultad y el monopolio de construcción de la agenda mediática y de mediación entre emisores (políticos) y sociedad civil



(opinión pública). Ahora los políticos no requieren de los medios tradicionales para llegar a sus seguidores, pueden acercarse a sus simpatizantes sin un medio de comunicación tradicional como canal, lo que propicia que cualquier persona pueda formular sus propias narrativas y por lo tanto, sus propias noticias. Tal fenómeno ha llevado a que, en la actualidad, cualquier integrante de la sociedad asuma el papel de periodista ciudadano o medio de comunicación, aunque no cuente con la formación periodística para la construcción de información noticiosa.

2) Las *fake news* son construidas deliberadamente no sólo para generar un beneficio político, sino también económico; en la actualidad existen empresas que se dedican a su construcción y viven de ello, y no solamente empresas, sino también personas, e inclusive ciudades, viven de la elaboración de *fake news*, a diferencia de la desinformación, la cual era construida solamente por personas del gobierno o cercanas al poder político.

3) Las *fake news* se han vuelto una mercancía o artículo que no solamente se construye debido a la necesidad económica para ganar dinero a través de la publicidad, sino que también la desinformación digital ahora es solicitada bajo demanda (*on demand*). Lo que quiere decir, que existen personas que han detectado a los grupos que se dedican a generar noticias falsas y solicitan sus servicios para la producción de éstas bajo pedido. Con ello, estos grupos o personas no solamente reciben ingresos por la publicidad que generan en su portal, sino que también reciben fuertes cantidades de recursos provenientes de empresas, políticos o personas que desean desprestigiar la imagen pública de algún adversario, empresa, institución o gobierno.

4) Las *fake news* son hechas para su difusión en internet, por lo tanto, son una nueva forma de información falsa, realizada intencionalmente para su visualización y distribución en internet. Y, de ser posible, lograr que ésta sea retomada por los medios de comunicación tradicionales. En este caso, deseo destacar que las *fake news* retoman de la desinformación la característica de ajustarse a un medio o medios para su difusión. En el caso de la desinformación, se usó a los medios de comunicación masivos, si la internet hubiese existido en tiempos de la URSS, quizás se hubieran construido noticias falsas para difundirse en este medio.

5) Las *fake news* buscan principalmente persuadir a la opinión pública. A diferencia de la desinformación, que estaba hecha no sólo

para persuadir, sino también para engañar a los adversarios políticos. De hecho, el destinatario de las noticias falsas son los usuarios de internet, porque el interés de quienes las crean es su viralización.

6) Las *fake news* siempre apelan a aspectos emocionales y no racionales. A diferencia de la desinformación, la cual era información muy bien estructurada y pensada para que fuera transmitida en los medios tradicionales de comunicación, y que a su vez fuese creída por la opinión pública y los adversarios al gobierno, que tenían oficinas de inteligencia corroborando la información que circulaba, las *fake news* apelan más a las emociones; se trata de una carrera contra el tiempo, ya que buscan que las personas las consuman sin usar su razón al momento de interpretar la información y que se dejen llevar por sus emociones, y con ello la compartan sin pensar en la procedencia de la fuente. Por ello, las *fake news* contienen información más imprecisa, descuidada y, muchas veces, alejada de la realidad.

En la actualidad existe una gran cantidad de propuestas para clasificar a las *fake news*, que van desde mensajes en redes sociales, noticias falsas digitales, videos e imágenes, hasta información descontextualizada. Por ello retomaré la siguiente tipología propuesta por Wardle y Derakhshan (2017) quienes distinguen tres tipos de desinformación digital:

- **Misinformation:** Se refiere a información inexacta, incorrecta o con errores en datos que no tiene mala fe, pero sí es resultado de fallas de reporte o edición.
- **Disinformation:** Se refiere a notas armadas con el propósito de dañar, engañar y causar desconfianza, miedo y rabia, y aprovecharse de nuestros miedos y fobias para esparcirse.
- **Mal Information:** Se refiere a información basada en la realidad, utilizada para infligir daño a una persona, organización o país.

Estos elementos nos permitirán señalar de mejor forma el tipo de desinformación digital que se produjo durante las elecciones gubernamentales de Nuevo León en 2021.



Construcción de la agenda mediática

McCombs y Shaw propusieron en 1972 la *teoría del establecimiento de la agenda (agenda setting)*, la cual a grandes rasgos se refiere a cómo los medios de comunicación efectúan una influencia directa o indirecta en el público. Aunque hacen énfasis en que el grado de influencia no se ejerce en la opinión pública, sino en la relevancia en el espacio informativo a temas o cuestiones que los medios seleccionan. La hipótesis central del estudio es que la gente considera más algunos temas de la agenda de lo público porque estos son destacados en proporción directa a la importancia que le dan los medios de comunicación. Sobre este punto McCombs señala: “Su nombre metafórico (*agenda setting*) proviene de la noción de que los medios de comunicación *mass-media* son capaces de transferir la relevancia de una noticia en su agenda a la de la sociedad” (1996, p.17).

Otro aspecto que destaca McCombs es que la comunicación de masas cuenta con tres funciones principales: 1) Vigilancia de un entorno, 2) Consenso entre sectores de la sociedad y 3) Transmisión de la cultura. Estos elementos son considerados para sustentar que mediante la exposición que tiene el público a los medios de comunicación, las personas se vuelven más conscientes de su entorno más allá del alcance personal inmediato, de ahí se desprende que los individuos efectúan una selección de la información que reciben y consideran pertinente.

De lo anterior, McCombs propone como premisa que la sintonización de la agenda mediática con la del público es directamente proporcional a la exposición de este último a los mensajes de los medios (2004b). El énfasis de esta teoría es la capacidad de los medios de comunicación masiva para graduar la importancia de la información que se va a propagar, al darle un orden de prioridad a la información para lograr obtener una mayor audiencia, impacto y conciencia sobre la noticia, así como también la inclusión o exclusión sobre determinados temas. Dicho de otra forma, lo que es relevante para los medios de comunicación se vuelve importante para el público.

Por último, retomando a Cohen, los medios de comunicación “pueden o no acertar al decirnos cómo pensar sobre un determinado tema, pero sí cuando nos dicen sobre qué pensar” (1963, p. 120). Sin embargo, con la llegada de internet, la agenda mediática ha sufrido una transformación al cambiar la posibilidad de los medios de comunicación tradicionales “prensa, radio y televisión”, de influir en la agenda pública.

Construcción de la contra-agenda desinformativa

Las ideas de McCombs y Shaw nos sirven como guía a la dinámica actual en materia de las *fake news*, derivado de los resultados de la investigación del Instituto de Tecnología de Massachusetts (MIT, por sus siglas en inglés), quienes analizaron 126 000 noticias desde 2006 hasta 2017 y determinaron que las noticias falsas se difunden más rápido que las verdaderas. En el corpus de la investigación destaca que las noticias falsas se retuitean 70 % más que las verdaderas. Y el tiempo que tardan en Twitter en llegar a 1500 personas es seis veces más rápido que las noticias verdaderas.

En determinado momento, las *fake news* al igual que los medios de comunicación tradicionales están imponiendo una suerte de agenda mediática, porque ha habido falsedades que se han convertido en tema de conversación en hogares, escuelas y trabajo, y en el contenido de los medios de comunicación. De hecho, podemos señalar que, así como existe una industria que genera información, en la actualidad hay una industria que genera desinformación, esto al representar una actividad económica provechosa para muchas personas y que busca ofrecer un producto que satisfaga las necesidades de un sector, en este caso crear en algo.

¿Quiénes fabrican las *fake news*?

Como se explicó, al igual que la desinformación, las *fake news* son información falsa construida bajo ciertas características. La desinformación es hecha por miembros del gobierno, mientras que las *fake news* pueden ser realizadas por cualquier persona. Sin embargo, a diferencia de la desinformación, donde el objetivo es manipular a la opinión pública, principalmente a los adversarios del gobierno, las *fake news*, al ser elaboradas por cualquier persona, también responden a una actividad para obtener ganancias.

Un claro ejemplo de ello es el caso de la ciudad de Veles, en Macedonia, lugar que no rebasa los 45 000 habitantes, y se encuentra a 55 kilómetros de Skopie, capital de dicho país. Lo interesante es que en la descripción que ofrece la enciclopedia digital Wikipedia en el apartado de Ciudad Moderna, dice textualmente: "A través de Macedonia del Norte, Veles es conocido como centro industrial y recientemente, como líder en la implementación de Tecnologías de la Información en la administración local en Macedonia del Norte", lo que nos permite ver que una de las



principales ocupaciones de la población de esa localidad es la generación de insumos informativos.

Esta ciudad se hizo famosa tras la difusión del reportaje de BuzzFeed en 2016, que documentó que cerca de 140 sitios web se dedicaron a generar información alusiva sobre el proceso electoral de Estados Unidos. En el cuerpo del texto se puede leer la declaración de uno de los jóvenes que participó en la generación de *fake news*:

Abri el sitio como manera fácil de hacer dinero. En Macedonia la economía es muy débil y los adolescentes no podemos trabajar, así que necesitamos encontrar maneras creativas para ganar dinero. Soy músico, pero no tengo dinero para comprar instrumentos. Aquí en Macedonia el ingreso de un sitio pequeño es suficiente para poder comprar varias cosas. (Buzzfeed, 2018)

J. Albright dice que “para él hay una fuerte continuidad entra la lógica publicitaria online y las *fakes news*” (como se citó en Magnani, 13 de septiembre de 2017).

Ahora, para que una *fake news* sea exitosa debe construirse bajo cuatro claves (Hazard-Owen, 2017, pp. 155-186):

1. Estar dirigida a las emociones
2. Tener apariencia de legitimidad
3. Tener una publicación efectiva en internet
4. Ser amplificada en la red (Twitter o Facebook)

Quienes están detrás de la generación de noticias falsas son personas que básicamente encontraron como fuente de ingresos la generación de desinformación digital. Entonces vemos que actualmente son jóvenes o personas sin empleo que encuentran en la industria de la desinformación un lugar idóneo para generar un ingreso que les permita vivir cómodamente, al ser un sector que les reditúa muchos más ingresos que las profesiones que decidieron estudiar.

Fake news en las elecciones 2021

En las elecciones federales de 2018, el fenómeno de las *fake news* comenzó a ser parte del lenguaje cotidiano en los medios de comunicación y entre los candidatos y partidos políticos. Durante ese proceso electoral documenté 85 elementos desinformativos sobre los cinco candidatos a la presidencia, siendo el candidato de la coalición Juntos Haremos Historia

conformado por el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Encuentro Social (PES), Andrés Manuel López Obrador, quien más fuera objeto de *fake news*, con un total de 51. El candidato de la coalición Partido Acción Nacional (PAN) y Partido de la Revolución Democrática (PRD), Ricardo Anaya, sería el segundo candidato que recibió más *fake news*, con 16; José Antonio Meade, candidato de la coalición Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido Nueva Alianza (PANAL), 15; el gobernador de Nuevo León con licencia, Jaime Rodríguez Calderón candidato independiente obtuvo dos y Margarita Zavala, también candidata independiente, tendría una (Hurtado, 2020).

A diferencia del proceso electoral 2018, donde existió la iniciativa Verificado 2018, que aglutinó a medios de comunicación e instituciones que combatieron a las *fake news*, en 2021, la desinformación digital no fue combatida bajo un proyecto de estas dimensiones, sino que más bien hubo iniciativas individuales de medios de comunicación o áreas de la comunicación dedicadas a la verificación de información.

Otro aspecto distinto con respecto a las de *fake news* que se generaron en 2018, es que la desinformación digital en 2021 fue generada en su mayoría por los candidatos a los distintos puestos a disputarse en esta elección. De las 73 notas falsas que documenté a partir de las verificaciones realizadas por el portal Verificado, sólo una fue estructurada según las características clásicas de la industria de la desinformación, pues se trataba de una imagen manipulada. El resto, son afirmaciones fuera de contexto, engañosas o, en su caso, completamente falsas, las cuales fueron generadas y difundidas por los candidatos a la gubernatura de Nuevo León en los siguientes espacios: mítines, entrevistas, debates, spots de radio, spots de televisión o en sus redes sociodigitales.

¿Cuál fue el puesto de representación popular que generó mayor importancia para generar *fake news* en Nuevo León?

De las 73 *fake news* que se documentaron, la elección para elegir gobernador en Nuevo León (NL) fue la que concentró la mayoría de ellas, con 47, seguida por la elección para elegir alcalde con 25 y una para diputación local.

En teoría, el grado de importancia para esta elección eran las diputaciones locales, porque estas determinan: 1) Conservar o no el



registro electoral de un partido político, 2) El número de votos registrados en esta elección determina el presupuesto que se le otorga al partido político y 3) De igual forma el número de spots para radio y televisión se reparte a partir del número de votos obtenidos en la última elección local. Sin embargo, estos elementos no fueron relevantes en este caso para los partidos políticos; consideraron que era de mayor relevancia generar *fake news* sobre la elección gubernamental.

Tabla 1. Número de *fake news* por cargo de representación en Nuevo León

| Puesto de representación popular en las elecciones locales de NL | Número |
|--|--------|
| Gobernatura | 47 |
| Alcaldía | 25 |
| Diputación local | 1 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Verificado.

¿Qué partido político fue el que más *fake news* generó en la elección gubernamental en Nuevo León?

No sólo el número de *fake news* se centraría en la relevancia del cargo al que se aspiraba, sino que otro factor a considerar es el partido político que más desinformación digital emitió. En este caso, fue Movimiento Ciudadano (MC), que a diferencia de las nueve agrupaciones políticas que contendieron, fue el único que decidió participar en este proceso electoral solo, sin unirse a coalición alguna. Esta decisión fue tomada para saber la presencia y poder político de un partido, conocer dónde tiene adeptos y dónde no. Según los datos que ofreció el INE tras la jornada electoral, Movimiento Ciudadano se convirtió en la cuarta fuerza política y fue el único partido que creció en número de sufragios con respecto a la elección federal de 2018.

Bajo esa lógica, sus candidatos sabían que tenían que recurrir a cualquier recurso para lograr persuadir a la ciudadanía, así fuera el uso de *fake news*; para la elección gubernamental MC generó 20 noticias falsas.

En segundo lugar, se ubicó MORENA, con ocho *fake news*, a diferencia de la elección 2015, donde esta agrupación tuvo apenas el 2 % de la votación. Para 2021, este partido, además de ir en coalición con otras

agrupaciones políticas, inició la contienda electoral como favorito para ganar los comicios.

La tercera posición la ocupó la coalición del PRI y PRD Va Fuerte por Nuevo León, estos dos partidos consideraron que tras la mala administración del gobernador Jaime Rodríguez Calderón, quien fuera candidato independiente en la elección gubernamental en 2015, éstos tendrían mayor posibilidad de triunfar en la elección gubernamental 2021. Esta coalición tendría seis *fake news*.

Tabla 2. Número de *fake news* por partido político en la elección para gobernador en NL

| Partido político | Número de <i>fake news</i> |
|---|----------------------------|
| Movimiento Ciudadano | 20 |
| Movimiento de Regeneración Nacional | 8 |
| Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática | 6 |
| Partido Acción Nacional | 5 |
| Partido Encuentro Solidario | 4 |
| Fuerza Por México | 4 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Verificado.

¿Qué candidato emitió más *fake news*?

Del total de *fake news* que se emitieron durante las campañas electorales 2021 en Nuevo León, el candidato de MC a dicho estado, Samuel García, fue el político que más noticias falsas generó, con 20. Las anteriores tablas permiten ilustrar de mejor forma el interés partidista y político que había por generar noticias falsas. Un elemento adicional es que García estructuró su campaña electoral en un ámbito de potenciar su imagen a partir de internet y las redes sociodigitales. Este elemento ayuda a entender por qué el uso de *fake news* fue necesario.

En segundo sitio se ubicó Clara Luz Flores, candidata a la gubernatura por la coalición Juntos Haremos Historia, integrada por los partidos



MORENA, PT, Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y PANAL. A diferencia del caso de Samuel García, que se ubicó en una cuarta posición al inicio de la campaña electoral, Luz Flores se encontraba en primer lugar, lo que la llevó a no recurrir tanto al uso de *fake news*, y entre ella y su coalición sólo generaron un total de ocho.

Adrián de la Garza, candidato de la coalición del PRI y el PRD, consideró que la estructura del priismo en el estado sería suficiente para lograr la victoria, esto al existir gran cantidad de candidatos que se disputaban el puesto de representación popular, así que sería el tercer candidato que más *fake news* emitió, con un total de seis.

Tabla 3. Número de fake news por candidato

| Candidato | Número de <i>fake news</i> |
|--|----------------------------|
| Samuel García (MC) | 20 |
| Clara Luz Flores (MORENA, PT, PVEM, PANAL) | 8 |
| Adrián de la Garza (PRI-PRD) | 6 |
| Fernando Larrazábal (PAN) | 5 |
| Carolina Garza (PES) | 4 |
| Emilio Jaques | 4 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Verificado.

¿Cuáles fueron los temas más importantes que abordaron las *fake news*?

Además de saber cuál es el cargo, partido político y el candidato donde más se centraron las *fake news*, es también indispensable conocer el tema o contenido de estas, aunque en sí mismo este elemento nos llevaría un artículo completo para desarrollar el tema. Sin embargo, para este apartado mencionaré algunos de los encuadres (de la teoría del framing) que emplearon para su construcción discursiva durante el proceso electoral local en Nuevo León 2021. Al respecto, los temas más importantes fueron:

Seguridad, el cual es retomado por políticos como parte de sus propuestas de campaña, derivado de la estrategia para el combate al crimen organizado de la administración de Felipe Calderón (2006-2012).

Economía, es otro aspecto muy mencionado, éste derivado de la crisis mundial y también de la problemática del desempleo, que ha sido producto de la pandemia en nuestro país.

El COVID-19 fue sin duda un referente en esta elección e inevitablemente se relaciona con el tema de salud pública y estado en el que se encuentra la infraestructura del sistema de salud del país y, en este caso, de Nuevo León. Las narrativas del COVID-19 se vincularon principalmente a la estrategia para evitar su propagación.

Otro tema recurrente fue la supuesta desaparición de dependencias, programas o funciones en el gobierno. Los candidatos usaron mucho este argumento para criticar los cambios en el actual gobierno, de forma inversa también los aspirantes a puestos de representación popular de los partidos en el gobierno hablaron bondades de la desaparición de dichos programas o dependencias con el objetivo de combatir la desinformación.

Sin duda, la información falsa sobre las preferencias electorales también fue un factor recurrente en las *fake news* durante esta campaña electoral; hubo noticias falsas sobre supuestas encuestas que colocaban al candidato en una posición puntera o muy cercano, o todo lo contrario, hubo algunas en las que los candidatos punteros decían tener datos en los que iban muy arriba de las encuestas, y fueron un factor constante en las narrativas falsas de los políticos.

Otro factor fue la información falsa sobre el estatus de la pobreza en el lugar donde se disputaba la elección; hubo candidatos que dijeron que durante su gestión de gobierno la pobreza había disminuido, mientras otros decían lo contrario. Por último, un tema que también estuvo en medio fue el de violencia de género, el cual era empleado de la misma forma que el de pobreza, para decir, por una parte, que durante ciertas gestiones las agresiones contra las mujeres habían disminuido y, por contraparte, había declaraciones donde se acusaba del aumento de delitos contra las mujeres.

Tabla 4. *Temas más importantes de fake news durante la campaña en Nuevo León*

| Tema | Desarrollo |
|-----------|---|
| Seguridad | Afirmaciones o indicadores positivos de la mejora en materia de seguridad tras su gestión de gobierno. |
| | Afirmaciones o indicadores negativos en materia de seguridad durante la gestión de gobierno de sus adversarios o del partido opositor en el gobierno. |



| Tema | Desarrollo |
|---|---|
| Economía | Datos falsos sobre el crecimiento económico o la generación de empleos durante su gestión o de su partido en el gobierno. |
| | Datos falsos sobre el crecimiento económico o la generación de empleos durante la gestión de gobierno de sus adversarios o del partido en el gobierno. |
| COVID-19 | Información falsa sobre el número de enfermos o decesos por COVID-19 durante su gestión o la de su partido en el gobierno. |
| | Información falsa sobre las medidas que ejerció su gobierno o la administración de su partido en el gobierno para reducir los contagios y decesos por COVID-19. |
| Desaparición de programas gubernamentales | Argumentos falsos sobre la desaparición de programas, direcciones o áreas del gobierno. |
| | Argumentos falsos sobre los resultados de programas, direcciones o áreas creadas por su gobierno o su partido en el gobierno. |
| Preferencias electorales | Datos falsos sobre preferencias electorales que favorecen al candidato, coalición o partido político. |
| | Datos falsos sobre preferencias electorales que no favorecen a los candidatos adversarios, coalición o partido político. |
| Pobreza | Indicadores falsos sobre el aumento de pobreza durante la gestión de gobierno de sus adversarios o del partido opositor en gobierno. |
| | Indicadores falsos sobre la disminución de pobreza durante su gestión de gobierno o de su partido en distintos gobiernos. |
| Violencia de género | Datos falsos sobre el aumento de violencia de género durante la gestión de gobierno de sus adversarios o del partido opositor en gobierno. |
| | Datos falsos sobre la disminución de violencia de género durante su gestión de gobierno o de su partido en distintos gobiernos |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Verificado.

Conclusiones

El presente análisis nos ayuda a comprender cómo operaron en determinado momento las *fake news* durante el proceso electoral local de Nuevo León en 2021. Un rasgo que se pudo determinar es que la construcción de noticias falsas operó de forma muy parecida a la que se articula en la generación de información que transmiten los medios de comunicación tradicionales, “prensa, radio y televisión”. A grandes rasgos, identificamos parte de las características que tienen las *fake news* y sus diferencias con la desinformación, esto para comprender por qué en la actualidad la construcción de noticias falsas también obedece a un interés político.

Este artículo también nos ayuda a plantear tres nuevas hipótesis: 1) Las *fake news* pueden llegar a construir una agenda mediática más fuerte que la agenda que proponen los medios de comunicación, 2) La contra-agenda mediática de las noticias falsas está construida bajo los criterios de la teoría del framing para tener un mayor impacto y 3) A partir de los resultados de la jornada electoral del 6 de junio de 2021, saber si existe una correlación entre el candidato que más emite *fake news* con el resultado de la elección, porque en el caso de Nuevo León, el candidato que más emitió noticias falsas fue precisamente el que logró el triunfo en las elecciones del estado.

Sin embargo, para comprobar esta última hipótesis se tendría que hacer una misma revisión en otras elecciones gubernamentales e inclusive de otros cargos de representación popular, por ejemplo, en la elección presidencial de 2018, Andrés Manuel López Obrador (AMLO) fue el actor que más *fake news* tuvo, cumpliendo el principio de candidato puntero-candidato más atacado, pero en el caso de Samuel García este no inició como líder de las encuestas, sino que se posicionó en primer lugar hasta la mitad de la campaña política y AMLO siempre estuvo en primer lugar de las preferencias electorales; sería necesario hacer una revisión a cargos como alcaldías o diputaciones federales o diputaciones locales.

Los resultados de este ensayo también permiten generar una reflexión sobre el uso y posible impacto que tienen las *fake news* en el debate público y cómo pueden incidir en la conformación de la opinión pública.



Referencias

- Afanassiev, Y. (1989).** *Cette grande lueur à l'Est, Paris-Moscou allerretour.* Maren Sell.
- Amorós, M. (2018).** *Fake News, la verdad de las noticias falsas.* Plataforma Actual Colofón.
- BBC (10 de abril de 2018).** *Fue mi error y lo siento.* <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-43720004>
- Belford, A.; Cvetkovska, S.; Lester, J. y Silverman, C. (18 de julio de 2018).** Macedonia's Pro-Trump Fake News Industry Had American Links. And Is Under Investigation For Possible Russia Ties.
- BuzzFeed.News.** <https://www.buzzfeednews.com/article/craigsilverman/american-conservatives-fake-news-macedonia-paris-wade-libert>
- Cohen, B (1963)** *The Press and Foreign Policy.* Princeton University Press.
- Durandin, G. (1983).** *La mentira en la propaganda política y en la publicidad.* Paidós.
- Durandin, G. (1995).** *La información, la desinformación y la realidad.* Paidós.
- Epstein, E. J. (1973).** *News from Nowhere. Television and the News.* Vintage Books.
- Gelfert, A. (2018).** *Fake News: A Definition, Germany. Informal Logic, 38,* pp. 84-117.
- Hazard-Owen (2017).** *Fake News and Misinformation: How to Spot and Verify.* Louis Community College.
- Heller, M. (1982).** *L'utopie au pouvoir. Histoire de l'URSS de 1917 à nos jours.* Calman-Levy.
- Hurtado, L. (2020).** *Fake News: El enemigo silencioso, de las elecciones presidenciales de 2018 a las pandemias desinformativas de COVID19.* Akal editores.

Magnani (13 de septiembre de 2017). De cómo resolver el asunto de la posverdad. *Página 12*. Sociedad. <https://www.pagina12.com.ar/62327-de-como-resolver-el-asunto-de-la-posverdad>

McCombs, M. (1985). *La comunicación de masas en las campañas políticas: información, gratificación y persuasión* en Moragas, M. (Ed.), *Sociología de la comunicación de masas*. Estructura, funciones y efectos. Gustavo Gili, S. A.

McCombs, M. (1992). Explorers and Surveyors: Expanding Strategies for Agenda-setting Research. *Journalism Quarterly*, 69, pp. 813-825.

McCombs, M. (1996). Influencia de las noticias sobre nuestras imágenes del mundo. En Bryant, J. y Zillmann, D. (Comps.), *Los efectos de los medios de comunicación*. Investigaciones y teorías (pp. 13-34). Paidós.

McCombs, M. (2004a). Influencing the Pictures in Our Heads: Two Dimensions of Agenda-setting. *Masu Komyunikeishon Kenkyu (Journal of Mass Communication Studies)*, 45.

McCombs, M. (2004b). The Future Agenda for Agenda-Setting Research. *Journal of Mass Communication Studies*, 45, pp. 171-181.

ONU (2020). La ONU contra la desinformación sobre el COVID-19 y los ataques cibernéticos. <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/onu-contra-desinformacion-covid-19-ataques-ciberneticos>

Pariser, E. (2017). *El filtro burbuja*. España.

Poliakov, L. (1983). *De Moscou à Beyrouth: essai sur la désinformation*. Calmann-Lévy.

Raphael, R. (2017). *Periodismo urgente: Manual de investigación 3.0*. Ariel.

Rodríguez, L. (2018). Hacia un estado de la cuestión de las investigaciones sobre desinformación/ misinformación. *Correspondencias & Análisis*, 3, pp. 319-342.

Tandoc, E.; Wei, Z. y Ling, R. (2017). Defining “Fake News”: A Typology of Scholarly Definitions. *Digital Journalism*, 6(3), pp. 1-17. <http://dx.doi.org/10.1080/21670811.2017.1360143>

Torres, N. C. (2005). *Propaganda Nazi*. Universidad Autónoma de Baja California.



Verificado (2021). <https://verificado.com.mx/fakenews/>

Wardle, C., y Derakhshan, H. (2017). *Information Disorder: Toward an Interdisciplinary Framework for Research and Policy Making.* Council of Europe. <https://rm.coe.int/information-disorder-toward-an-interdisciplinary-framework-for-researc/168076277c>

Wikipedia (2020). *Partido Demócrata.* [https://es.wikipedia.org/wiki/Partido_Dem%C3%B3crata_\(Estados_Unidos\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Partido_Dem%C3%B3crata_(Estados_Unidos)). Recuperado el 24 de octubre de 2020.

www.ieeg.mx



IEEGTO



IEEGTV



IEEG



NMX-R-025-SCFI-2015

Registro: RPrIL-071

Organización certificada desde el 26 de enero de 2017 con recertificación del 26 de enero de 2021 al 26 de enero de 2025

ISBN: 978-607-99364-1-9

